

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****143° PERÍODO LEGISLATIVO****03 de agosto de 2022****REUNIÓN Nro. 11 – 10ª ORDINARIA****PRESIDENCIA:** SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO**PROSECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINIDiputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
SATTO, Jorge Diego
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo
Diputado/as ausentes con aviso
RUBATTINO, Verónica Paola
SILVA, Leonardo Jesús
VARISCO, Lucía Friné

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Justificación de inasistencias
- 3.- Apertura
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande -cargos de planta permanente y cupos de contratos de servicios de personal temporario-. Creación. (Expte. Nro. 25.446)
 - 7.2.2.- Ley Nro. 6.351 -propiedad de los inmuebles para la ejecución de obras públicas-. Modificación. (Expte. Nro. 25.565). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Aprobado (13)
 - 7.2.3.- Inmueble ubicado en el ejido de Nogoyá. Donación. (Expte. Nro. 25.702). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Aprobado (15)
 - 7.2.4.- Aromito o Espinillo -árbol representativo de la Provincia de Entre Ríos-. Instauración. (Expte. Nro. 25.660)
 - 7.2.5.- Programa de Gestión de Tecnologías e Intangibles de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 24.469)
 - 7.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 7.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Promover la prevención y concientización del juego patológico y asistir a quienes lo padecen. (Expte. Nro. 25.739)
 - 7.3.2.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Gas SA por hasta la suma de USD 5.152.695, con destino a la ejecución de las obras: E1T - Tramo 55 - M + m 253 + 000 - Autódromo de Concepción del Uruguay, E3T - Tramo 57 - M + m 0 + 700 - Barrio Pueblo Escondido - Concepción del Uruguay y reubicación de la válvula limitadora de presión. (Expte. Nro. 25.740). Moción de preferencia (11)
 - 7.4.- Proyectos en revisión
 - 7.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de inmuebles formulado por el Municipio de Concepción del Uruguay, con destino a la construcción de unidades educativas. (Expte. Nro. 25.737). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 7.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar fiesta provincial a la Traktor Fest, que se lleva a cabo en la localidad de Aldea Spatzenkutter, departamento Diamante, en el mes de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 25.738)
 - 7.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.5.1.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 10^o edición de la Feria de Carreras y Oficios El Becario Te Muestra, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá lugar en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.729). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 7.5.2.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno y diputado Giano. Declarar de interés legislativo a la presentación del libro Morir con Dignidad en Argentina. Verdad o Utopía, autoría del doctor Carlos Soriano, a realizarse en la Facultad de Trabajo Social de la UNER en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.730). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 7.5.3.- Proyecto de ley. Diputados Solanas, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Silva, Zavallo, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno, Ramos, Rubattino y Toller. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.731)
 - 7.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Rebord. Declarar de interés el evento estudiantil Estuparty, organizado por el Dispositivo Territorial Comunitario Colón SEDRONAR, la

Subsecretaría de la Juventud de Entre Ríos, Coordinación Pedagógica ESI-DDE Colón, Concejo Deliberante Estudiantil y HCD de San José, PECU 22, Área de Juventudes San José, HCD de Colón y Área Joven Colón, a desarrollarse en las ciudades de San José y Colón. (Expte. Nro. 25.732). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.5.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno y Rubattino. Declarar de interés al XXV Encuentro Nacional de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social, a llevarse a cabo en la sede de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.733). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.6.- Proyecto de ley. Diputada Ramos. Modificar la Ley Nro. 7.190, referida a la regulación de la profesión de peluquero, peinador y afines. (Expte. Nro. 25.734)

7.5.7.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la Feria Tecnológica y Lanzamiento del Polo del Conocimiento, a realizarse en el Cine Urquiza de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 25.735). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.8.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la Comparsa Salgueiro de la ciudad de Paraná, dirigida por Joana Antonella Clemente y Gastón Oscar Zeballos. (Expte. Nro. 25.736). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.9.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés social y educativo la capacitación organizada por la Asociación Civil NeuroCEA, integrada por la Asociación Civil de Autismo, Asperger y Neurodiversidad de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.741). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.10.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés el acto organizado por el Municipio de Pueblo Brugo, en conmemoración por el 130º aniversario de esa localidad del departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.742). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.11.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés el acto en conmemoración del 75º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 36 Capitán Justo José de Urquiza, de la localidad de Paraná. (Expte. Nro. 25.743). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.12.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo el XV foro anual del Consejo Empresario de Entre Ríos Institucionalidad, Competitividad y Desarrollo Sustentable, a llevarse a cabo en el Centro Provincial de Convenciones, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.744). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.13.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Solari, Brupbacher, Zacarías, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Acosta y Jaroslavsky. Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario a las propiedades destinadas a vivienda familiar y/o unipersonal que generen y se abastezcan de energías renovables para suplantar el uso de energía eléctrica y/o gas natural. (Expte. Nro. 25.745)

7.5.14.- Pedido de informes. Diputados Maneiro, Zacarías, Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Varisco. Sobre la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, medidas tomadas ante la falta de resolución de expedientes, conocimiento de reclamos de la Asociación de Consumidores, entre otros. (Expte. Nro. 25.746)

7.5.15.- Proyecto de ley. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, diputados Solari, Zacarías, Brupbacher, Troncoso, Mattiauda, Satto y Vitor. Modificar la Ley Nro. 5.797, en lo referente a la creación de la Dirección de Inteligencia Penitenciaria como organismo perteneciente al Servicio Penitenciario provincial, con la finalidad de aportar una herramienta para la prevención y el combate del delito que se perpetra o planifica desde dentro de las unidades penales. (Expte. Nro. 25.747)

7.5.16.- Proyecto de ley. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, diputados Solari, Zacarías, Brupbacher, Troncoso, Mattiauda, Satto y Vitor. Crear la Fuerza Policial Antinarcotráfico como cuerpo profesional especializado, que dependerá funcionalmente del Procurador General de la Provincia. (Expte. Nro. 25.748)

7.5.17.- Proyecto de ley. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Varisco, diputados Solari, Zacarías, Brupbacher, Troncoso, Vitor, Mattiauda y Satto. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.678 sobre cuidados paliativos. (Expte. Nro. 25.749)

7.5.18.- Pedido de informes. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Varisco, diputados Solari, Brupbacher, Zacarías, Troncoso, Mattiauda, Satto y Vitor. Sobre la cantera de broza en La Juanita, jurisdicción de Aldea Salto del departamento Diamante, empresa que realiza la explotación, autorización, certificado de aptitud ambiental, existencias de otras canteras y controles sobre las actividades extractivas, entre otros. (Expte. Nro. 25.750)

7.5.19.- Proyecto de declaración. Diputados Maneiro, Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Acosta, Varisco y Jaroslavsky. Declarar de interés la 3º edición del Concurso Regional de Locro, a realizarse en la localidad de Aranguren, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 25.751). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.20.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 10º edición de la Feria de Carreras y Oficios El Becario Te Muestra, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá lugar en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.752)

7.5.21.- Proyecto de resolución. Diputada Varisco y diputado Brupbacher. Solicitar al Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias para que se contraten profesionales de la Psicología, matriculados en nuestra provincia, en todas las instituciones públicas para el desarrollo de funciones donde se cumplan tareas establecidas en la Ley Provincial Nro. 5.336. (Expte. Nro. 25.753)

7.5.22.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, diputadas Varisco y Acosta. Sobre la posible creación de nuevos municipios, cantidad de habitantes domiciliados y jurisdicción territorial del Centro Rural de Población Lucas Norte (Villaguay) y las comunas de El Solar (La Paz), Colonia Ensayo (Diamante), Las Cuevas (Diamante), Don Cristóbal II (Nogoyá), Gobernador Sola (Tala), La Clarita (Colón), El Cimarrón (Federal), General Roca (Concordia), Irazusta (Guaaleguaychú), San Marcial (Uruguay) y Rincón de Nogoyá (Victoria), y argumentos para no realizar el censo en las demás comunas. (Expte. Nro. 25.754)

7.5.23.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Mattiauda, Satto, Vitor, Solari, Brupbacher y diputada Acosta. Declarar de interés la entrega del casco M1 que perteneció al veterano de Malvinas Daniel Sírtori, por el ex soldado británico Mark Eyles Thomas, a realizarse en el mes de septiembre en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 25.755). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.24.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda, Troncoso y Brupbacher. Modificar el Código Fiscal (TO 2018), sustituido por Ley Nro. 10.856, en lo referente a la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las asociaciones mutualistas cuando los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares y no se distribuya suma alguna entre sus asociados o socios. (Expte. Nro. 25.756)

7.5.25.- Proyecto de declaración. Diputada Acosta, diputados Vitor, Satto, Mattiauda, Solari, Troncoso y Brupbacher. Declarar de interés el 1º Campamento de la Rama Rovers Yvyrá Tekove, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, a desarrollarse en la localidad de Federal. (Expte. Nro. 25.757). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.26.- Proyecto de declaración. Diputada Acosta, diputados Vitor, Satto, Mattiauda, Solari, Troncoso y Brupbacher. Declarar de interés el 1º Encuentro Zonal Scout de la Rama Lobatos y Lobeznas, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, a desarrollarse en la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 25.758). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.27.- Proyecto de declaración. Diputada Acosta, diputados Vitor, Satto, Mattiauda, Solari y Troncoso. Declarar de interés el 1º Campamento de la Rama Scout, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, a desarrollarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 25.759). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.28.- Proyecto de declaración. Diputada Acosta, diputados Vitor, Satto, Mattiauda, Solari y Troncoso. Declarar de interés el 2º Campamento de la Rama Caminantes ZCU, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, que se desarrollará en la ciudad de Guaaleguaychú. (Expte. Nro. 25.760). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.29.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés el acto organizado en conmemoración por el 60º aniversario de la Escuela de Educación Integral Nro. 1 Helen Keller

de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.761). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.30.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés las actividades que con motivo del segundo encuentro de escritores latinoamericanos Las Dos Orillas 2022, se realizarán en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 25.762). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.31.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Giano, Huss, Rebord, Silva, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno y Rubattino. Declarar enérgico repudio y preocupación por la persecución judicial a la que está siendo sometido el Presidente del Partido Frente Grande Nacional e Intendente de la ciudad bonaerense de Ensenada, Mario Secco. (Expte. Nro. 25.763). Moción de preferencia (11)

7.5.32.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la revista cultural independiente El Tren Zonal, y reconocer el trabajo como responsable editor del señor Ricardo Maldonado de la ciudad de Nogoyá. (Expte. Nro. 25.764). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.33.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés legislativo, histórico y cultural el libro Lealtad. Una historia Suboficial, autoría del señor Daniel Brión. (Expte. Nro. 25.765). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

7.5.34.- Proyecto de resolución. Diputados José Cáceres, Huss, Solanas, diputadas Ramos y Cora. Instar al Poder Ejecutivo provincial a la elaboración del proyecto ejecutivo para la relocalización de las Unidades Penales Nro. 1 Juan José O'Connor, y Nro. 6 de mujeres Concepción Arenal, ambas de Paraná, en un nuevo complejo penitenciario. (Expte. Nro. 25.766). Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés el programa para adultos mayores Nuestro Mejor Momento, con la conducción de Mirko Romero Matos, la producción de Claudia Martínez y Cintia Campos y la operación técnica de Andrés Leguizamón y Jesús Palleiro, que se emite por LT14 Radio Nacional Paraná. (Expte. Nro. 25.767). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

8.2.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el libro Airosa en el Barranco, autoría de Ramón Belén López, que será presentado en el Salón Auditorio de la Biblioteca Popular de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 25.768). Ingreso. Moción de sobre tablas (11). Consideración (20). Sancionado (21)

8.3.- Fracción de campo ubicado en distrito Don Cristóbal 2º, departamento Nogoyá. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 25.524). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (11). Consideración (18). Aprobado (19)

9.- Manifestaciones por la diputada Rubattino

10.- Homenajes

–A María Eva Duarte de Perón

–Al doctor René Favalaro

–Conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia

–Manifestaciones sobre el Estado de derecho y la Justicia

–A Raimundo Ongaro

22.- Libro El Conflicto por la Renta Extraordinaria de la Soja, una Mirada Entrerriana, autoría de Raúl Patricio Solanas. Declaración de interés. (Expte. Nro. 25.705). Consideración. Sancionado (23)

24.- Orden del Día Nro. 14. Fiscalía Anticorrupción. Creación. Ley Nro. 10.407 -integración del Ministerio Público y Consejo de Fiscales-. Modificación. (Expte. Nro. 25.364). Consideración. Aprobado (25)

–El 3 de agosto de 2022, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión presencial y virtual.

–A las 11.08, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todos y a todas.
Por Prosecretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Satto, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 31 legisladores, tanto de manera virtual como presencial.

2

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente, es para justificar la inasistencia de la diputada Varisco, quien por razones de salud no se encuentra presente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente, quiero justificar la inasistencia del diputado Silva quien se encuentra trabajando en el departamento con visitas oficiales, y de la diputada Rubattino, quien por cuestiones de salud tampoco se encuentra presente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma nota por Prosecretaría, señores diputados.

3

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 31 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 10ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito a la señora diputada Silvia Moreno a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Gracia Jaroslavsky a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará lectura al acta de la 9ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo que se realizó el pasado 6 de julio.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116° del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 9ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo realizada el 6 de julio pasado. Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia, y que al resto de los asuntos se les dé el destino allí indicado, a excepción de los expedientes que quedarán reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión los expedientes números: 25.565 y 25.702; de los Proyectos del Poder Ejecutivo el expediente número: 25.740; de los Proyectos en revisión el expediente número: 25.737 y de los Proyectos de los señores diputados, los proyectos de declaración de los expedientes números: 25.729, 25.730, 25.732, 25.733, 25.735, 25.736, 25.741, 25.742, 25.743, 25.744, 25.751, 25.755, 25.757, 25.758, 25.759, 25.760, 25.761, 25.762, 25.763, 25.764 y 25.765, y también el proyecto de resolución del expediente número 25.766. Además, solicito que los pedidos de informes de los expedientes números: 25.746, 25.750 y 25.754, que cuentan con las firmas reglamentarias, sean comunicados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el área de Kinesiología en el Hospital Delicia Concepción Masvernat, de la ciudad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud. (Expte. Adm. Nro. 1.405)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.401)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si se cuenta con un plan de abastecimiento energético para los próximos meses. (Expte. Adm. Nro. 1.500)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.501)

7.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el cierre dispuesto por la Universidad Autónoma de Entre Ríos para la carrera de Técnico en Turismo para el ciclo 2022 en la localidad de Villaguay. (Expte. Adm. Nro. 1.504)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.498)

7.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre las condiciones edilicias de la Escuela Primaria Nro. 1 “César Blas Pérez Colman”, la Unidad Educativa Nro. 8 “Enrique Berduc” y la Escuela de Educación Integral Nro. 5 “Doctor Martín Luis Moreno” del Complejo Escuela Hogar de la ciudad de Paraná. (Expte. Adm. Nro. 1.561)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.348)

7.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el estado actual de la situación edilicia del Archivo General de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en calle Buenos Aires 282 de la ciudad de Paraná. (Expte. Adm. Nro. 1.562)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.412)

7.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el grado de intransitabilidad de la Ruta Provincial Nro. 20, tramo comprendido entre Lucas Sur 1^{ra} y Lucas Norte. (Expte. Adm. Nro. 1.563)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.499)

7.1.7.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el número de personas que han sido vacunadas con dos dosis contra el COVID-19. (Expte. Adm. Nro. 1.564)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.579)

7.1.8.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la situación actual de los turnos para resonancias magnéticas y mantenimiento y compra de resonadores magnéticos en hospitales públicos de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.570)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.592)

7.1.9.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Puerto Curtiembre, distrito Tala, del departamento Paraná, conforme lo establecido en la Ley Nro. 10.644, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.436)

7.1.10.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se acepta la transferencia realizada por el Consejo General de Educación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y en consecuencia el cambio de titularidad de tres fracciones de terrenos ubicados en el departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, con destino a la construcción de un edificio para la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio y calle pública, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.437)

7.1.11.- El Ministerio de Gobierno remite copia de las Leyes Nros.: 10.984 por la que se adhiere la provincia a la Ley Nacional 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista; y 10.985 por la que se garantiza el ejercicio de los derechos y garantías relacionados con el derecho del trabajo y la seguridad social mediante la capacitación a los estudiantes en el nivel de la educación secundaria de la provincia de Entre Ríos que cursan 4º, 5º y 6º años del ciclo orientado y 4º, 5º, 6º y 7º años de la modalidad técnico profesional. (Expte. Adm. Nro. 1.482)

7.1.12.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nros.: 2.313 del 18/07/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial,

Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por un monto de \$630.000.000; 2.314 del 18/07/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, mediante ampliación de créditos por la suma total de \$285.430.897 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 2.345 del 18/07/2022, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de \$191.566.133,63; y 2.348 del 18/07/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por el importe de \$39.643.773,29 y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas por la suma de \$4.653.955,96 (ampliación de créditos presupuestarios vigentes). (Expte. Adm. Nro. 1.489)

7.1.13.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establecen límites jurisdiccionales de la Comuna Aldea Santa María, distrito Tala del departamento Paraná, conforme lo establecido en la Ley Nro. 10.644, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.497)

7.1.14.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.986 por la que se deroga la Ley Nro. 8.239, se modifica la Ley Nro. 9.817, sobre la actividad farmacéutica y se regula la actividad de las farmacias veterinarias. (Expte. Adm. Nro. 1.499)

7.1.15.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.987 por la que se modifica la Ley Provincial Nro. 7.292 sobre faenamiento y comercialización de carnes para consumo interno. (Expte. Adm. Nro. 1.519)

7.1.16.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.393 del 25/07/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial y Dirección Provincial de Vialidad, por el importe de \$500.000.000 y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas por igual monto (readecuación de caminos rurales RP S/N Tramo RPN 32 (Seguí)-RPN 34). (Expte. Adm. Nro. 1.520)

7.1.17.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Montrull, departamento Paraná, un inmueble de su propiedad con destino a la construcción de un polideportivo, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.569)

7.1.18.- El Ministerio de Gobierno remite Leyes Nros.: 10.988 por la que se modifica la Ley Nro. 8.250, referida a la inspección veterinaria; y 10.989, por la cual se promueve el cuidado de las personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central. (Expte. Adm. Nro. 1.571)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.19.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 243 comunica que en sesión del 27/07/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, la campaña de sensibilización y difusión denominada “Entre Ríos Te Busca”, destinada a la búsqueda de niños y niñas cuya identidad hubiera sido sustraída durante la última dictadura cívico militar. (Expte. Adm. Nro. 1.555)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN**De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:**

7.2.1.- Proyecto de ley. Crear en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande cargos de planta permanente y cupos de contratos de servicios de personal temporario. (Expte. Nro. 25.446)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Obras Públicas y Planeamiento:

7.2.2.- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 6.351, en lo referente a la propiedad de los inmuebles para la ejecución de obras públicas. (Expte. Nro. 25.565)

De la de Legislación General:

7.2.3.- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a donar al Club Deportivo Libertad de Nogoyá, un inmueble ubicado en el ejido de Nogoyá, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social del Club. (Expte. Nro. 25.702)

De la de Legislación General:

7.2.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Instituir al Aromito o Espinillo como árbol representativo de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.660). (Expte. Nro. 25.660)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Educación, Ciencia y Tecnología:

7.2.5.- Proyecto de ley. Crear el Programa de Gestión de Tecnologías e Intangibles de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.469)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

7.3.1

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.739)

A la Honorable Legislatura:

El fin de este proyecto de ley es promover la prevención y concientización del juego patológico en la provincia de Entre Ríos, como así también asistir a quienes lo padecen mediante la creación de un registro voluntario de autoexclusión en la provincia de Entre Ríos.

El juego patológico es un trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud, por lo que es necesario que la comercialización de juegos de apuesta prevenga el desarrollo de comportamientos patológicos mediante la implementación de medidas de juego responsable.

No se trata ya de un problema individual sino social del cual el Estado debe asumir su responsabilidad comenzando por la fase fundamental de la prevención.

En concordancia a ello existen distintas jurisdicciones del país que desde diferentes acciones han dimensionado el problema y han desarrollado estrategias, pero entendemos que es fundamental una herramienta con jerarquía normativa de ley provincial que permita definir una política pública de prevención del Estado en materia de juego patológico integrado a nuestra provincia con las demás jurisdicciones que poseen legislación aplicable en la temática.

Al respecto las políticas de intervención, deben planificarse de manera estratégica, coordinada y permanente. De allí la necesidad de realizar campañas de concientización de los riesgos y consecuencias que implica el juego patológico y la inclusión de una norma que obligue a todo tipo de comercialización de juegos de azar a exhibir la leyenda “El Juego Compulsivo es Perjudicial para la Salud”.

Con relación a la parte asistencial de la persona, queda en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, la rectoría en lo que respecta a la orientación del abordaje sanitario de

las personas que padecen juego patológico, teniendo en cuenta la Ley Nacional Nro. 26.934 (Plan Abordaje Integral Consumo Problemático) Artículos 8º y 9º y considerando en el abordaje al subsector privado de salud para aquellas personas que cuentan con cobertura de obra social/prepaga.

BORDET – PAIRA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Prevención y Concientización del Juego Patológico

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Autoridad de aplicación. El Instituto Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), en su carácter de administrador de los juegos azar en el ámbito provincial, será la autoridad de aplicación de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. La presente le tiene por objeto:

- a) Prevenir el juego patológico en cualquiera de sus modalidades en la provincia de Entre Ríos. Las acciones de prevención estarán dirigidas en especial a las personas jugadoras;
- b) Concientizar a la sociedad sobre la existencia del juego patológico y evitar sus consecuencias perjudiciales a nivel individual, familiar y social;
- c) Asistir brindando información a quienes padecen de juego patológico y a sus familiares.

ARTÍCULO 3º.- Ámbito de aplicación. Se establece la estricta aplicación de esta ley en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, específicamente a todo establecimiento o local en el que se desarrollen juegos de azar como casinos, salas de juego, plataformas de juego online y/o a toda explotación de juegos de azar debidamente autorizados por el Instituto de ayuda Financiera a la Acción Social.

ARTÍCULO 4º.- Fines. Son fines de la presente ley:

- a) Disminuir la exposición de la población en general y de las personas jugadoras en particular –en especial a aquellas vulnerables, compulsivas y/o problemáticas– a factores, condiciones y situaciones que faciliten el desarrollo del juego patológico;
- b) Sensibilizar a la sociedad sobre los riesgos y consecuencias perjudiciales para la salud psíquica, emocional y física, la vida personal, familiar, social, laboral y económica, que provoca el juego patológico;
- c) Fomentar la investigación y la recopilación de datos estadísticos que sirvan de sustento a las políticas públicas implementadas para prevenir y combatir el juego patológico.

ARTÍCULO 5º.- Definiciones. A los fines de la presente ley, se entiendo por:

- a) Juegos de Azar: Son aquellos juegos en los que con la expectativa de obtener un premio o recompensa los apostadores comprometen cantidades de dinero u otros bienes valubles económicamente, cuyos resultados no dependen exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores sino que son del todo o en parte inciertos porque interviene el azar. Pueden ser realizados a través de procedimientos manuales, mecánicos, electromecánicos, electrónicos, informáticos y/o cualquier otro medio.
- b) Juego Seguro: Hace referencia al juego que se desarrolla con plenas garantías de veracidad, justicia, seguridad, control y protección del consumidor.
- c) Juego Saludable: Es el reconocimiento de los límites en cuanto a la frecuencia, tiempo de cada sesión y montos de dinero dedicados a los juegos de azar.
- d) Juego Patológico: Es un trastorno adictivo caracterizado por conductas problemáticas alrededor del juego que afectan la vida personal, laboral y social. Se considerará tal cuando el afectado esté constantemente pensando en jugar y cada vez necesite apostar cantidades de dinero más elevadas o por lapsos de tiempo más prolongados.
- e) Prevención Primaria: Es la implementación de medidas dirigidas a evitar que personas sanas adquieran conductas patológicas en lo que respecta al juego.
- f) Prevención Secundaria: Consiste en un conjunto de acciones que se ejecutan para detectar la presencia de juego patológico en estadios precoces en los aportadores y tratar de impedir su propagación.
- g) Prevención Terciaria: Es la planificación de conductas convenientes para el tratamiento y la rehabilitación de personas que padecen juego patológico.

h) Programa: Refiere al conjunto de principios y prácticas que se comprometen a adoptar los entes estatales y los sujetos privados autorizados para la explotación del juego de azar, con el objeto de prevenir y mitigar los efectos nocivos que puede provocar la participación desordenada en los mismos.

i) Autoexclusión: Alude a la inscripción voluntaria que realiza una persona en un registro a fin de no participar en juegos de azar que se lleven a cabo en los casinos y salas o plataformas virtuales.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE JUEGO RESPONSABLE

ARTÍCULO 6º.- Juego responsable. La comercialización y/o distribución y/o expendio de juegos de azar deberá prevenir el desarrollo de comportamientos patológicos de conformidad con los estándares que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7º.- Juego online responsable. La comercialización y/o distribución y/o expendio de juegos de azar online debe cumplir con las exigencias de brindar la información pertinente respecto de la operatoria del juego como así también el registro del modo, frecuencia y tiempo invertido en la plataforma ello con miras a fomentar el juego responsable.

ARTÍCULO 8º.- De la seguridad de los datos y las operaciones. La información deberá registrarse por los siguientes principios:

- a) Estar siempre lista para ser procesada y accedida.
- b) Encontrarse íntegra e inalterable.
- c) Ser confidencial.

Los permisionarios habilitados deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

ARTÍCULO 9º.- Capacitación del personal. El personal que se desempeñe en los canales de comercialización y/o difusión y/o expendio de juegos de azar deberá ser capacitado en todo lo referente al juego responsable.

CAPÍTULO III

PUBLICIDAD RESPONSABLE

ARTÍCULO 10º.- Leyenda de prevención obligatoria. Será obligatorio exhibir en los canales autorizados para la comercialización y/o distribución y/o toda explotación de juegos de azar debidamente autorizados por el Instituto de Ayuda financiera a la Acción Social, la siguiente leyenda preventiva: "Jugar en Exceso es Perjudicial para la Salud".

La leyenda podrá ser modificada, complementada y/o adaptada por la autoridad de aplicación como considere conveniente a su criterio.

ARTÍCULO 11º.- Campañas de difusión. La autoridad de aplicación realizará campañas de difusión dirigidas a concientizar a la población en general sobre el juego responsable, los efectos nocivos del juego patológico, hacer públicos los canales de comunicación e informar a que otros organismos de la Provincia deben dirigirse para obtener asistencia.

ARTÍCULO 12º.- Orientación. La autoridad de aplicación dispondrá de un canal de comunicación para la orientación confidencial de personas afectadas por el juego, por este medio de forma gratuita se comunicarán sobre los recursos y alternativas disponibles para el tratamiento de la patología en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO IV

ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 13º.- Estadística e investigación. La autoridad de aplicación recopilará y mantendrá actualizada información estadística sobre el juego patológico en la provincia de Entre Ríos, además favorecerá a la realización de estudios cualitativos sobre la situación de las personas afectadas y promoverá la incorporación de indicadores referidos a los juegos de azar en las encuestas que indaguen sobre la salud mental y las adicciones de la población.

ARTÍCULO 14º.- Convenios de colaboración. La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas dedicadas al estudio y tratamiento del juego patológico a los efectos de obtener herramientas, datos e información fehaciente.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE AUTOEXCLUSIÓN

ARTÍCULO 15º.- Registro Voluntario de Autoexclusión. Créase el Registro Voluntario de Autoexclusión en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. La autoridad de aplicación verificará

el cumplimiento de las obligaciones previstas en este capítulo y será quien evaluará las políticas y procedimientos a implementar para el adecuado funcionamiento de este registro.

ARTÍCULO 16º.- Solicitud de inscripción. Toda persona podrá manifestar su voluntad de inscribirse en el Registro Voluntario de Autoexclusión en las salas de juegos, casinos, plataformas virtuales de juego online de la provincia de Entre Ríos y/o en cualquier otro lugar que determine la autoridad de aplicación.

En aquellos casos en los que haya sentencia judicial inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas referente a la restricción de la capacidad de una persona para determinados actos porque padece una adicción o una alteración mental permanente o prolongada de suficiente gravedad, el o los apoyos designados conforme lo regulado en el Artículo 43º del Código civil y Comercial de la Nación podrán solicitar la inscripción en el Registro Voluntario de Autoexclusión de la persona protegida. Esto también alcanza a los curadores designados judicialmente cuando la persona se encuentre absolutamente imposibilitada de interactuar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado y el sistema de apoyos resulte ineficaz conforme al Artículo 32º del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 17º.- Formulario. La incorporación en el Registro Voluntario de Autoexclusión debe hacerse en forma personal por parte del interesado, suscribiendo un formulario de autoexclusión que reviste el carácter de declaración jurada. En dicha declaración se expresan los efectos que conlleva la inscripción en el Registro Voluntario de Autoexclusión a fin de obtener el consentimiento informado del interesado.

Se brindará acceso a este formulario de autoexclusión en las plataformas virtuales de juego online.

Asimismo, los curadores y sistemas de apoyo mencionados en el artículo anterior, siempre que prueben que cumplen con los parámetros legales vigentes en el Código Civil y Comercial, se encontrarán facultados para suscribir el formulario a los efectos de que la autoexclusión alcance a la persona protegida.

ARTÍCULO 18º.- Plazo mínimo de permanencia. El plazo mínimo de permanencia en el Registro Voluntario de autoexclusión será de doce (12) meses, el mismo es irrevocable y empezará a regir desde que la persona o su/s apoyo/s suscriban la solicitud.

ARTÍCULO 19º.- Efectos de la inscripción. Las personas que se encuentren inscriptas en el Registro Voluntario de Autoexclusión no podrán ingresar a los casinos y salas de la Provincia de Entre Ríos.

En lo que respecta a los juegos online, los inscriptos en el Registro Voluntario de Autoexclusión no podrán realizar apuestas a través de las plataformas virtuales debidamente autorizadas por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

ARTÍCULO 20º.- Levantamiento de la inscripción. El levantamiento de la inscripción en el Registro Voluntario de Autoexclusión se efectuará únicamente por voluntad expresa del solicitante, curador o de su/s apoyo/s según corresponda, completando un acta de levantamiento de la registración una vez cumplido el plazo mínimo e irrevocable del Artículo 18º.

El levantamiento de la inscripción en el Registro Voluntario de Autoexclusión en ningún caso se produce de forma automática, la autoexclusión se renueva indefinidamente hasta tanto se complete el acta de levantamiento de la inscripción.

ARTÍCULO 21º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Marisa G. Paira.

–A las Comisiones de Desarrollo Social y de Salud Pública.

7.3.2

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.740)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que tiene por objeto conferir al Poder Ejecutivo la debida autorización para proceder a la capitalización de la Compañía

Entrerriana de Gas SA, por hasta la suma de dólares estadounidenses cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco (USD 5.152.695), con destino a la realización de obras.

Por la Ley Nro. 8.016, se crea la Compañía Entrerriana de Gas SA y, conforme lo establece el Artículo 3º del Estatuto de fecha, modificado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2018, el objeto central de la Sociedad es la organización, explotación, construcción y administración de la obra del gasoducto troncal provincial, sus futuras ampliaciones y demás infraestructura gasífera, entre otros.

En cumplimiento de sus funciones específicas, en esta etapa, considerando la necesidad y seguridad de los habitantes de la Provincia, se ha priorizado la realización de tres obras, cuyo detalle y presupuestos se exponen a continuación:

1.- E1T - Tramo 55 - M + m 253 + 000 - Autódromo de Concepción del Uruguay, por el monto de dólares estadounidenses dos millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho (USD 2.732.258), más IVA. Los trabajos a realizar consisten en el cambio de traza del gasoducto troncal que se encuentra emplazado en la zona de influencia del Autódromo de Concepción del Uruguay, a efectos de adecuar la cañería a clase de trazado existente, con arreglo al marco normativo de seguridad establecido por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

2.- E3T - Tramo 57 - M + m 0 + 700 - Barrio Pueblo Escondido - Concepción del Uruguay, por el monto de dólares estadounidenses un millón quinientos tres mil novecientos quince (USD 1.503.915), más IVA. Los trabajos a realizar consisten en el cambio de traza del gasoducto troncal que se encuentra emplazado en la zona de influencia del barrio Pueblo Escondido - Concepción del Uruguay, a efectos de adecuar la cañería a clase de trazado existente, con arreglo al marco normativo de seguridad establecido por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

3.- Reubicación de la válvula limitadora de presión, por el monto de dólares estadounidenses ciento veintitrés mil ochocientos (USD 123.800), más IVA. Los trabajos consisten en trasladar la válvula limitadora de presión desde la válvula de línea VBL9 en el Tramo 55, hacia la Trampa Scraper en el inicio del Tramo 56. Una vez efectuados los trabajos de los ítems 1 y 2, permitirá restablecer las presiones de diseño original del gasoducto troncal entrerriano hasta el inicio del Tramo 56.

El monto total de estas obras, a licitar por la Compañía Entrerriana de Gas SA contempla una suma para imprevistos de dólares setecientos noventa y dos mil setecientos veintidós (USD 792.722,00).

Las estimaciones de costos surgen de los presupuestos remitidos por la Transportadora de Gas del Norte SA, de acuerdo a los costos estimados para este tipo de tareas. Es importante destacar que TGN previó en su presupuesto un imprevisto del 10% en sus valores estimados.

Corresponde aclarar que, dentro de las obras a realizar, se incluyen tareas de prestación de stopleado. Esta contratación, implica la utilización de herramientas específicas para realizar la perforación y taponamiento del gasoducto "en servicio". Para las características de presión y temperaturas requeridas en este trabajo, se deberá contratar una empresa especializada "para trabajar con el gasoducto en alta presión y en servicio", por lo cual en el presupuesto total se ha considerado un monto para imprevistos, ampliaciones o trabajos adicionales, de conformidad con la norma prevista en el Artículo 8º de la Ley Nro. 6.351 de obras públicas de la Provincia, por considerarse que las acciones a llevarse a cabo son de alto riesgo y que pueden acarrear trabajos adicionales de obra de resolución urgente, para mantener la prestación del servicio público de suministro de gas natural, a cubrir con estos fondos.

Es de reseñar que esta empresa entrerriana, de capital íntegramente del Estado provincial, tiene a su cargo, entre sus actividades, construir nuevas redes de transporte y distribución de gas efectuando además el mantenimiento de las instalaciones que aseguren un normal servicio en el territorio de la provincia.

Tal como se viene sosteniendo, la ejecución de la política en obras de energía constituye un interés prioritario del Ejecutivo provincial, no solo para mejorar el bienestar social de la población sino para potenciar el crecimiento y desarrollo de diversos sectores que conforman la estructura productiva de nuestra provincia, y, en ese contexto, las obras que se interesan realizar sobre el gasoducto troncal entrerriano propiciarán el normal abastecimiento a

los usuarios del servicio, acorde con los actuales estándares de calidad exigidos por ENARGAS.

Teniendo en cuenta que el gasoducto troncal es propiedad de CEGSA, se considera procedente asignar desde el Presupuesto provincial los recursos necesarios para financiar la ejecución de estas obras, mediante el otorgamiento de aportes de capital, por cuanto estos se constituyen en una valiosa herramienta que resulta oportuna considerar en la actual coyuntura económica, produciendo al mismo tiempo un incremento en el patrimonio estatal en pos de brindar mejores y mayores servicios a la población.

El aporte que se autoriza podrá ser integrado con Recursos de Rentas Generales, como así con saldos disponibles del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FEDEER).

En virtud de lo expuesto, la aprobación legislativa que se interesa reviste una significativa importancia para mejorar los sistemas productivos y económicos de la región y el bienestar de muchos entrerrianos.

Es por ello que solicito a esa Honorable Legislatura dé tratamiento y sanción al proyecto de ley que se acompaña.

BORDET – RICHARD.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Gas SA, por hasta la suma de dólares estadounidenses cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco (USD 5.152.695), más IVA, convertibles a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor, dólar divisa, del BNA al día hábil inmediato anterior a su efectivización, con destino a la ejecución de las obras: “E1T - Tramo 55 - M + m 253 + 000 - Autódromo de Concepción de Concepción del Uruguay”, “E3T - Tramo 57 - M + m 0 + 700 - Barrio Pueblo Escondido” y “Reubicación de la Válvula Limitadora de Presión”.

ARTÍCULO 2º.- La capitalización que se autoriza se integrará con la partida específica que, para dicha empresa del Estado entrerriano, se prevea en el Presupuesto provincial o mediante modificaciones que el Poder Ejecutivo realice al mismo, la que será financiada con Recursos de Rentas Generales y/o por los saldos disponibles del Fondo Desarrollo Energético de Entre Ríos (FEDEER).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Raúl M. Richard.

7.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.737)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de los siguientes inmuebles:

a) Inmueble Matrícula Nro. 119.413, Partida Provincial Nro. 135.790, que se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, planta urbana de la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1º, Manzana S/Nro., Sección 1 - PAPCUS), con domicilio parcelario en calle pública 316 S/Nro., lote interno, con una superficie de un mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, cuarenta y un decímetros cuadrados (1.399,41 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (8-5) al NE 78º 35´ de 50,00 m, lindando con Lote A de ésta operación;

Este: Recta (5-6) al SE 13º 05´ de 28,00 m, lindando con la Municipalidad de Concepción del Uruguay;

Sur: Recta (6-7) al SO 78º 35´ de 50,00 m, lindando con la Municipalidad de Concepción del Uruguay;

Oeste: Recta (7-8) al NO 13° 05´ de 28,00 m, lindando con la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

b) Inmueble que según Plano de Mensura Nro. 74.220, Matrícula Nro. 137.143, Partida Provincial Nro. 151.912, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, planta urbana de la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2º, Manzana 2.167, con domicilio parcelario en El Despertar del Obrero S/Nro., esquina calle Alberdi, Lote 1, con una superficie de un mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.345,45 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al NE 88° 12´ de 29,91 m, lindando con calle Alberdi (ripio);

Este: Recta (2-3) al SE 1° 48´ de 41,41 m, lindando con Inda Mariano Tomas PI Nro. 64.661;

Sur: Recta (3-6) al SO 86° 52´ de 34,52 m, lindando con la Municipalidad de Concepción del Uruguay;

Oeste: Recta (6-1) al NE 4° 25´ de 42,47 m, lindando con calle El Despertar del Obrero (pavimento).

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles donados serán destinado a la construcción de unidades educativas.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar las correspondientes escrituras traslativas de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de julio de 2022.

7.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.738)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese fiesta provincial a la “Traktor Fest”, que se lleva a cabo en la localidad de Spatzenkutter, departamento Diamante, en el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial y difúndase por medio de los organismos competentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de julio de 2022.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.5

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.5.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.729)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 10ª edición de la feria de carreras y oficios denominada “El Becario Te Muestra”, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá lugar los días 3 y 4 de agosto de 2022 en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la feria de carreras y oficios denominada "El Becario Te Muestra", organizada y desarrollada por el "Instituto Autárquico Becario Provincial", la cual se llevará a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2022 en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

En efecto, el Gobierno provincial a través del Instituto Becario desarrolla este evento en donde confluyen variadas ofertas educativas y charlas informativas de interés general; una iniciativa que implica cada año un atractivo educativo, cultural y social para nuestra provincia; ofreciendo a los alumnos que están prontos en egresar de la escuela secundaria una amplia difusión en materia académica.

Que, en la presente edición se ha puesto un marcado esfuerzo organizacional para poner a disposición una mayor difusión en materia académica, además de stands informativos, juegos recreativos, concursos y premios para todos los asistentes al encuentro.

Esta iniciativa brinda la posibilidad a alumnos, padres, y público en general interesado en retomar estudios o continuar en sus procesos formativos, de conocer la oferta académica de la provincia y la región, aprovechando al máximo de la información, recorriendo la feria e interactuando con pares y representantes de instituciones.

Cabe destacar que el evento provincial sostiene como todos los años una calidad indiscutible por su nivel organizativo, con una convocatoria cada vez mayor con acceso libre y gratuito.

Razón por la cual y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

7.5.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.730)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a la presentación del libro: "Morir con Dignidad en Argentina Verdad o Utopía" del doctor Carlos "Pecas" Soriano, a realizarse el día 04 de agosto de 2022 en la Facultad de Trabajo Social.

De forma.

MORENO – GIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración tiene por objetivo poner en valor la actividad de presentación del libro "Morir con Dignidad en Argentina Verdad o Utopía" del doctor Carlos "Pecas" Soriano, quien presenta una amplia trayectoria en la temática y se ha constituido en un referente muy importante para la consecución de este derecho.

Esta actividad se encuentra enmarcada en la Campaña por el Derecho a la Muerte Médicamente Asistida -DMMA- trabajada desde la organización ciudadana Eutanasia Derechos y Final de Vida.

El trabajo sobre este tipo de derechos implica reparar una deuda de la democracia con todas aquellas personas que, por motivos vinculados a padecimientos incurables de orden físico y/o psíquico, deseen ejercer este derecho.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno – Ángel F. Giano.

7.5.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.731)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.671 sobre Capacitación Obligatoria, Periódica y Permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

SOLANAS – CÁCERES J. – CÁCERES R. – GIANO – HUSS – KRAMER
– LOGGIO – SILVA – ZAVALLO – CASTILLO – CORA – FARFÁN –
MORENO – RAMOS – RUBATTINO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos en su Artículo 34 establece: “La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna”.

Decididamente la Cuestión de las Islas Malvinas constituye una causa que debe ser honrada por nuestra provincia en todos sus aspectos, y respecto a la capacitación y sensibilización en la materia, de suma importancia en los ámbitos públicos, su adhesión resulta insoslayable.

La Ley Nacional Nro. 27.671 dispone que se entiende por Cuestión de las Islas Malvinas a la situación colonial en la que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La capacitación que contempla dicha ley para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución nacional que establece: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Abogamos por la solución pacífica de la Cuestión de las Islas Malvinas y consideramos que la Ley Nacional Nro. 27.671, cuya adhesión impulsamos mediante el presente proyecto, constituirá un instrumento útil a los fines de mantener el reclamo legítimo basado en el conocimiento de sus argumentos, lo cual deberá ir acompañado siempre de la debida sensibilización por la causa de nuestros héroes caídos y veteranos, a quienes corresponde todo el honor y la gloria de la gesta patriótica.

Por los argumentos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Julio R. Solanas – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Ángel F.
Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Leonardo

J. Silva – Gustavo M. Zavallo – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.4**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.732)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el evento estudiantil “Estuparty”, organizado por el Dispositivo Territorial Comunitario Colón SEDRONAR, que forma parte de las acciones incluidas en el Plan Integral Preventivo 2022, cuyo propósito principal es generar prácticas de cuidados colectivos en las juventudes en relación al consumo problemático. Consistirá en una competencia de juegos de destreza, arte e intelecto entre estudiantes de nivel secundario de las escuelas de las ciudades de San José, Liebig y Colón pertenecientes a las promociones 2022 y 2023. Se desarrollará en las ciudades de San José el día 10 de agosto y en Colón el 11 de agosto del corriente. En esta oportunidad es organizado en forma conjunta con la Subsecretaría de la Juventud de Entre Ríos, Coordinación Pedagógica ESI-DDE Colón, Concejo Deliberante Estudiantil y HCD de San José, PECU 22, Área de Juventudes San José, HCD de Colón y Área Joven Colón.

REBORD

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto, propongo declarar de interés legislativo el evento estudiantil “Estuparty”, organizado por el Dispositivo Territorial Comunitario Colón SEDRONAR (ex DIAT).

En el año 2018 se tuvo como propósito poder generar espacios de participación convocantes en las y los jóvenes a través de actividades lúdicas que promovieran el protagonismo y que puedan de esta forma sentirse parte de una sociedad que los incluye y contiene.

Como instituciones del Estado, se tuvo como propósito trabajar en la restitución de este derecho que tienen los jóvenes a la recreación y el juego. Por esta razón y en el marco de la Mesa Interinstitucional de Género, Niñez, Adolescencia y Familia, se venía advirtiendo que en los últimos años las actividades de los jóvenes se centran en previas y bailables estudiantiles, que terminan muchas veces -a pesar de los controles implementados- en cuadros episódicos de intoxicaciones, en su mayoría con alcohol.

Asimismo, se había también visibilizado la disminución de espacios de encuentros que posibiliten que las y los jóvenes puedan compartir una tarde, realizar actividades en donde puedan relacionarse y fortalecer los lazos afectivos.

En 2019 se dio continuidad al certamen con proyección departamental, se evidenció un alto incremento en la participación de estudiantes que cursan los últimos años de la educación secundaria, teniendo un alcance muy cercano al 100%. Se incorporó un nuevo desafío que consistió en la grabación de spot publicitarios específicamente preventivos.

Como dispositivo abocado a esta problemática se sostiene que un ámbito preventivo contribuye a la disminución de factores de riesgos como lo son los consumos problemáticos, y que no depende sólo de las actividades o acciones puntuales que allí se desarrollen, sino de iniciar un camino de construcción de contextos preventivos. Es decir, de espacios organizados en torno a una lógica de cuidado, de respeto, de inclusión, de afectividad, en donde se establezcan vínculos significativos y se facilite el ejercicio de los derechos de las y los adolescentes.

En el 2020 Estuparty debió suspenderse por la emergencia sanitaria COVID-19 y las disposiciones sobre el ASPO.

En el año 2021 se consideró fundamental retomar las actividades promocionales tendientes a generar espacios saludables.

En estos tiempos complejos, y desde una mirada integral de las problemáticas actuales en torno a las juventudes, surge la necesidad de trabajar interactoralmente con otros organismos del Estado, ya que los consumos implican riesgos asociados a cuestiones tales como: el cuidado de cada uno y de los demás, la salud sexual y reproductiva, problemáticas asociadas al género y a las masculinidades.

Por lo expuesto se pretende para esta edición 2022 abordar a través del juego participativo temáticas sobre prácticas de cuidados asociadas a los consumos problemáticos, la ESI y la nocturnidad. Por ello este año se coordinarán dichas actividades con la Subsecretaría de la Juventud de Entre Ríos, Coordinación Pedagógica de ESI, Áreas de Juventudes de San José y Colón y los Honorables Concejos Deliberantes de dichas localidades y el Concejo Deliberante Estudiantil de San José.

Por lo mencionado anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mariano P. Rebord

7.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.733)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés al XXV Encuentro Nacional de FAUATS (Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social) será sede la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. El mismo se desarrollará durante los días 31 de agosto y 1 de septiembre del corriente año.

De forma.

MORENO – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración tiene por objeto poner en valor este encuentro que se realiza cada dos años en distintas unidades académicas de nuestro país, y en esta oportunidad, la Facultad de Trabajo Social de la UNER será la sede que reciba a los y las colegas y estudiantes, acorde a estimaciones de encuentros previos -2019- se espera una concurrencia aproximada de mil personas. Se trata de un evento de envergadura no sólo para la profesión, sino también para la ciudad de Paraná en tanto alojará durante esos días a un importante contingente proveniente de diversos puntos de nuestro país.

La FAUATS tiene 32 años de existencia, nuclea a 31 carreras de Trabajo Social de todo el país, el 95% dictada en universidades nacionales, y otras de niveles terciarios. Su finalidad es el nucleamiento en torno a la jerarquización de la formación disciplinar, promoción y coordinación de las unidades académicas de Trabajo Social en todo el territorio nacional.

Este año los objetivos que nos convocan se plantean en torno al debate de los actuales procesos de desigualdad y fragmentación social en los escenarios reconfigurados por el neoliberalismo y la pandemia. Por otro lado, centrarnos en torno al rol del Estado y la política pública desde la formación y la intervención profesional del Trabajo Social. Además de identificar avances, estrategias, tensiones y mecanismos de articulación entre investigación, enseñanza, extensión y ejercicio profesional en Trabajo Social en el contexto actual.

Los encuentros son de relevancia no solo para quienes integran el campo profesional y disciplinar del Trabajo Social, sino que también son importantes y aportan al debate político, los diálogos y reflexiones en pos siempre de la garantía de los derechos humanos de nuestro pueblo. Nos encontramos entusiastas en ser anfitrionas en nuestra provincia de este espacio que será de formación e intercambio, análisis y comprensión de las implicancias presentes y futuras de la coyuntura actual.

Entre los años 1990 y hacia el 1995 la organización se encontraba debilitada por las restricciones presupuestarias de la época, dejando de participar muchas entidades, articulándose solo unidades geográficamente próximas. Ese último año, el cuerpo colegiado que coordinaba FAUATS, realiza el 1º encuentro académico, que constituyó un punto de inflexión que permitió repensar la formación académica. En 1998 se realiza un nuevo encuentro académico en Santa Fe pero se evidenciaba un debilitamiento de la organización. Posteriormente, en 1999 se realiza otro encuentro nacional en Catamarca, en un contexto poco auspicioso, que volvió dificultoso seguir manteniendo relaciones con FFAAPSS y participar en ALAETS.

Entre el año 2001 y 2002, un grupo de miembros autoconvocados de FAUATS evalúan que es imprescindible contar con una institución nacional que reúna a las carreras de formación en Trabajo Social del país y que no se podía perder todo el esfuerzo de muchos años. En esa oportunidad se definió la constitución legal como persona jurídica. Se continuaron organizando encuentros académicos como apuesta a la revitalización de FAUATS, entre ellos, el de Luján (2004), el de Rosario (2005) y el de Mar del Plata (2006).

En el año 2006, se obtiene la personería jurídica (Res. 350 DIPJ Provincia de Entre Ríos) a pesar de las limitaciones que impone este tipo de legislación en cuanto a conformar una comisión directiva personalizada. Dado este encuadre y para mantener el espíritu participativo, se incluye en el Estatuto la obligación de la constitución de comisiones internas por escuelas o carreras, integrada por los tres estamentos (docentes, alumnos y graduados).

Finalmente, en abril de 2010, se logró que personería jurídica aprobara los cambios tramitados en la reforma del Estatuto, entre los que se encuentra “ejercer la representación nacional en la Asociación Latinoamericana de Enseñanza e Investigación en Trabajo Social (ALAEITS)” y otros artículos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino.

7.5.6

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.734)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nro. 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Es requisito indispensable para ejercer la profesión de peluquero, peinador y afines, en cualquiera de sus ramas dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos, contar con el carnet o matrícula habilitante, el cual se otorgará de conformidad a lo que se dispone en la misma.

Entiéndase por asociaciones o centros de peluqueros, a aquellas con personería jurídica vigente, cuyo objeto sea concordante con los fines de esta ley, pertenecientes a la Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines que hayan designado sus autoridades conforme lo estipulado en sus estatutos, presentado en tiempo y forma balances, estados contables y demás documentación exigida por las autoridades de contralor provinciales y/o municipales.”.

ARTÍCULO 2º.- Agrégase a la Ley Nro. 7.190, como Artículo 1º bis, el siguiente:

“Artículo 1º bis.- La profesión de peluquero se clasificará en tres ramas, a saber: Peluquería Masculina - Barbería, Peluquería Femenina y Peluquería Unisex, las cuales podrán contar con sus respectivos anexos.

Entiéndase por anexos a los trabajos técnicos que acompañan cada uno de los servicios principales.

La categoría afines de belleza refiere a la belleza en general facial y corporal con fines estéticos, tal como manicura, belleza de pies, maquillaje social, artístico, depilación y todas aquellas actividades sindicadas como tales en el Artículo 5º del Decreto Reglamentario Nro. 3.098 y el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 84/89 y sus modificatorias.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ley Nro. 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Las asociaciones o centros de peluqueros existentes con personería jurídica vigente podrán constituir, en la forma y tiempo que se establezca en la reglamentación conjuntamente con la Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines, mesas examinadoras compuestas por lo menos de tres miembros profesionales designados por la propia Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines, a los efectos de tomar exámenes de competencia a los aspirantes a peluqueros, peinadores y afines.

En caso de inexistencia de asociaciones o centros de peluqueros en la respectiva jurisdicción del aspirante, o si éstas no cumplimentan todos o algunos de los requisitos previstos en el Artículo 1º, la potestad evaluatoria será de competencia exclusiva de la Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines. Las personas que no rindan satisfactoriamente el examen podrán solicitar nueva mesa a los seis meses de realizado el anterior examen.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ley Nro. 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- La Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines, expedirá a favor de las personas que resulten aprobadas por las mesas examinadoras, el carnet o matrícula habilitante respectivos, los que deberán consignar nombre, domicilio, especialidades, nivel y otros datos del habilitado, como también los que establezca la reglamentación de la presente ley. Dicha matrícula o carnet solo avala el ejercicio profesional de peluquero – peinador y afines, más no la enseñanza, la cual requerirá contar con el certificado específico de instructor o capacitador profesional otorgado y/o avalado por la Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines. En caso de que existan centros de peluqueros en la respectiva jurisdicción con personería jurídica vigente, los mismos podrán firmar el referido carnet o matrícula en conjunto con la Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines.

La Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines deberá contar con un registro único oficial numerado de las matrículas otorgadas a los profesionales peluqueros, peinadores y estilistas de belleza en toda la provincia, como asimismo los centros de peluqueros de las localidades de la provincia, con personería jurídica vigente, deberán contar con su propio registro de profesionales locales.”.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Artículo 10º de la Ley Nro. 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º.- Autorícese a las asociaciones o centros, con personería jurídica vigente, a crear su área educativa, las que deberán ser reconocidas por la Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines, y a través de ésta ante el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a quien la Federación presentará por intermedio de su área educativa, los respectivos programas de enseñanza de cada especialidad que se dicte, los que serán de utilización obligatoria por las entidades inscriptas a ésta.

Estas entidades serán provistas de los elementos de trabajo necesarios para su funcionamiento, los cuales serán adquiridos con los fondos previstos en el Artículo 15º.

Asimismo estos centros de formación podrán otorgar becas a aquellos aspirantes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad económica que le impidan acceder a la formación profesional.”.

ARTÍCULO 6º.- Modifíquese el Artículo 11º de la Ley Nro. 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11º.- Las infracciones a la presente ley serán pasibles de las siguientes penalidades que aplicarán las asociaciones de peluqueros, y en caso de convenio, en conjunto con las respectivas municipalidades y/o juntas de fomento dentro de cada jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, las cuales actuarán de oficio o por denuncias recibidas:

- a) Amonestación;
- b) Multas previstas en el Artículo 8º.

Quedando a cargo de estas últimas el contralor de las habilitaciones comerciales de salones de peluquería, belleza y afines en concordancia con el Artículo 13º de la presente, mientras que la Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines estará a cargo del control del cumplimiento efectivo de las restantes obligaciones emanadas de la presente ley.”.

ARTÍCULO 7º.- Modifíquese el Artículo 14º de la Ley Nro. 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14º.- Las escuelas, academias, institutos particulares, franquicias, distribuidoras de productos capilares, estéticos y de belleza en general, tanto locales como foráneas, perfumerías, o cualquier otro establecimiento que ejerza y/o enseñe total o parcialmente la profesión de peluquero o afines en las diferentes ramas establecidas, en forma independiente o conjunta, en tratamientos de belleza en general faciales y corporales con fines estéticos estarán a su vez obligados a solicitar su inscripción ante la Federación Entrerriana de Peluqueros – Peinadores y Afines con el objeto de constituir un registro único de las mismas a nivel provincial; siendo requisito indispensable que las personas que imparten la enseñanza posean la documentación que acredite la idoneidad profesional otorgada conforme a la presente ley. Sin excepción, éstos deberán contar con el carnet o matrícula profesional y de capacitador conforme el Artículo 4º de la presente.”.

ARTÍCULO 8º.- Modifíquese el Artículo 17º de la Ley Nro. 7.190, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17º.- Los municipios y juntas de fomento dictarán ordenanzas acordes con lo dispuesto en el Artículo 13º de la presente ley.”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La norma que se propicia es propuesta por la Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines de la regulación profesional en ámbito de la provincia de Entre Ríos, siendo la primigenia sancionada en el año 1960, modificada en los años 1973 y 1983, y ratificada en el año 1985. La finalidad de presente se encuentra en la reinterpretación de algunos artículos de la vigente ley, declarando organismos de aplicación a las asociaciones o centros de peluqueros con personería jurídica vigente existentes o a crearse en la provincia; las cuales constituirán parte de la Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines, que entre otras funciones otorgarán el carnet o matrícula profesional para su ejercicio en conjunto con ésta.

La Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines, como miembro integrante de la Confederación General de Peluqueros y Peinadores de la República Argentina, fue y es un importante bastión en la formación gremial del cuerpo de peluqueros y peinadores de Entre Ríos, alineó a todos los colegas peluqueros, peinadores y afines bajo un mismo objetivo, que fue la obtención de la ley profesional, la cual se logró constituyéndose a la Provincia, en la primera y única en la República Argentina en poseer una ley de estas características, transformando el antiguo oficio de peluquero, peinador y afín, en profesión.

Esta ley regula por primera vez el ejercicio de esta profesión, requiriendo tener a todos aquellos que deseen ejercerla una matrícula o carnet profesional, garantizando así la igualdad de oportunidades para todos, jerarquizando la profesión elegida. La ley en cuestión significó entre otras cosas, la creación de un marco legal y regulatorio de la profesión, constituyó también la unidad de los profesionales logrando llevar dignidad a éstos, a través del reconocimiento de sus derechos y obligaciones tales como trabajo en blanco, trabajo decente, mejoras salariales, obras sociales, etcétera.

Así mismo consideramos que es necesario después de más de 30 años, adaptar esta ley a los tiempos que corren, y adosarle las nuevas necesidades y regulaciones existentes hoy en día, tal como las nuevas normas de bioseguridad en la profesión.

En este sentido, existen ciertas debilidades de la ley, tales como la caducidad de algunos artículos para estos tiempos presentes, la escasa o ambigua regulación de determinadas disposiciones e institutos referidos a la profesión, la falta de aplicación y reconocimiento de ésta en ciertos lugares de la Provincia. Así mismo, y no menos importante, es necesario que el poder de policía con relación a la mencionada, sea ejercido no por esta entidad y los centros de peluqueros, tal y como encomienda la actual ley, sino que sea el Estado, a través de sus órganos municipales, el encargado de velar por su cumplimiento por ejemplo a través de sanciones y/o multas a los salones que cuenten con peluqueros que no tienen la matrícula profesional o no se encuentren habilitados. Creemos en la conveniencia de esto, no solo para no generar conflictos sectoriales, sino también porque se entiende que es una labor titánica, ya que la Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines no

puede extenderse a todos y cada uno de los puntos de la provincia a fin de realizar estos controles.

Dentro de sus funciones, esta institución tiene la de velar por los derechos de sus afiliados y la de otorgar conjuntamente con los centros de la provincia, si los hubiese, las matrículas o carnet profesionales. En este sentido, es que entendemos necesario propiciar una reforma en este aspecto, dado que en los tiempos actuales muchos centros de peluqueros a lo largo de toda la Provincia, no cuentan con vigencia efectiva, por cuanto no cuentan con la personería jurídica vigente, no han elegido autoridades conforme a sus estatutos e incluso no han presentado la documentación requerida por la autoridad de contralor. Por lo cual, creemos que a los efectos de evitar inconvenientes, sea la propia Federación Entrerriana quien se encargue de expedir las matrículas profesionales, gozando los centros de cada jurisdicción de esta potestad concurrente, cuando se encuentren ajustados a derecho.

Por otro lado, no solamente la organización del desarrollo de las mesas examinadoras, sino también la organización y adecuación a la legislación vigente de aquellas asociaciones, que en conjunto con esta entidad, serán las encargadas de expedir las matrículas profesionales a nuestros colegas. Estando estas cuestiones y otras, reguladas de una forma totalmente ambigua y poco clara en la redacción actual de la presente ley, fomentando la irregularidad de muchas de estas asociaciones o centros en el ámbito provincial, como así también la llegada de franquicias, perfumerías distribuidoras de productos capilares, estéticos y de belleza en general, etcétera, las cuales enseñan y/o ejercen la profesión, sin abonar los respectivos impuestos, provocando un perjuicio a nuestros colegas, y al Estado en todos sus estamentos, sin mencionar que la enseñanza se torna carente de sustento profesional.

Por lo expuesto sabemos que es necesario con urgencia realizar una modificación a conciencia de la Ley para efectuar cambios en su contenido y adecuarla a nuestros tiempos, a las necesidades de las presentes generaciones. No obstante a los efectos de brindar respuesta y solución inmediata a los inconvenientes que hoy se plantean es que se propone la reinterpretación de estos cuatro artículos, que permitirán a futuro elaborar la modificación integral de la presente conforme fuera precisado en oportunidad.

Carina M. Ramos

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.735)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la “Feria Tecnológica y Lanzamiento del Polo del Conocimiento”, a realizarse el día 11 de agosto del año 2022 en el Cine Urquiza, ubicado en calle Belgrano 770 de la ciudad de La Paz.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La tecnología es una base fundante de nuestra evolución como especie y como seres humanos, sus avances son constantes y nos permiten en la actualidad obtener un aprendizaje más interactivo y colaborativo, compartir y obtener información prácticamente al instante, mejorar los desarrollos productivos para obtener una mejor calidad de vida.

Las nuevas tecnologías basadas en la inteligencia artificial, la creación de nuevos lenguajes de programación basados en redes neuronales que emulan el funcionamiento del cerebro humano, la minería de datos, el big data, la ciencia de datos, la robótica, la impresión 3D, las energías renovables, la biotecnología en y oportunidades para la política pública que deben ser aprovechadas en pos de la sociedad.

A pesar de los avances tecnológicos las circunstancias generales en que vive una persona, limita el acceso a las nuevas tecnologías y la competencia en el mundo actual, sea por los altos costos de los mismos o por la falta de espacios físicos, sumado a que la mayoría de los centros de enseñanza para aprendizaje son de carácter privado y con un costo excesivo.

Frente a esta realidad la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), a través de la Secretaría de Cultura y Capacitación dirigida por Raúl Guiot ha desarrollado e implementado la universalización del acceso a las últimas tecnologías de todos los trabajadores y grupo familiar por medio de desarrollo de plataformas, lenguajes de programación, ciencia de datos, finanzas, administración, machine learning, minería de datos, desarrollo UX/UI, recursos humanos, desarrollo mobile, marketing digital y ecommerce, diplomaturas y tecnicaturas universitarias y cursos para que desde Entre Ríos, en la ciudad de La Paz se proyecte y desarrolle el primer Polo de Conocimiento que se irradiará a todo el país capacitando y formando trabajadores y futuros egresados de la escolaridad media.

La Feria Tecnológica y Lanzamiento del Polo del Conocimiento se llevará a cabo en el Cine Urquiza de la ciudad de La Paz que pertenece a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos cuyas instalaciones se encuentran en el corazón de la ciudad y es de conocimiento de toda la población, siendo un lugar propicio donde comparten personas de todas las edades y generaciones, demostrando con ello el compromiso del tránsito a las nuevas tecnologías para todas las generaciones.

La realización del primer Polo de Conocimiento en la ciudad de La Paz, es un inicio para lograr que toda la población pueda conocer y aprender sobre las nuevas tecnologías, las cuales son irreversiblemente necesarias en nuestro mundo actual y que darán a los jóvenes las herramientas para competir en reformado mercado laboral que incesantemente busca personas capacitadas en el manejo de las nuevas tecnologías.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo la “Feria Tecnológica y Lanzamiento del Polo del Conocimiento”, a realizarse el día 11 de agosto del año 2022 en el Cine Urquiza, ubicado en calle Belgrano 770 de la ciudad de La Paz.

Sergio D. Castrillón

7.5.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.736)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Comparsa Salgueiro” de la ciudad de Paraná, creada en el año 2008 y presentada por primera vez en el 2009, dirigida por Clemente Joana Antonella y Zeballos Gastón Oscar.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Comparsa Salgueiro viene trabajando en la ciudad de Paraná hace más de una década, comenzó con un grupo de 15 (quince) adolescentes en el barrio Puerto Viejo y La Floresta.

Se presentó por primera vez en el carnaval de Paraná en el año 2009 con “La Creación del Mundo” como temática. Mostraron algo innovador en la capital provincial, a partir de ahí comenzaron, año tras años, a presentarse diferentes temáticas, logrando un gran crecimiento en general de trajes, ritmos, coreografías, disciplina etcétera.

Al día de hoy se encuentran trabajando y confeccionando trajes nuevos, a la vez que realizan sus ensayos en calle Ayacucho 672. Como grupo vienen atravesando una historia interesante y fructífera, que a lo largo de estos años la cultura carnavalera viene construyendo lazos sociales imprescindibles para la construcción de valores simbólicos compartidos entre los diferentes actores involucrados.

Temáticas realizadas por la Comparsa Salgueiro: Creación del Mundo, Poseidón, El Bien y el Mal, Casino Show, El Circo de Salgueiro, Tribus, Un Nuevo Renacer, África, entre otras.

La Comparsa Salgueiro representa a nuestra ciudad en ciudades como: Buenos Aires y Provincia, Córdoba, Villa Gesell, Santa Fe, Rosario, Entre Ríos, La Paz, Villaguay, Sauce de Luna, Diamante, Strobel, General Ramírez, entre otros.

Stefanía Cora

7.5.9**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.741)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés social y educativo de esta Honorable Cámara, la capacitación organizada por la Asociación Civil NeuroCEA a realizarse el día 19 de agosto de 2022.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Quienes integran NeuroCEA, Asociación Civil de Autismo, Asperger y Neurodiversidad de Entre Ríos su conformación tuvo como finalidad visibilizar la condición del espectro autista, acompañar a las familias con el objetivo de mejorar la calidad de vida para quienes padecen esta condición. En este marco realizan actividades sin fines de lucro y abiertas a la comunidad y de apoyo a las familias, proyectos de sensibilización para la escuela y otros ámbitos donde las personas con autismo se desarrollan.

El abordaje de esta capacitación pretende brindar información y conocimiento sobre herramientas de intervención que favorezcan la inclusión de personas con CEA y otros desafíos en el desarrollo en actividades escolares, lúdicas, recreativas y deportivas de ocio y tiempo libre.

Es un derecho de todas los niños, las niñas y jóvenes acceder a una educación de calidad como también tener la posibilidad de participar en diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales, que favorezcan su desarrollo personal, la relación con otras personas y la participación plena en la vida de la comunidad es muy importante como herramienta de vida en un futuro.

Por lo expuesto y por la importancia que tiene esta iniciativa solicito a mis pares que me acompañen con su voto positivo.

Carina M. Ramos

7.5.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.742)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el acto organizado por la Municipalidad de Pueblo Brugo en conmemoración por el 130º aniversario de la localidad.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2019 Pueblo Brugo, por decreto del gobernador Gustavo Bordet, el 11 de diciembre se convirtió en municipio, si bien con la desactivación de la actividad del transporte fluvial Brugo perdió en aspectos económicos, ganó en tranquilidad y conservación de la naturaleza.

Cabe resaltar que el turismo se transformó en el “caballito de batalla” de la localidad y se convirtió así en un lugar ideal para aquellos visitantes que ansían el descanso en un destino alejado de la vida vertiginosa que imponen las grandes ciudades.

En el marco de su 130º aniversario, las autoridades del Municipio de Pueblo Brugo tienen programado un acto conmemorativo a realizarse el 5 de agosto del 2022. Por los motivos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Carina M. Ramos

7.5.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.743)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el acto organizado por las autoridades educativas de la Escuela Secundaria Nro. 36, “Capitán Justo José de Urquiza” en conmemoración por el 75º aniversario.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta escuela nació un 14 de agosto de 1947 para cubrir una necesidad de la comunidad paranaense y ofrecer una modalidad distinta a quienes concluían la escuela primaria. La existencia de la modalidad comercial, en el turno de la tarde, y la rápida inserción de sus egresados en el campo laboral, fueron motivos determinantes de su inmediata aceptación y constante crecimiento.

El aumento permanente de su matrícula y la imposibilidad de crecer en el ámbito del Colegio Nacional “Domingo F. Sarmiento” de Paraná donde funcionaba, plantearon la necesidad de contar con un edificio propio. La piedra fundamental del edificio fue colocada el 12 de mayo de 1979. La construcción demandó siete años, los fondos para la misma fueron aportados por el Gobierno nacional y la Asociación Cooperadora “Onésimo Leguizamón” que se hace cargo de un elevado porcentaje de sus gastos, cumpliendo así un rol determinante en la concreción de la obra. Finalmente el 16 de agosto de 1986 se realiza la inauguración oficial del edificio.

En sus años de existencia, esta escuela ha dado muestras a la comunidad en general de su accionar en pos de la calidad educativa. La preparación de sus egresados los habilita, tanto para continuar estudios superiores, como para ubicarse en el mundo laboral. Por último cabe resaltar que durante su trayectoria, esta escuela se ha destacado por los logros pedagógicos alcanzados en las distintas áreas.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Carina M. Ramos

7.5.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.744)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el XV Foro Anual del Consejo Empresario de Entre Ríos (CEER) “Institucionalidad, Competitividad y Desarrollo Sustentable”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El décimo quinto Foro Anual del Consejo Empresario de Entre Ríos (CEER) “Institucionalidad, Competitividad y Desarrollo Sustentable”, que se realizará el próximo 5 de agosto del corriente año reúne a empresarios y organizaciones de toda la región, es un ámbito que promueve el debate y la reflexión sobre el futuro de la provincia.

Los ejes del Foro de esta edición serán las nuevas tendencias del futuro del empleo, la innovación tecnológica y el bienestar personal y renovar en esta ocasión el compromiso con la sostenibilidad corporativa para seguir trabajando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Entre los disertantes estarán los economistas Bernardo Kosacoff, Sebastián Campanario, Carlos Melconian; el doctor en Psicología Guillermo Macbeth; el CEO del fondo de inversión SF500, Francisco Buchara; la CEO de Oncoliq, Marina Simian; la cofundadora de Mycorrhiza, Julieta Porta; y Valentina Avetta, creadora de un dispositivo para la detección de la interrupción de la cadena del frío en la insulina. También desde Pacto Global Argentina, presentarán un panel sobre “El Futuro del Empleo y la Economía Circular”.

El Foro Anual 2022 tendrá como propósito ser un espacio para el debate y la reflexión sobre el futuro, con una mirada propositiva y de aprendizaje sobre las nuevas tendencias y desafíos postpandemia de COVID-19.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con su voto positivo.

Carina M. Ramos

7.5.13

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.745)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Exímase del pago del Impuesto Inmobiliario a las propiedades destinadas a vivienda familiar y/o unipersonal que generen y se abastezcan de energías renovables para suplantar el uso de energía eléctrica y/o gas natural.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – SOLARI – BRUPBACHER – ZACARÍAS – MATTIAUDA –
SATTO – VITOR – ACOSTA – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se denomina “energías renovables” a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal, entre otras. Se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles, como sucede con las energías convencionales, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente.

El crecimiento de las energías renovables es imparable, como queda reflejado en las estadísticas aportadas anualmente por la Agencia Internacional de la Energía (AIE). Según previsiones de esta agencia, la participación de las renovables en el suministro eléctrico global pasará del 26% en 2018 al 44% en 2040, y proporcionarán 2/3 del incremento de demanda eléctrica registrado en ese período, principalmente a través de las tecnologías eólica y fotovoltaica. Asimismo, la AIE asegura que la demanda mundial de electricidad aumentará un 70% hasta 2040 (elevando su participación en el uso de energía final del 18% al 24% en el mismo período), incentivada principalmente por regiones emergentes (India, China, África, Oriente Medio y el sureste asiático).

El uso de energías renovables tiene las ventajas de nula emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes que contribuyen al cambio climático; ayudan a disminuir enfermedades relacionadas con la contaminación; no necesitan grandes cantidades de agua para su funcionamiento; reducen la necesidad de industrias extractivas en la medida que se evita el uso de combustibles fósiles; no crean problemas de basura difíciles de resolver, como la eliminación de residuos nucleares o escorias; pueden reducir la necesidad de proyectos hidroeléctricos de gran escala (con los consecuentes efectos de inundación y erosión); disminuyen las tarifas en los servicios de luz, agua y gas; generan empleos directos (trabajadores de la construcción, desarrolladores, fabricantes de equipos, diseñadores, instaladores, financieros) e indirectos (en la agricultura, al expandir los sistemas de riego, en la ganadería y avicultura, con la instalación de establos electrificados, en el comercio y los servicios); para los ayuntamientos, colaboran con la reducción del costo de los servicios municipales de energía eléctrica (alumbrado público, bombeo de agua y edificios públicos); posibilitan la distribución de energía eléctrica a comunidades remotas, y con ello fomentan el desarrollo de dichas comunidades.

Si bien la crisis energética es global, Argentina sentirá un impacto exponencial, que comenzó desde mediados del año pasado y tuvo un pico por la invasión rusa en Ucrania y las sanciones de Occidente a Rusia. Para nuestro país se plantean dos problemas importantes: el riesgo de incumplimiento del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en materia de aumento de tarifas y reducción de los subsidios para recortar el déficit primario fiscal, (como adelantó El Cronista el 4 de enero de este año); y el inminente peligro de no contar con suministro de gas y energía eléctrica suficientes para los próximos meses.

En este contexto, la generación de energía renovable en los hogares (a partir de equipamiento destinado para tal fin) mejoraría sensiblemente el panorama en términos de sostenibilidad en la producción y el consumo de energía, así como también en lo que concierne al correcto y suficiente abastecimiento para la población y sus actividades.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.5.14

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.746)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles han sido las medidas que se han tomado desde el Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico ante los repetidos reclamos elevados por asociaciones de consumidores, ciudadanos usuarios, y los propios trabajadores estatales por la parálisis y falta de resolución a los expedientes que debe atender la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

Segundo: Si desde las autoridades políticas se está en pleno conocimiento que según lo expresan la asociación de consumidores, existen más de dos mil (2.000) expedientes que se

encuentran en dicha dirección sin resolución, y que muchos de ellos pueden ser declarados prescriptos a la brevedad, con el consecuente daño sobre los derechos consagrados constitucionalmente de los consumidores entrerrianos afectados.

Tercero: Si se tiene en cuenta que esta parálisis funcional de la Dirección de Defensa del Consumidor, también involucra y perjudica la labor de unas 25 oficinas OMIC que se encuentran a cargo de los municipios, y que son receptores e iniciadores de reclamos de consumidores en distintos puntos de la Provincia, que en caso de ser elevados los expedientes a la Dirección provincial en cumplimiento del procedimiento establecido no encuentran la resolución necesaria.

Cuarto: Si no se consideran medidas de emergencia que destraben la parálisis señalada, habida cuenta de las temáticas claramente sensibles, y de interés colectivo, que son abordadas por este servicio tales como: salud, medicina prepaga, obras sociales, servicios financieros y bancarios entre otros que claramente afectan la vida de los ciudadanos entrerrianos.

MANEIRO – ZACARÍAS – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR – ACOSTA – JAROSLAVSKY – VARISCO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.15

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.747)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ley Nro. 5.797, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Servicio Penitenciario Provincial está constituido:

- a) Por la Dirección General del Servicio Penitenciario;
- b) la Dirección de Inteligencia Penitenciaria;
- c) Institutos, servicios y organismos indispensables para el cumplimiento de su misión,
- d) Personal de Seguridad y Defensa que constituye el Cuerpo Penitenciario.”

ARTÍCULO 2º.- La estructura orgánica, misión, objetivos y funcionamiento de esta Dirección será dispuesta mediante la correspondiente reglamentación, la cual se basará bajo los parámetros y criterios de la Ley Nro. 25.520 y su modificatoria Ley Nro. 27.126, Decreto Nro. 1.311/19 PEN, Resolución Nro. 1.523/19 JGM y de los manuales de la Naciones Unidas sobre Justicia Penal y de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto propone la creación de la Dirección de Inteligencia Penitenciaria como organismo perteneciente al Servicio Penitenciario provincial con la finalidad de aportar una herramienta para la prevención y el combate del delito que se perpetra o planifica desde dentro de las unidades penales de la provincia.

Recientemente se llevaron a cabo procedimientos policiales que revelaron que internos de las unidades penales de Paraná y Gualeguay manejaban, desde su situación de encierro, organizaciones que se dedicaban a la venta de estupefacientes, lo que deja a las claras el poco o nulo control que se tiene de la actividad de los internos, quienes incluso han podido hacerse de teléfonos móviles que les han permitido llevar a cabo dichas conductas delictivas.

Ante esto, junto con los antecedentes de otros casos que involucran el accionar de bandas narco desde dentro de unidades penales, que involucraban no solo actividades de venta y tráfico de drogas sino también órdenes de ataques a funcionarios judiciales, obligan a

tomar la iniciativa desde los organismos estatales para comenzar a tomar medidas drásticas para controlar esta situación, y entre ellas se encuentra la puesta en marcha de la inteligencia penitenciaria dentro del Sistema Penitenciario provincial, la cual resulta una herramienta crucial para la lucha contra el crimen organizado ya que es evidente que estas organizaciones, aunque sus miembros principales resulten detenidos, gracias a sus recursos han podido seguir funcionando desde dentro de las unidades penales.

Observamos que una de las falencias más importantes de los Estados en la lucha contra el crimen organizado es dejar de lado la actividad penitenciaria, o para ser precisos, dejar afuera de las políticas de seguridad pública a las políticas penitenciarias y el desarrollo de la inteligencia penitenciaria.

La inteligencia penitenciaria, si bien tiene baja visibilidad en sus métodos, sus resultados son de alto impacto judicial, posibilitando la prevención y la reducción de la actividad delictiva intramuros, por lo que resulta ser una herramienta que, en su aplicación en el contexto carcelario, incluida la detección temprana de las amenazas, es no solo de gran utilidad para la seguridad penitenciaria sino también para la seguridad pública en general, lo que la erige como una herramienta imprescindible contra el delito organizado.

En el año 2016 impulsé la construcción de una nueva cárcel, acorde a lo más avanzado en la actualidad en arquitectura carcelaria, un proyecto de cárcel modelo que no sólo permitiría trasladar la Unidad Penal 1 de Paraná, que se halla en situación de hacinamiento, sino también concentrar en ella a detenidos por causas federales y de narcomenudeo.

Por ello, además de recordar que en el año 2016 presenté un proyecto para la construcción de una nueva unidad penal en la provincia que, no solo permita el traslado de la UP1 sino que también pueda concentrar allí a los detenidos por causas federales y el narcomenudeo y poder aplicar un efectivo control a su actividad, mejorando y aportando a la lucha contra el crimen organizado en todos sus niveles.

La situación de las cárceles entrerrianas que sufren constantes parches, pero sin soluciones concretas ni políticas de largo plazo, me lleva también a presentar este proyecto de ley de creación de una dirección específica de inteligencia penitenciaria dentro del Servicio Penitenciario provincial, el cual basará su funcionamiento en los parámetros y criterios de la Ley Nro. 25.520 y su modificatoria Ley Nro. 27.126, Decreto Nro. 1.311/19 PEN, Resolución Nro. 1.523/19 JGM y de los manuales de la Naciones Unidas sobre Justicia Penal y de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto de ley.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor.

–A la Comisión de Seguridad.

7.5.16

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.748)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

Capítulo I

Creación

ARTÍCULO 1º.- Créase la Fuerza Policial Antinarcotráfico como cuerpo profesional especializado, la que sin perjuicio de la autoridad administrativa general a la que se encuentra sometida, depende funcionalmente del Procurador General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- La Fuerza Policial Antinarcotráfico es una institución civil armada que ejerce sus funciones en todo el territorio provincial y tiene a su cargo en forma exclusiva la realización de los actos de prevención, disuasión, conjuración e investigación cuando por ley corresponda,

de los delitos previstos en el Artículo 34º de la Ley Nacional Nro. 23.737 y su modificatoria, de conformidad a la adhesión dispuesta por Ley Nro. 10.566.

Ejercerá asimismo funciones de colaboración con autoridades de otras jurisdicciones en los términos de la Ley Nacional Nro. 23.737 y Ley Provincial Nro. 10.566, de acuerdo a la legislación vigente y convenios que al efecto se celebren.

Capítulo II

Funciones

ARTÍCULO 3º.- Corresponde a la Fuerza Policial Antinarcostráfico, en los términos y condiciones que fije la reglamentación:

- a) Actuar frente a hechos que puedan constituir delitos enumerados en el Artículo 34º de la Ley Nacional Nro. 23.737, y sus modificatorias;
- b) Acatar las directivas generales e instrucciones del Fiscal General y de los Fiscales de Lucha Contra el Narcotráfico o quienes ejerzan dicha competencia, en los casos sometidos a su conocimiento e investigación;
- c) Prestar colaboración con las autoridades judiciales en materia de su competencia;
- d) Inspeccionar en el marco de la lucha contra el narcotráfico y con finalidad preventiva, y siempre que existan indicios suficientes que permitan presumir que se transportan estupefacientes y/o sustancias utilizadas para la producción de los mismos, vehículos y/o su carga, equipajes o mercaderías, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente;
- e) Ejercer las tareas de investigación en materia de su competencia, de conformidad a la legislación vigente;
- f) Colaborar con las autoridades de otras jurisdicciones;
- g) Dictar reglamentos internos, y establecer protocolos de actuación y trabajo.

Capítulo III

Estructura

ARTÍCULO 4º.- La Fuerza Policial Antinarcostráfico se organiza en forma centralizada en lo administrativo y descentralizada en lo funcional.

ARTÍCULO 5º.- La Fuerza Policial Antinarcostráfico está a cargo de un Jefe y un Subjefe, designados por el Poder Ejecutivo provincial a propuesta del Procurador General de la Provincia y previo acuerdo de la Legislatura.

ARTÍCULO 6º.- El Jefe y el Subjefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico permanecerán en sus cargos mientras ejerza sus funciones el Procurador General que los propuso, pudiendo ser confirmados por su sucesor, en cuyo caso no se requerirá una nueva designación.

El Procurador General en cualquier momento podrá solicitar al Poder Ejecutivo la remoción del Jefe y/o del Subjefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

ARTÍCULO 7º.- Para ser designado Jefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico se requiere ser argentino nativo, mayor de edad, preferentemente con formación universitaria en materia de seguridad, acreditar experiencia y trayectoria en la lucha contra el narcotráfico o similar.

Si el Jefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico desempeñara algún cargo en alguno de los tres Poderes de la Provincia, retendrá el mismo en el caso que correspondiere, mientras ejerza su función.

ARTÍCULO 8º.- Corresponde al Jefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico:

- a) Conducir la institución, organizar y controlar su funcionamiento y ejercer su administración;
- b) Acatar las instrucciones y directivas del Procurador General y demás funcionarios del Ministerio Público y del Poder Judicial, en ejercicio de las atribuciones conferidas legalmente;
- c) Impartir las instrucciones y directivas que correspondan para el cumplimiento de los objetivos establecidos por las autoridades competentes y de la prestación de los servicios a su cargo;
- d) Ejercer las atribuciones y competencias asignadas legalmente;
- e) Colaborar con las autoridades de otras jurisdicciones de conformidad a la legislación vigente y en los términos y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

ARTÍCULO 9º.- La estructura organizacional, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcostráfico, la carrera profesional, el régimen disciplinario y demás derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades de sus integrantes será establecida por ley, a propuesta del Procurador General de la Provincia.

ARTÍCULO 10º.- Los miembros de la Fuerza Policial Antinarcostráfico se encuentran obligados a prestar colaboración con las autoridades de otras jurisdicciones en el marco de la normativa vigente y de los convenios que al respecto se suscriban.

A tal efecto, dichas autoridades deben solicitar la colaboración al Procurador General de la Provincia de Entre Ríos.

Capítulo IV

Ingreso y formación

ARTÍCULO 11º.- El ingreso a la Fuerza Policial Antinarcostráfico se efectuará exclusivamente previo proceso de selección, luego de haber superado las etapas de formación y capacitación que se realicen en el centro especial creado por la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- El Procurador General propondrá anualmente al Poder Ejecutivo provincial la nómina de egresados de la Escuela de Formación y Capacitación, a efectos de su incorporación a la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

ARTÍCULO 13º.- Las promociones y retiros se efectuarán a propuesta del Procurador General, en los términos y condiciones que fije la reglamentación.

Capítulo V

Escuela de Formación y Capacitación

ARTÍCULO 14º.- Créase la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcostráfico bajo la dependencia funcional de la Procurador General, la que estará a cargo del entrenamiento, la formación y capacitación de los aspirantes e integrantes de la Fuerza.

Tendrá a su cargo el dictado de cursos de perfeccionamiento, actualización y formación permanente de sus miembros.

ARTÍCULO 15º.- El Procurador General, con la participación del Jefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico, establecerá los planes de estudio, régimen disciplinario y demás disposiciones para el funcionamiento y desarrollo de actividades de la Escuela de Formación y Capacitación, con conocimiento a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

TÍTULO II

ARTÍCULO 16º.- Hasta tanto se complete el cuadro de agentes que integren la Fuerza Policial Antinarcostráfico, el Procurador General podrá solicitar la comisión de personal que se desempeña actualmente en la Dirección Toxicología de la Policía de la Provincia, u otros ámbitos de los Poderes Ejecutivo o Judicial. Dicho personal pasará a desempeñarse en forma permanente a la Fuerza Policial Antinarcostráfico, salvo pedido expreso de cada personal para permanecer en la Policía, sin afectación de ninguno de sus derechos y conservará su situación escalafonaria y carrera, en las mismas condiciones que las que posee actualmente.

El Procurador General establecerá las pautas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 17º.- Una vez designadas las autoridades de la Fuerza Policial Antinarcostráfico y comisionado el personal en los términos del Artículo 16º de esta ley, todas las funciones y tareas de la Dirección Toxicología de la Policía de la Provincia de Entre Ríos quedarán a cargo de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

ARTÍCULO 18º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, hasta tanto se aprueben las partidas presupuestarias correspondientes, a asignar los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 19º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial y al Procurador General a suscribir los convenios que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 20º.- Créase en el ámbito de la Procuración General un programa gratuito y permanente de atención telefónica de la modalidad 0800 o lo que los avances tecnológicos y de comunicación permitan, para la recepción de denuncias y demás datos en materia de narcotráfico. Las denuncias recepcionadas por la Policía de la Provincia en esta materia, deben ser comunicadas de manera inmediata al Ministerio Público. El Procurador General establecerá los mecanismos para la implementación de este sistema.

ARTÍCULO 21º.- Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados provincial la Comisión Legislativa para el Seguimiento y Control de la Lucha Contra el Narcotráfico en la Provincia de Entre Ríos, integrada por:

- a) El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y los Vicepresidentes de dicha Cámara;
- b) Los Presidentes de los bloques políticos de la mayoría y de la primera y segunda minorías, y uno por las restantes minorías;
- c) El Presidente de la Comisión de Legislación General, y el de la Comisión de Seguridad.

ARTÍCULO 22º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER
– TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto propone la creación de la Fuerza Policial Antinarcostráfico como un organismo fundamental para la lucha contra el narcotráfico en nuestra provincia, basados en los siguientes fundamentos.

La Argentina actual reúne condiciones inmejorables para la expansión del narcotráfico a escala internacional. Las causas profundas remiten a dos procesos convergentes: la descomposición del Estado y la desintegración social.

La transición democrática coincidió con el despliegue del narcotráfico en Colombia, México y Centroamérica destinado al consumo masivo en los Estados Unidos y Europa. Su resonancia local comenzó hacia los 2000 cuando sus grandes referentes nos descubrieron como país estratégico. Las ventajas constituyen un abanico económico, social, político y cultural. Recorramos brevemente.

La inestabilidad inflacionaria desincentiva las inversiones de largo aliento y auspicia otras de rentabilidad rápida y líquida. La industria química les ofrece precursores a gran escala para la fabricación de las drogas de diseño o el procesamiento local de la cocaína. Las escasas restricciones para la importación de insumos a precios ínfimos hacen el resto.

La permeabilidad a la corrupción, en sus diferentes formas, demostrada en algunas de las administraciones públicas provinciales y municipales; la subestimación del problema por las autoridades nacionales y las profesionalizadas prácticas de evasión habilitan maniobras de lavado de activos.

La fractura social fue convirtiendo asimismo al país en uno de los mayores consumidores de estupefacientes de la región. La pobreza facilitó el surgimiento de brókeres locales abastecidos por los internacionales que guarnecen en los barrios humildes laboratorios; traman circuitos territoriales y expanden un mercado prometedor por las “expectativas decrecientes” de nuestras clases trabajadoras y medias.

Los sectores medios altos y altos no les van a la saga. El ritmo de nuestra cotidianidad exige “vivir a mil” para lo que el narco ofrece todo un vademécum de sustancias estimulantes. Los barrios cerrados, por último, les confieren a sus grandes dealers internacionales y a sus socios locales un hábitat apacible para residir y celebrar acuerdos sin la violencia de sus equivalentes en México, Colombia y América Central. Con aproximadamente cuarenta y siete millones de habitantes, se estima que el 2,6% de la población consume regularmente drogas, un nivel apenas por debajo del 3% de los EUA¹.

El descubrimiento de este proceso subrepticio se fue desplegando por etapas. Si la convertibilidad supuso la difusión de cocaína barata de máxima pureza a bajo precio, la megadevaluación de 2002 la tornó solo accesible a las clases acomodadas. Para los pobres, sólo quedó una versión de baja calidad o el residuo de la cocción de la pasta base: el paco. Ambas vienen creciendo a ritmos importantes.

La mayor parte de la cocaína que se vende tanto en Europa como en nuestro mercado interno desciende desde Perú y Bolivia por las provincias del Noroeste. La de mayor calidad es procesada en Santa Cruz de la Sierra, cruza la frontera por vía aérea y es desembarcada en pistas clandestinas. Luego, se transporta a los puertos de embarque de Santa Fe y la provincia de Buenos Aires. La “pasta base”, en cambio, atraviesa por pasos clandestinos y se elabora en “cocinas” de Rosario, Córdoba, la CABA y el GBA. La marihuana procede mayormente de Paraguay, desciende por la hidrovía o por las rutas litoraleñas hasta los grandes centros de consumo en las provincias centrales. Las metanfetaminas se elaboran aquí mediante precursores químicos como la efedrina importada de China. Sus laboratorios se localizan en barrios residenciales. Solo una parte abastece al mercado interno. El resto es exportado a México para su introducción en USA².

Sin detenernos en describir las secuencias de este avance incesante, enumeremos dos hitos inquietantes: el asesinato de los tres empresarios vinculados a grandes droguerías arrojados en agosto de 2008 a la vera de la Ruta Nro. 6 en General Rodríguez y la tragedia en el amanecer de este año de Puerta 8. El primero develó el nuevo rol del país como importador

de efedrina; la segunda, la experimentación en los sectores pobres de los opiáceos sintéticos. Otra amenaza a la vida de miles de jóvenes y a la seguridad ciudadana en general.

¿Será posible detener este reguero explosivo? Los precedentes de los últimos dos años no parecen indicar un panorama auspicioso. La reducción del SEDRONAR a una dirección y la suspensión fáctica de la lucha contra las bandas territoriales en los grandes conurbanos invita, como poco, a pensar en la subestimación gubernamental del problema. Una reacción paradójica, dado el incremento del número de consumidores desde la flexibilización de la cuarentena de 2020. No obstante, es necesario poner coto a las expectativas de remisión absoluta.

El narcotráfico es un fenómeno global imposible de erradicar en tanto se sostenga su demanda³. Encuentra, eso sí, una tierra fértil en países fracturados social y económicamente como los de América Latina con altos niveles de informalidad. Esta facilita su cooptación de miles de dependientes con la aquiescencia de policías, funcionarios en los tres Poderes del Estado también consumidores.

Las organizaciones narco, por su parte, han modificado sus grandes estructuras integradas segmentadas en grupos más reducidos, profesionalizados y de bajo perfil que procuran evitar las guerras con carteles competidores. Ello requiere su combate “desde arriba” porque es una actividad que se autofagocita sus activos si no los blanquea en la economía formal⁴.

Rubros cruciales como la construcción, hotelería, el juego, el tráfico de armas, de obras de arte y las operaciones inmobiliarias deberán ser monitoreados por unidades de investigación antilavado conjuntas de la Nación, las provincias y los municipios coordinados con las de otros países. Legislaciones como la derogada extinción de dominio constituyen un instrumento.

Ello no implica desatender el combate territorial contra el menudeo indispensable para preservar el “enforcement” público amenazado por la acción compulsiva de sus soldados y sicarios con fuerzas de seguridad venales auspiciadas por sectores corruptos de la política. Simultáneamente, “radarizar” nuestros más de 8.800 km de fronteras porosas y afinar los controles sobre la logística cuyas actividades le confieren valores a su producto.

Pero nada de esto será suficiente si no se apuesta a una estrategia de desarrollo que acote la informalidad y una pobreza social que ya se extiende a la mitad de nuestra población. Simultáneamente, difundir incisivas campañas de concientización y prevención desde las instituciones estatales y comunitarias.

Calidad institucional y restitución del tejido social: los antídotos más eficaces en contra de este flagelo. Precisamente, los que hemos extraviado como nación durante el último medio siglo.

Es por ello que como entrerrianos debemos crear mecanismos que nos permitan enfrentar con cierto grado de éxito este problema. Ya hemos dado un paso al combatir con la Ley Provincial Nro. 10.566 de narcomenudeo la que a un año de su puesta en vigencia ha permitido realizar una importante tarea en el último eslabón del fenómeno del narcotráfico, lo cual a todas luces es insuficiente, es por ello que proponemos la creación de una fuerza policial especializada, independiente, al margen de las funciones de seguridad ciudadana, dedicada a perseguir este delito en forma puntual, por ser una modalidad delictiva cambiante, que día a día muta, se enmascara en actividades lícitas, evoluciona en todos sus aspectos operativos, dejando en el camino del pasado a las organizaciones tradicionales de las fuerzas policiales.

Convencida que se necesita de una fuerza policial dinámica, moderna y evolutiva es que proponemos la creación de esta fuerza antinarcóticos y solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto de ley.

1. ONU – Organización Mundial de la Salud – Informe Anual 2021

2. ONUDC – Informe Anual Narcotráfico en América 2021

3. EUROPOL – Informe Anual Crimen Organizado 2021

4. Dirección de Inteligencia Policial (Centro de Icia. Prospectiva) Policía Nacional de Colombia. “Etapas del Narcotráfico”

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor.

–A la Comisión de Seguridad.

7.5.17

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.749)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.678 “Cuidados Paliativos”**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.678 “Cuidados Paliativos”, de conformidad a lo dispuesto por su Artículo 10º, en las condiciones establecidas en la presente ley de adhesión.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será definida por el Poder Ejecutivo la cual tendrá las funciones establecidas en el Artículo 6º de la Ley 27.678.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (“IOSPER”) deberá brindar cobertura en cuidados paliativos a las personas que lo necesiten en los términos de la presente ley, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y restauraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – SOLARI – ZACARÍAS –
BRUPBACHER – TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objeto del presente proyecto de ley es adherir a la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.678 sobre “Cuidados Paliativos”, promulgada recientemente en el mes de julio de 2022, cuyo objeto es asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias.

La Ley Nro. 27.678 define a los cuidados paliativos como “un modelo de atención que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades que amenazan o limitan la vida”. Es decir, aquellas enfermedades donde existe riesgo de muerte, o son “graves, crónicas complejas, progresivas, o avanzadas que afectan significativamente la calidad de vida de quien las padece y la de su familia”.

La normativa citada se sustenta en el respeto por la vida y bienestar de las personas; pero también en la equidad en el acceso oportuno de las prestaciones y en el respeto a la dignidad y autonomía del paciente en las decisiones sobre sus tratamientos y los cuidados que debe recibir a lo largo de su enfermedad.

Por otro lado, la norma remarca que las obras sociales y todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados deberán “brindar cobertura en cuidados paliativos a las personas que lo necesiten, incluyendo como mínimo las prestaciones que determina la autoridad de aplicación”. En dicho contexto, es fundamental que desde el IOSPER se brinde esta cobertura a sus afiliados en la provincia de Entre Ríos.

Asimismo, la ley apunta a la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana, evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas físicos, psicológicos, sociales y espirituales. Además, quien realice el acompañamiento al paciente, ya sea familiar, amigo o alguien cercano, tiene derecho a recibir información “completa, detallada y con lenguaje accesible” acerca del estado de salud, tratamiento y equipamiento que interviene en el procedimiento médico.

La normativa dispone también promover la conformación de equipos de trabajo interdisciplinario y multidisciplinario para el área de cuidados paliativos en todos los

subsectores de salud. A la vez, propicia el acceso a medicamentos esenciales en cuidados paliativos, especialmente a los analgésicos en distintas formulaciones.

Finalmente, la norma invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la misma.

Por todo ello, en base a los fundamentos vertidos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto, a fin de garantizar el respeto por la vida y bienestar de las personas, la equidad en el acceso oportuno y utilización de las prestaciones sobre cuidados paliativos, el respeto de la dignidad y autonomía del paciente en las decisiones sobre los tratamientos y cuidados que ha de recibir a lo largo de su enfermedad de acuerdo a la normativa vigente.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacaías – Uriel M. Brupbacher – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.5.18

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.750)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si ha tomado conocimiento de la situación que se registra en la nota periodística publicada en el sitio web de contenido periodístico denominado “Análisis” (<https://www.analisisdigital.com.ar/interes-general/2022/07/19/las-juanitas-advienten-sobreirregularidades-en-el-funcionamiento-de-una>).

Segundo: En relación a la empresa supuestamente denominada “Canteras del Interior”, la cual estaría realizando tareas de explotación de una cantera de broza en “La Juanita”, en jurisdicción de Aldea Salto del departamento Diamante, informe razón social y CUIT de dicha empresa. Asimismo, informe desde cuándo opera dicha empresa y bajo que permisos o licencias o contrato se formalizó la contratación de dicha empresa?

Tercero: Informe que autoridad provincial o municipal autorizó los trabajos realizados actualmente por la empresa “Canteras del Interior” en la citada localidad de La Juanita, Aldea Salto, Diamante.

Cuarto: En atención a la constante presencia de polvo en el aire por el tránsito de los camiones y maquinaria de la cantera y los problemas de salud que ello ocasiona a los vecinos, informe si dichas extracciones cuentan con el debido certificado de aptitud ambiental y qué controles o inspecciones sanitarias se realizan en la zona por parte de las autoridades ambientales y/o sanitarias.

Quinto: Si ha tomado conocimiento de la existencia de otras canteras explotadas en la zona e informe que controles se realizan sobre tales actividades extractivas y si éstas cuentan con los respectivos certificados de aptitud ambiental y permisos de extracción vigentes.

Sexto: Si ha tomado conocimiento de la supuesta “extracción ilegal explotada por la Dirección Provincial de Vialidad dentro del campo experimental de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER”, tal como se menciona en la nota.

Séptimo: Si ha tomado conocimiento de la denuncia efectuada con fecha 13 de agosto de 2015 ante la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, en la que se puso en conocimiento de dicho organismo los desmoronamientos de barranca a la vera del río Paraná, la contaminación del aire por la constante emisión de polvo por el tránsito de camiones y la explotación en gran profundidad y a muy poca distancia del camino de acceso.

Octavo: Informe si la planta picadora de piedra que actualmente se encuentra operativa en la explotación cuenta con la debida certificación ambiental.

Noveno: Tiene conocimiento de la denuncia presentada el 12 de diciembre de 2016 por vecinos de la zona en conjunto con los de Colonia Ensayo, ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia, en la cual se puso de manifiesto la apertura de nuevas excavaciones en el sector, requiriéndose al organismo competente su intervención a los fines de que el mismo garantizara

el equilibrio ambiental, atendiendo a la creciente degradación medioambiental por la concentración de actividades mineras ilegales en la zona.

Décimo: Si está al tanto del informe elaborado el 30 de enero de 2017 por la Secretaría de Ambiente en el que se detalla que tras una inspección se informó que la cantera “está agotada; se solicitó presentar plan de cierre correspondiente. Luego de la evaluación se solicitó ampliar información sobre el área de barrancas. En espera de evaluación”.

Décimo Primero: Si ha tomado conocimiento de la denuncia efectuada por los vecinos de la zona ante la Secretaría de Ambiente en el mes de abril del 2021.

Décimo Segundo: Informe los motivos por los cuales, pese al referido informe emitido por la Secretaría de Ambiente, en julio de 2021, la empresa Canteras del Interior “retomó la actividad extractiva de broza en total incumplimiento al plan de cierre requerido por la Secretaría de Ambiente, con el agravante adicional de que las excavaciones se están realizando sobre el lateral oeste del camino de acceso al consorcio y puerto La Juanita”, tal como se señala en el escrito presentado ante la Justicia de Diamante.

Décimo Tercero: Si está al tanto de la acción de amparo ambiental presentada en el mes de agosto del 2021 ante el Juzgado de Garantías y Transición de Diamante, a cargo de Jorge Barbagelata Xavier.

Décimo Cuarto: Si está al tanto que le referida empresa “Canteras del Interior” ha cambiado intempestivamente el camino original de acceso al barrio y al puerto –que iba por el borde costero–, para colocar su obrador, depósito y oficina, obligando a toda la población de la zona a ingresar por un campo lateral, que durante mucho tiempo no tuvo el mantenimiento ni las condiciones mínimas de circulación.

Décimo Quinto: Si está al tanto que le referida empresa “Canteras del Interior” ha puesto en riesgo la vida de todo el que transita por ese camino al haber extraído todo el subsuelo lateral al camino, generando un precipicio en un corte vertical que presagia una tragedia.

Décimo Sexto: Si está al tanto que le referida empresa “Canteras del Interior” ha modificado el cauce del arroyo El Salto cerca de su desembocadura por parte de máquinas topadoras de gran porte que mueven y extraen material de forma ilegal.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – SOLARI – BRUPBACHER –
ZACARÍAS – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.751)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la tercer edición del: Concurso Regional de Locro, a realizarse en la localidad de Aranguren en el departamento Nogoyá el próximo domingo 14 de agosto.

MANEIRO – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR – ACOSTA
– VARISCO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de Aranguren en el departamento Nogoyá se caracteriza, como tantas otras de la zona circundante, por ser una comunidad pujante con un fuerte dinamismo, y con una importante vida comunitaria que impulsan las instituciones y ciudadanos en distintas áreas y que tienen por fin otorgarle una mayor oferta de actividades a la localidad.

En este caso, un grupo de vecinos y en coordinación con representantes en el concejo municipal, vienen trabajando intensamente en preservar la cultura y costumbres nacionales y regionales, por ello se prepara la tercera edición de lo que han denominado: Concurso Regional de Locro, y que se realizará el próximo domingo 15 de agosto.

Dicho encuentro, que ya tuvo dos exitosas ediciones en las que se compite por equipos y que participaron exponentes de distintas ciudades de la región, tiene por objeto el de premiar mediante un concurso a los mejores maestros del arte de la cocina en esta especialidad y de ese modo contribuir a mantener viva una parte importante del patrimonio nacional como lo es la gastronomía tradicional.

Consideramos que la iniciativa de estos ciudadanos de Aranguren y de sus representantes que realizan un importante aporte a la comunidad, merece el acompañamiento y reconocimiento por parte de la H. Cámara, ya que como lo señalamos tiene por fin ofrecerle un nuevo evento a la localidad a la vez de aportar al sostenimiento de una de las aristas de la cultura nacional como lo es la gastronomía típica.

Es por ello que invitamos a los miembros de la Honorable Cámara a dar tratamiento y aprobación al presente proyecto de declaración.

Julián A. Maneiro – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Gracia M. Jaroslavsky.

7.5.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.752)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 10ª edición de la Feria de Carreras y Oficios denominada “El Becario Te Muestra”, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá lugar los días 3 y 4 de agosto de 2022 en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la feria de carreras y oficios denominada “El Becario Te Muestra”, organizada y desarrollada por el “Instituto Autárquico Becario Provincial”, la cual se llevará a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2022 en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

En efecto, el Gobierno provincial a través del Instituto Becario desarrolla este evento en donde confluyen variadas ofertas educativas y charlas informativas de interés general; una iniciativa que implica cada año un atractivo educativo, cultural y social para nuestra provincia; ofreciendo a los alumnos que están prontos en egresar de la escuela secundaria una amplia difusión en materia académica.

Que, en la presente edición se ha puesto un marcado esfuerzo organizacional para poner a disposición una mayor difusión en materia académica, además de stands informativos, juegos recreativos, concursos y premios para todos los asistentes al encuentro.

Esta iniciativa brinda la posibilidad a alumnos, padres, y público en general interesado en retomar estudios o continuar en sus procesos formativos, de conocer la oferta académica de la provincia y la región, aprovechando al máximo de la información, recorriendo la feria e interactuando con pares y representantes de instituciones.

Cabe destacar que el evento provincial sostiene como todos los años una calidad indiscutible por su nivel organizativo, con una convocatoria cada vez mayor con acceso libre y gratuito.

Razón por la cual y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.5.21**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 25.753)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que tome las medidas necesarias para que se contraten profesionales de la Psicología, matriculados en nuestra provincia, en todas las instituciones públicas para el desarrollo de funciones donde se cumplan tareas específicas establecidas en el Artículo Nro. 2º y Nro. 3º de la Ley Provincial Nro. 5.336 en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VARISCO – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tras la reciente reunión sostenida desde esta banca con autoridades del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos a quienes se los convocó para poder conversar sobre diversas cuestiones que se encuentran relacionadas al ejercicio de la profesión, la visión de los profesionales sobre las problemáticas actuales, los aportes que pudieran realizar, propuestas, entre otras, surge la preocupación de los mismos sobre las personas que se encuentran contratadas en nuestra provincia para cumplir tareas que son de incumbencia de los profesionales de la Psicología de nuestra provincia, tal como lo establece la Ley Provincial Nro. 5.336.

El Artículo 2º de dicha ley establece “se entenderá:

- a) Por campo de la Psicología Clínica: la esfera de acción que se halla en hospitales generales, hospitales psiquiátricos, hospitales neuropsiquiátricos, clínicas o instituciones privadas, centros de higiene mental, y demás instituciones privadas de la misma índole y en la práctica privada de la profesión;
- b) Por campo de la Psicología Educacional: la esfera de acción que se halla en instituciones educativas y en la práctica privada de la profesión;
- c) Por campo de la Psicología Laboral: la esfera de acción que se realiza en las instituciones donde estén implicadas actividades vinculadas al trabajo y en gabinetes o institutos dedicados a tal fin;
- d) Por el campo de Psicología Jurídica: a la esfera de acción que se realiza en tribunales de justicia, institutos penitenciarios y de internación de menores;
- e) Por campo de la Psicología Social: la esfera de acción que se realiza en las industrias, los organismos oficiales, los institutos de investigación sobre la opinión pública, los centros de investigación sociológicas o antropológicas, las empresas de publicidad y demás a fines, con la perspectiva de que todas las áreas ocupacionales del psicólogo reciben aportes de la Psicología Social.”

Asimismo en su Artículo 3º “Se considerará ejercicio de la profesión de psicólogo:

- a) La exploración psicológica de la estructura, dinámica y desarrollo de la personalidad, a través de tests y entrevistas; la orientación psicológica para la prevención y promoción del equilibrio de la personalidad; la investigación en Psicología Clínica y la formulación de diseños experimentales, con sus instrumentos específicos; ya sean dichas tareas realizadas en los ámbitos individual, grupal, institucional o comunitario. El tratamiento psicológico de los conflictos y tensiones de la personalidad, se efectuarán en inter-relación con el médico especialista;
- b) El campo de la Psicología Educacional: las tareas de estudio y de orientación del educando, de los agentes educativos y de las instituciones educacionales;
- c) En el campo de la Psicología Laboral: la selección y distribución, con la utilización de técnicas psicológicas del personal en instituciones públicas y privadas; la investigación de las causas psicológicas de accidentes en el ámbito laboral y asesoramiento sobre la prevención de

los mismos; la actuación sobre las tensiones de grupo propendiendo a prevenir, conservar y promover la salud psíquica de los integrantes de la institución laboral;

d) En el campo de la Psicológica Jurídica: el estudio mediante las técnicas correspondientes de la personalidad del sujeto que delinque, su rehabilitación y la prevención del delito; la reeducación del penado y colaboración en su rehabilitación, para la convivencia en sociedad; la orientación psicológica a los liberados y a sus familiares; la actuación sobre tensiones grupales en los institutos penales como tarea de psicohigiene; la colaboración en peritajes empleando los instrumentos específicos;

e) En el campo de la Psicología Social: el estudio en general del comportamiento del individuo en relación con el grupo y su dinámica, especialmente en los pequeños grupos; la investigación de las actitudes de las personas, su nivel de aspiración, motivaciones, tendencias, opiniones, problemas de comunicación de pequeños y grandes grupos.

En todos los supuestos y cualquiera sea el campo, los psicólogos serán los profesionales específicamente capacitados para utilizar test de inteligencia para uso clínico, test de personalidad y técnicas y métodos proyectivos. Igualmente se considerará ejercicio de la profesión de psicólogo el control de la enseñanza y difusión del conocimiento y técnicas psicológicas, aun por intermedio de la cátedra.”.

Dicha ley, aprobada por el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo en el año 1973 es muy clara en lo que respecta a las incumbencias de los profesionales matriculados, y las diversas denuncias que llegan al Colegio arrojan a la luz que hay personas que cumplen estas funciones no solo en el ámbito privado sino en el público, siendo nuestro Poder Ejecutivo quien debe encargarse de dar cumplimiento a las leyes sancionadas.

Por ello es necesario que para dar cumplimiento a dicha ley que el Ejecutivo provincial tome las medidas necesarias para que se contraten profesionales de la Psicología, matriculados en nuestra provincia, en todas las instituciones públicas para el desarrollo de funciones donde se cumplan tareas específicas establecidas en el Artículo 3º de la Ley Provincial Nro. 5.336 en todo el territorio provincial.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lucía F. Varisco – Uriel M. Brupbacher.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.5.22

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.754)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por medio de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Entre Ríos, acerca de los habitantes domiciliados en la jurisdicción del Centro Rural de Población Lucas Norte (Villaguay) y las comunas de El Solar (La Paz), Colonia Ensayo (Diamante), Las Cuevas (Diamante), Don Cristóbal II (Nogoyá), Gobernador Sola (Tala), La Clarita (Colón), El Cimarrón (Federal), General Roca (Concordia), Irazusta (Gualeduaychú), San Marcial (Uruguay) y Rincón de Nogoyá (Victoria).

Segundo: Por medio de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, sobre la jurisdicción territorial del Centro Rural de Población Lucas Norte (Villaguay) y las comunas de El Solar (La Paz), Colonia Ensayo (Diamante), Las Cuevas (Diamante), Don Cristóbal II (Nogoyá), Gobernador Sola (Tala), La Clarita (Colón), El Cimarrón (Federal), General Roca (Concordia), Irazusta (Gualeduaychú), San Marcial (Uruguay) y Rincón de Nogoyá (Victoria).

Tercero: Cuáles fueron las razones y/o argumentos que se tuvieron en cuenta para no realizar el censo sobre las demás comunas existentes, ya que varias en la actualidad cuentan con mayor población a las referenciadas, según se desprende de las páginas oficiales como padrón electoral, los informes de los centros de salud locales, etcétera.

BRUPBACHER – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR –
VARISCO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo de esta petición es conocer las razones de la posible creación de nuevos municipios, de la que se ha conocido un primer paso a través del Decreto Nro. 2.113. El mismo establece la realización de un censo específico para que las doce localidades mencionadas tengan la posibilidad de constituirse como municipio en 2023.

Uno de los puntos más llamativos es que figure en ese listado un centro rural de población, antes que un sin número de comunas que quedan excluidas. La más emblemática es la comuna de Estación Sosa, departamento Paraná, la que posee 39 manzanas en su radio urbano y que solo en su padrón electoral posee cuatrocientos setenta ciudadanos (470) habilitados para el voto. En igual medida Paraje Las Tunas, departamento Paraná, posee un padrón electoral de cuatrocientos noventa y tres (493) ciudadanos para el voto.

Si según expresara el Gobernador “Es política del Gobierno provincial propiciar el desarrollo armónico e integral de las distintas zonas de la provincia, tendientes a lograr el equilibrio necesario en las relaciones entre áreas urbanas y rurales”.

Y en la misma línea, sostuvo que “La declaración de centros rurales de población y comunas en municipios impacta de manera positiva en las localidades y en la calidad de vida de sus habitantes, como venimos viendo desde el 2019, en los lugares que protagonizaron estos cambios institucionales”.

Asimismo, siendo que la ministra de Gobierno y Justicia Rosario Romero destacó las ventajas de tener una administración municipal constituida: “Su sistema de gobierno, competencias, funciones y estructura les permite a los gobiernos locales contar con recursos e instrumentos para brindar soluciones a las necesidades de sus habitantes”. Así como también es fundamental “poder valerse de herramientas institucionales tales como la constitución de un órgano deliberativo que le permita dictar sus propias ordenanzas, el ejercicio de facultades para aplicar tasas y de potestades para ejercer el poder de policía dentro de sus competencias, el derecho a la percepción de recursos coparticipables, que facilitarán la viabilidad y efectiva implementación de políticas de gobierno propias y la realización de obras, prestación de servicios públicos y adquisición de bienes con autonomía”, según detalló.

Teniendo en cuenta que para la constitución de los municipios se debe realizar un censo poblacional específico, se dictó el Decreto Nro. 2.113, que indica que el operativo censal se realizará a través de la Dirección de Estadísticas y Censo, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y será evaluado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que tiene bajo su órbita la Secretaría de Asuntos Municipales, la Subsecretaría de Comunas y la Dirección de Juntas de Gobierno, solo en las localidades mencionadas.

Entendemos que la decisión se tomó considerando el Artículo 230 de la Constitución provincial, que establece que todo centro de población que supere los 1.500 habitantes dentro del ejido; y que el Artículo 5º de la Ley Nro. 10.027 define como municipio a “todo centro de población estable que se forme fuera de los municipios actuales y que cumpla con las condiciones del Artículo 230 de la Constitución provincial”.

Pero, para evitar arbitrariedades, injusticias, e inequidades es bueno contar con datos fidedignos, sobre todo teniendo en cuenta la realización del último censo. Además, tanto el radio demarcado, como los resultados del censo específico, deberían contar con la aprobación legislativa correspondiente y si de estos pasos resulta que las localidades reúnen las condiciones, el Poder Ejecutivo deberá establecer por decreto la condición de los nuevos municipios y fijará sus límites.

Uriel M. Brupbacher – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.755)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la entrega del casco M1 que perteneció al veterano de Malvinas oriundo de Chajarí, Daniel Sírtori, a realizarse en el mes de septiembre del corriente año. Dicho casco, será entregado por el ex soldado británico, Mark Eyles Thomas, quien viajará desde el Reino Unido hasta Chajarí para entregar el casco que perteneció a Sírtori. Thomas vendrá junto a su esposa a esta localidad y hará entrega personalmente del casco M1, el que utilizaba Sírtori cuando combatió por la patria con el Batallón de Infantería Marina 5 (BIM5).

TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO – VITOR – SOLARI –
BRUPBACHER – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo mes de septiembre se llevará a cabo la entrega del casco M1 que perteneció al veterano de Malvinas oriundo de Chajarí, Daniel Sírtori. Dicho casco, será entregado por el ex soldado británico, Mark Eyles Thomas, quien viajará desde el Reino Unido hasta Chajarí para entregar el casco que perteneció a Sírtori. Thomas vendrá junto a su esposa a esta localidad y hará entrega personalmente del casco M1, el que utilizaba Sírtori cuando combatió por la patria con el Batallón de Infantería Marina 5 (BIM5).

Francisco Daniel Sírtori, “el gringo” como lo llamaban sus amigos, nació el 27 de junio de 1962, hijo de Matilde Debona y Francisco Sírtori. Al igual que la mayoría de los jóvenes, a principios de la década del 80 ingresó al servicio militar obligatorio. Integró el Batallón de Infantería de Marina 5 (BIM 5), en la ciudad fueguina de Río Grande. Cuando inició el conflicto ahí estuvo, integrando el escuadrón argentino más importante de la contienda bélica.

Según el relato del veterano inglés, el casco llegó a sus manos por otro soldado -amigo suyo- que estuvo en la batalla del monte Tumbledown, donde también había combatido Sírtori.

Esta situación derivó en un proceso ante la Embajada argentina en Londres y ya se definió que el Veterano viajará para entregar personalmente el casco. A 40 años del conflicto bélico del Atlántico Sur, el equipo de protección será expuesto en la Sala Evocativa de la Causa de Malvinas, recientemente inaugurada en la ciudad de Chajarí.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ref.: https://www.dataclave.com.ar/en-general/la-historia-del-casco-que-unio-a-la-hija-de-un-excombatiente-argentino-con-un-soldadoingles_a62db131af1e7824e1fa452c7

Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A.
Vitor – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Rosario A. Acosta.

7.5.24

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.756)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Inciso “h” del Artículo 194º del Código Fiscal (TO 2018), sustituido por el Artículo 55º de la Ley Nro. 10.856, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las asociaciones mutualistas constituidas de acuerdo a la legislación vigente, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares y no se distribuya suma alguna entre sus asociados o socios;”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ZACARÍAS – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – TRONCOSO – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Régimen de Coparticipación Federal instituido por la citada Ley Nro. 23.548 al que la Provincia de Entre Ríos adhirió mediante Ley Nro. 8.079 publicada en el Boletín Oficial el 23/06/1988, prevé en su Artículo 9º que: “La adhesión de cada provincia se efectuará mediante una ley que disponga: a) Que acepta el régimen de esta ley sin limitaciones ni reservas; b) Que se obliga a no aplicar por sí y a que los organismos administrativos y municipales de su jurisdicción, sean o no autárquicos, no apliquen gravámenes locales análogos a los nacionales distribuidos por esta ley (...).”

La Ley Nro. 23.548 es ley convenio de jerarquía constitucional, integradora de su plexo normativo a partir de la reforma de 1994.

El Artículo 9º Inciso b) punto 1 de la Ley Nacional Nro. 23.548 indica: “En lo que respecta a los impuestos sobre los ingresos brutos, los mismos deberán ajustarse a las siguientes características básicas: Recaerán sobre los ingresos provenientes del ejercicio de actividades empresarias (incluso unipersonales) civiles o comerciales, con fines de lucro, de profesiones, oficios, intermediaciones y de toda otra actividad habitual, excluidas las actividades realizadas en relación de dependencia y el desempeño de cargos públicos;”.

Las asociaciones mutualistas se encuentran regidas por la Ley Nacional Nro. 20.321, Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales, a la que la Provincia de Entre Ríos se adhirió sin ningún tipo de reservas por medio de la Ley Nro. 10.405. En dicho ordenamiento jurídico, en el Artículo 2º, se define a las mismas como aquellas asociaciones constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.

En el Artículo 4º de la Ley Nro. 20.321 queda establecido que “son prestaciones mutuales aquellas que, mediante la contribución o ahorro de sus asociados o cualquier otro recurso lícito, tiene por objeto la satisfacción de necesidades de los socios ya sea mediante asistencia médica, farmacéutica, otorgamiento de subsidios, préstamos, seguros, construcción y compraventa de viviendas, promoción cultural, educativa, deportiva y turística, prestación de servicios fúnebres, como así también cualquiera otra que tenga por objeto alcanzarles bienestar material y espiritual. Los ahorros de los asociados pueden gozar de un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos”.

Asimismo, queda establecido en el Artículo 29º de la Ley Nro. 20.321 que “las asociaciones mutualistas (...) quedan exentas de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras, en relación a sus bienes y por sus actos. Queda entendido que este beneficio alcanza a todos los inmuebles que tengan las asociaciones, y cuando de éstos se originen rentas, condicionado a que las mismas ingresen al fondo social para ser invertidas en la atención de los fines sociales determinados en los respectivos estatutos de cada asociación. Asimismo quedan exentos del Impuesto a los Réditos los intereses originados por los depósitos efectuados en instituciones mutualistas por sus asociados”.

Es por ello, que la pretensión del cobro de Ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos a las asociaciones mutuales, transgrede el principio de legalidad tributaria y afecta -en forma directa e inmediata- los compromisos asumidos por la Provincia en el marco de la Ley de Coparticipación Federal Artículo 9º Inciso b) apartado 1.

Existe una importante jurisprudencia en la materia objeto de la solicitud realizada a partir del presente proyecto de ley que sirven de sustento a la misma. Entre ellos se destaca por ejemplo, en el caso del año 1992, “FATA Sociedad de Seguros Mutuos s/apelación (por deneg. de rep.) -ganancias-capitales-”, puede leerse en la sentencia que las mutuales históricamente han tenido un tratamiento tributario de excepción, fundamentado a partir de los Artículos 2º y 29º de la Ley Nro. 20.321.

Asimismo, también desde el Artículo 29º de la citada ley, en el caso del año 2015, “Asociación Mutual SANCOR c/AFIP DGI s/acción meramente declarativa de derecho”, la

CSJN sostiene que se permite inferir la eximición de todo tipo de impuesto por el elevado fin social, espíritu de solidaridad y ayuda recíproca de la institución mutual.

Podemos citar también el dictamen de la Procuración Fiscal: CSJ 1490/2019/RH1. Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda. c/ Provincia de Chaco s/ Amparo, a partir del cual se sostiene que el foco debe colocarse en el “propósito” de la acción a ejercer, y para el caso de este tipo de asociaciones no es el “fin de lucro” el que guía su accionar, y esta razón implicaría prescindir de lo estipulado en el Artículo 9º de la Ley Nro. 23.548.

Es sumamente importante citar el caso del año 2017, “Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda. c/ Provincia de Tucumán s/ inconstitucionalidad”, desde dos vías: en primer lugar, la CSJ de Tucumán declaró no alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos a las entidades sin fines de lucro; y en segundo término, en ocasión del recurso extraordinario federal presentado por la Provincia de Tucumán en la CSJN, el máximo tribunal de la Nación Argentina lo rechazó, dejando firme la sentencia de la Corte tucumana.

Dicha sentencia sostuvo que se verificaba en el caso una contradicción de la normativa local con la Ley de Coparticipación Nacional Nro. 23.548, al que dicha provincia ha adherido, y que ha sido incorporada a la normativa local, en cuanto la primera establece en su Artículo 9º Inciso b) que, en lo que respecta al IIBB, que los mismos recaerán sobre los ingresos provenientes del ejercicio de actividades empresarias (incluso unipersonales) civiles o comerciales con fines de lucro, de profesiones, oficios, intermediaciones y de toda otra actividad habitual excluidas las actividades realizadas en relación de dependencia y el desempeño de cargos públicos. Entre los considerandos del fallo sostuvo:

“La esencia misma del derecho intra-federal impone concluir que las leyes-convenio y los pactos que lo componen no se encuentran en una esfera de disponibilidad individual de las partes, y solo pueden ser modificados por otro acuerdo posterior de la misma naturaleza, debidamente ratificado por leyes emanadas de las jurisdicciones intervinientes”.

La citada Corte Suprema de Justicia provincial hizo suyo el razonamiento de la Cámara en cuanto señaló que las cooperativas “son asociaciones fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, a los fines de organizar y prestar servicios (Artículo 2º, Ley Nro. 20.337). De allí que se ha sostenido con acierto que el sistema de economía cooperativa tiene por fin la satisfacción de las necesidades humanas que reclaman los consumidores organizados voluntariamente sobre la base de la ayuda mutua y del esfuerzo propio. Lo que hace pues a la esencia de las cooperativas es el servicio al costo, desprovisto de fin de lucro en la relación que vincula al asociado con la entidad (cfr. Nissen Ricardo A., Curso de Derecho Societario, Ad-Hoc., Buenos Aires, 1998, pág. 515)”, y que “se basan en los principios de solidaridad, autonomía y participación democrática, donde las relaciones entre los asociados se fundan en criterios de igualdad y solidaridad frente a los objetivos económicos y de aumento de beneficio que priman en las sociedades capitalistas” (...) En efecto, se concluyó que las cooperativas no están sujetas al impuesto sobre los ingresos brutos pues los actos que realicen con sus asociados no encuadran en la definición del hecho imponible, el que requiere el fin de lucro, inexistente en el caso.

En efecto, a partir de la reforma constitucional de 1994 (Artículo 75, Inciso 2 CN), la CSJN ha expresado que este instrumento comprende uno de los mecanismos del denominado “federalismo de concertación” de base constitucional, ley que resulta de aplicación obligatoria a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y goza de la preeminencia ante la legislación local.

Es por ello que el impuesto a los ingresos brutos debería gravar a las actividades empresariales que persiguen fin de lucro, con exclusión de entidades que orgánicamente no persiguen fines de lucro (cooperativas, mutuales, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro) en tanto realicen actos normales de gestión en el marco de sus estatutos o contratos constitutivos. Toda interpretación en contrario resulta inconstitucional e ilegítima, conforme Ley Nro. 20.321 y la expresa disposición del Artículo 9º Inciso b) apartado 1 de la Ley Nro. 23.548 y del Artículo 76 de la Constitución provincial.

La economía social y solidaria se compone de entidades mutuales, cooperativas, asociaciones civiles y fundaciones, cuyo objetivo o propósito es el servicio y no el lucro. De esta manera, las entidades de este tipo de economía en general, y las asociaciones mutuales en particular, prestan servicios a sus asociados que no persiguen fines de lucro, no constituyen actos de comercio, y por ello exhiben una naturaleza jurídica particular.

La provincia de Entre Ríos ha sido pionera en materia de cooperativismo y mutualismo, fomentando su impulso y reconocimiento constitucional. Según el Padrón de Entidades del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, nuestra provincia cuenta con 568 cooperativas vigentes y 150 mutuales vigentes¹.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos del año 2008 establece a partir del Artículo 76, que la Provincia “estimulará la tendencia cooperativista, mutualista, asociativista, y la conformación de empresas de la economía social, basadas en los principios del bien común y en la gestión solidaria. Protegerá las organizaciones de ese carácter, fomentando su desarrollo, asistencia técnica y fiscalización, garantizando su naturaleza y finalidad (...) Brindará tratamiento impositivo adecuado a su naturaleza, y podrá concederles exenciones fiscales a las que colaboren con el desarrollo de la Provincia”.

Sin embargo, y a pesar de las disposiciones legales expuestas, el Código Fiscal (TO 2018) de la Provincia de Entre Ríos establece en el Inciso “h” del Artículo 194º (sustituido por el Artículo 55º de la Ley Nro. 10.856) que quedan exceptuadas de la exención a los ingresos brutos las asociaciones mutualistas constituidas de acuerdo a la legislación vigente, cuando su facturación anual no supere la suma de pesos que a tal efecto establezca la Ley Impositiva. La exención no alcanza a los ingresos derivados de la venta de bienes, prestaciones de servicios, actividades aseguradoras y financieras.

Es decir que a partir de este articulado se desprende que la obligación de no gravar con impuestos a las actividades de entidades realizadas sin fines de lucro queda supeditada a un criterio de clasificación de ingresos. No contemplar la normativa supone desconocer el objeto por el cual han sido creadas:

- las cooperativas, porque contradice la naturaleza del acto cooperativo;
- las mutuales, porque contradice la naturaleza del acto o prestación mutua.

Es importante destacar también que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) ha ratificado que las cooperativas y mutuales no deben abonar ingresos brutos, radicando su principal argumento en la finalidad no lucrativa de estas entidades. Dicho argumento quedó plasmado en la Resolución Nro. 477/2020 de dicho organismo nacional, la que en su artículo primero reafirma el no pago del tributo, y en los subsiguientes insta a gestionar, asesorar y/o brindar la mediación adecuada ante las autoridades provinciales, a fin de agotar todas las instancias administrativas para evitar el cobro de tributo a las entidades de la economía social.

En el contexto actual es menester que se establezcan condiciones que permitan que este tipo de asociaciones puedan continuar con su labor no lucrativa de beneficios y ayuda para sus asociados y la comunidad en general. Por esta razón, solicitamos se acompañe el presente proyecto de ley modificando el Inciso h del Artículo 194º del Código Fiscal (TO 2008), estableciendo la exención del tributo a los IIBB para todas las asociaciones mutuales de la provincia en los términos y condiciones que se estipulan en el Artículo 1º del presente proyecto.

1. Fecha de última consulta: martes 17 de mayo de 2022.

Sitio web: <https://vpo3.inaes.gob.ar/Entidades/BuscarEntidades>

Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.5.25

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.757)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 1º Campamento de la Rama Rovers, denominado Yvyrá Tekove, que organiza Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 “Entre Ríos Este”, y que se desarrollará los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año en la localidad de Federal.

ACOSTA – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – SOLARI – TRONCOSO – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 "Entre Ríos Este", llevará a cabo en la ciudad de Federal, el 1º Campamento de la Rama Rovers, denominado Yvyrá Tekove.

La Organización Mundial del Movimiento Scout es una organización no gubernamental internacional que dirige y coordina a diferentes asociaciones scouts miembros de todo el mundo, entre ellas está Scouts de Argentina Asociación Civil, cuya misión es "contribuir a la educación de jóvenes a través de un sistema de valores basado en la promesa y la ley scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad".

Este evento reunirá a miembros beneficiarios activos, entre 17 y 21 años, de diferentes grupos scouts de los departamentos de Federación, Federal, Concordia, San Salvador, Colón, Uruguay, Gualeguaychú y Gualeguay. Asimismo, participarán en esta actividad educadores responsables de cada comunidad Rover y un equipo de apoyo (programa, seguridad, cocina, limpieza, etcétera) compuesto por adultos miembros activos, familiares y colaboradores. Se realizarán diversas actividades lúdicas, talleres de interés de los jóvenes como liderazgo/oratoria, mosaiquismo, medio ambiente, etcétera, a la vez que se llevará a cabo una actividad de servicio en una institución de la localidad.

El nombre "Yvyrá Tekove" -que significa árbol de la vida en guaraní- y el lema de este año -"Plantando un Mundo Mejor"-, fueron elegido por los jóvenes para todos los encuentros de esa franja etaria de dicha zona scout, y simbolizan la unión de la zona bajo los antepasados. Además, a través del gesto de plantar árboles autóctonos, quieren cultivar en la generación actual mejores ideales que puedan crear desde el presente y en el futuro, un mundo mejor.

Basándose en la misión de Scouts de Argentina Asociación Civil, el objetivo general de este evento es contribuir al crecimiento integral de los jóvenes, permitiéndoles desarrollar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, basados en la promesa y la ley; utilizando el ambiente lúdico como herramienta, y la naturaleza como lugar de juego.

Por el gran valor sociocultural que tienen este tipo de iniciativas para los jóvenes de la provincia, y porque fundamentalmente es una herramienta de participación real que posibilita el ejercicio de sus derechos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher.

7.5.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.758)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 1º Encuentro Zonal Scout de la Rama Lobatos y Lobeznas, que organiza Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 "Entre Ríos Este", y que se desarrollará los días 10 y 11 de septiembre del corriente año en la localidad de Basavilbaso.

ACOSTA – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – SOLARI – TRONCOSO – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 10 y 11 de septiembre del corriente año, Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 “Entre Ríos Este”, llevará a cabo en la ciudad de Basavilbaso, el 1º Encuentro Zonal Scout de la Rama Lobatos y Lobeznas.

La Organización Mundial del Movimiento Scout es una organización no gubernamental internacional que dirige y coordina a diferentes asociaciones scouts miembros de todo el mundo, entre ellas está Scouts de Argentina Asociación Civil, cuya misión es “contribuir a la educación de jóvenes a través de un sistema de valores basado en la promesa y la ley scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad”.

Este evento reunirá a miembros beneficiarios activos, entre 7 y 11 años, de diferentes grupos scouts de los departamentos de Federación, Federal, Concordia, San Salvador, Colón, Uruguay, Gualeguaychú y Gualeguay. Asimismo, participarán en esta actividad educadores responsables de cada comunidad y un equipo de apoyo (programa, seguridad, cocina, limpieza, etcétera) compuesto por adultos miembros activos, familiares y colaboradores.

Basándose en la misión de Scouts de Argentina Asociación Civil, el objetivo general de este evento es contribuir al crecimiento integral de los jóvenes, permitiéndoles desarrollar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, basados en la promesa y la ley; utilizando el ambiente lúdico como herramienta, y la naturaleza como lugar de juego.

En esta franja etaria el fondo motivador se basa en el “Libro de la Selva”, y el lema para este encuentro es “Unidos por el Tren de la Vida”, con los objetivos específicos de fomentar el desarrollo de las habilidades individuales y colectivas de los lobatos y lobeznas, animar a la superación de metas propuestas sobrellevando las dificultades con optimismo, facilitar la exploración intelectual, emocional y física, promover la creatividad y el trabajo en equipo, desarrollar actividades específicas de la rama y técnicas scouts, y vivenciar actividades de integración y respeto hacia la diversidad entre todos los participantes del evento.

Por el gran valor sociocultural que tienen este tipo de iniciativas para los niños y niñas de la provincia, y porque fundamentalmente es una herramienta de participación real que posibilita el ejercicio de sus derechos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher.

7.5.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.759)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 1º Campamento de la Rama Scout, que organiza Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 “Entre Ríos Este”, y que se desarrollará los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año en la ciudad de Concordia.

ACOSTA – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – SOLARI – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año, Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 “Entre Ríos Este”, llevará a cabo en la ciudad de Concordia, el 1º Campamento de la Rama Scout.

La Organización Mundial del Movimiento Scout es una organización no gubernamental internacional que dirige y coordina a diferentes asociaciones scouts miembros de todo el

mundo, entre ellas está Scouts de Argentina Asociación Civil, cuya misión es “contribuir a la educación de jóvenes a través de un sistema de valores basado en la promesa y la ley scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad”.

Este evento reunirá a miembros beneficiarios activos, entre 11 y 14 años, de diferentes grupos scouts de los departamentos de Federación, Federal, Concordia, San Salvador, Colón, Uruguay, Gualeguaychú y Gualaguay. Asimismo, participarán en esta actividad educadores responsables de cada unidad scout y un equipo de apoyo (programa, seguridad, cocina, limpieza, etcétera) compuesto por adultos miembros activos, familiares y colaboradores. Se utilizará para el Campamento base el predio de Punta Viracho donde se realizarán diversas actividades lúdicas y talleres basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El nombre para todos los encuentros de esa franja etaria de dicha zona scout será elegido en el mismo campamento por los chicos y las chicas participantes. El lema de este año es “Encontrando Nuestras Patrullas, en una Nueva Aventura Scout”.

El propósito general de la actividad es desarrollar el campamento incentivando a los niños y niñas a disfrutar del evento y generar lazos de amistad, fortalecer la aprehensión de acciones para construir un mundo mejor, y plantear, desde la mirada de los antepasados, el amor y el esfuerzo por proteger el don divino de la creación.

Por el gran valor sociocultural que tienen este tipo de iniciativas para los niños y niñas de la provincia, y porque fundamentalmente es una herramienta de participación real que posibilita el ejercicio de sus derechos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso.

7.5.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.760)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 2º Campamento de la Rama Caminantes, denominado ZCU, que organiza Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 “Entre Ríos Este”, y que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de Gualeguaychú.

ACOSTA – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – SOLARI – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 08, 09 y 10 de octubre del corriente año, Scouts de Argentina Asociación Civil, en su Zona 20 “Entre Ríos Este”, llevará a cabo en la ciudad de Gualeguaychú, el 2º Campamento de la Rama Caminantes, denominado ZCU.

La Organización Mundial del Movimiento Scout es una organización no gubernamental internacional que dirige y coordina a diferentes asociaciones scouts miembros de todo el mundo, entre ellas está Scouts de Argentina Asociación Civil, cuya misión es “contribuir a la educación de jóvenes a través de un sistema de valores basado en la promesa y la ley scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad”.

Este evento reunirá a miembros beneficiarios activos, entre 14 y 17 años, de diferentes grupos scouts de los departamentos de Federación, Federal, Concordia, San Salvador, Colón, Uruguay, Gualeguaychú y Gualaguay. Asimismo, participarán en esta actividad educadores responsables de cada comunidad caminante y un equipo de apoyo (programa, seguridad, cocina, limpieza, etcétera) compuesto por adultos miembros activos, familiares y colaboradores. Se utilizará para el Campamento base un sector del Camping Parque del Sol,

donde se realizarán diversas actividades lúdicas, talleres de interés de los jóvenes como reciclaje, murga, fotografía, primeros auxilios, etcétera.

El nombre para todos los encuentros de esa franja etaria de nuestra zona scout fue elegido por los adolescentes en el primer encuentro en el año 2018, en la ciudad de Federación y el lema de este año es "Sin Límites para Transformar el Mundo", pretende reforzar en todos los participantes la autoconfianza necesaria de que todos tienen la oportunidad de cambiar las realidades que les disgustan y fortalecer aquellas que los hacen felices.

Basándose en la misión de Scouts de Argentina Asociación Civil, el objetivo general de este evento es contribuir al crecimiento integral de los jóvenes, permitiéndoles desarrollar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, basados en la promesa y la ley; utilizando el ambiente lúdico como herramienta, y la naturaleza como lugar de juego.

Por el gran valor sociocultural que tienen este tipo de iniciativas para los jóvenes de la provincia, y porque fundamentalmente es una herramienta de participación real que posibilita el ejercicio de sus derechos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso.

7.5.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.761)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el acto organizado por las autoridades educativas de la Escuela de Educación Integral Nro. 1, "Helen Keller" en conmemoración por el 60º aniversario.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela de Educación Integral Nro. 1 Helen Keller celebra el 5 de agosto del corriente año sus 60 años de vida, fue creada el 1º de agosto de 1962 por Resolución Nro. 580/62 del Consejo General de Educación (CGE). Actualmente concurren a esta escuela niños, niñas, jóvenes y adultos, provenientes de Paraná y de localidades de la región como Hasenkamp, Seguí, Diamante, Nogoyá, Colonia Avellaneda, La Paz, Federal, Hernandarias, El Palenque, Bovril, Alcaraz, Sauce de Luna, Cerrito y Crespo.

El proyecto educativo institucional propone un abordaje educativo integral de las personas con discapacidad visual, en su mayoría de su población son personas ciegas y disminuidas visuales, también algunos asociados a discapacidades motrices y neurológicas. Ofrece una decena de ofertas educativas que abarcan alfabetización; un espacio educativo múltiple; orientación vocacional ocupacional; Enseñanzas de Técnicas y Recursos Específicos (ETRE) y orientación y movilidad; inclusión escolar (niveles inicial, primario, secundario y educación de jóvenes y adultos); formación laboral auxiliar en cocina; actividades de la vida diaria; área baja visión; informática y tecnologías adaptadas; áreas estético-expresivas.

Cabe destacar por último que, en la Escuela, los alumnos tienen la posibilidad de desayunar, almorzar y merendar en la Institución, según sus actividades y horarios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Carina M. Ramos

7.5.30

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.762)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés las actividades que con motivo del segundo encuentro de escritores latinoamericano titulado "Las Dos Orillas 2022", se realizarán en la ciudad de Concordia del 05 al 09 de agosto del corriente año.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara las actividades que con motivo del segundo encuentro de escritores latinoamericanos titulado "Las Dos Orillas 2022", se realizarán en la ciudad de Concordia del 05 al 09 de agosto del corriente año.

La literatura hace posible la consolidación de los saberes y los aprendizajes, de las reflexiones y los descubrimientos, y de ahí la importancia de generar espacios de encuentros de creación literaria a través del lenguaje que faciliten la apropiación de la lengua a partir de intenciones comunicativas concretas y abstractas.

Por ende un encuentro de escritores permite consolidar las habilidades tanto de los responsables de la producción literaria como de quienes las disfrutan como oyentes.

En este sentido se llevará a cabo este trascendente evento durante diez días, que desde el viernes 5 al martes 9 de agosto inclusive tendrá lugar en la ciudad de Concordia, y desde el día 10 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta su culminación al sábado 13 de este mismo mes.

Participarán de este encuentro, lo que da realce al mismo todos los escritores de la ciudad de Concordia que deseen sumarse a la propuesta, así como, del resto de la provincia de Entre Ríos y del país como Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Corrientes y Misiones, arribando además al mismo escritores de distintos países entres los que se pueden mencionar México, Colombia, Chile, Uruguay, Panamá, y Bolivia.

Este evento es producto de un colectivo de escritores llamado "La Poética Esquina Ruda", el cual es un movimiento latinoamericano de escritores que fue constituido en 2018 durante el Festival La Isla en Versos, en Cuba, cuya finalidad principal es reunir algunas de las voces emergentes de diferentes países del continente para realizar en torno a ellas trabajos de difusión, promoción y creación literaria; teniendo siempre como guía la calidad en el arte y la necesidad de mostrar y enseñar el oficio de las letras a todos aquellos que deseen conocerlo.

En la ciudad de Concordia, este evento tendrá lugar en distintos museos emblemáticos y establecimientos educativos, como el Centro de Información Turística, el Centro Cívico Provincial, las Termas del Ayuí, el Museo de Salto Grande, el Parque San Carlos; escuelas primarias, secundarias, profesorado y universidades; los centros culturales "La Cigarrera Cultural", "Redes Nebel" y "Arandú", así como también en la Biblioteca Serebrinsky, para representar a Concordia, Entre Ríos y a la Argentina.

En este marco se desarrollarán distintas actividades en simultáneo, las cuales se adjuntan a la presente, donde participarán un total de 33 escritores, los cuales, presentarán sus obras, disertarán sobre distintos temas, sociabilizarán y deleitarán a la comunidad con sus poesías.

A partir del miércoles 10 hasta el sábado 13 la ciudad de Buenos Aires, los destinos en los que se realizaran las actividades en el marco del Encuentro serán el Centro Cultural San Telmo, la SADE (Sociedad Argentina de Escritores), el Centro Municipal de Arte de Avellaneda (CMA) y el emblemático Café Tortoni.

Por estas y otras razones, este será un evento memorable para nuestra cultura literaria, inmersos de poesías, relatos, cuentos y un constante ida y vuelta en contacto entre el público y los escritores.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.

Ángel F. Giano

Concordia se Viste de Poesías

Segundo Encuentro de Escritores Latinoamericanos Las Dos Orillas

Cronograma: 2022 - Ciudad de Concordia

Viernes 5 de agosto:

8.30 hs. - Recibimiento y acreditación de los participantes. Lugar: CIT (Centro de Información Turística). Por equipo organizador y funcionarios.

9.00 hs. - Presentación del grupo de escritores "La Poética Esquina Ruda: Deborah Wizel (Panamá), Alma Leoz (Argentina, Buenos Aires), Héctor Viveros Reyes (México), José Luis Pemberty (Colombia), Palomo Arriagada (Chile), Joaquín Terrazas (Bolivia), Gustavo Kessel (Argentina, Mendoza) y Liliana Ferreira (Argentina, Concordia).

9.15 hs. - Lecturas de poetas en representación: Héctor Viveros Reyes, José Luis Pemberty, Alma Leoz, Deborah Wizel.

9.30 hs. - Presentación de escritores integrantes de la SADE nacional: Darcy Mell, Natacha Mell, (Avellaneda) Eduardo Cormick, (Buenos Aires), Martin Bermello (Buenos Aires).

9.45 hs. - Lecturas de tres poetas en representación: Darcy Tortonese, Natacha Mell, Eduardo Cormick.

10.00 hs. - Presentación de los autores de México: Mónica Centeno Pérez y Jordanny Guzmán.

10.15 hs. - Lecturas: por las autoras Ruth Godoy de (Punta Arenas, Chile) y Nora Barría de (Magallanes, Chile), Ilmar Antonio Auth (Brasil).

10.30 hs. - Presentación de los escritores: Gladis Domínguez (Corrientes), Marta Valoy (Tucumán), Viviana Baldo (Mendoza), Fernando Vaschetto (Rosario), Lucio Albirosa (Mendoza), Juan Di Noia (Colón). Lectura de un poema cada uno.

11.00 hs. - Presentación: de escritores/as de Concordia: Patricia Galarza, Juan Menoni, Evelyn Leites, Cecilia Romero, Andrea Baquela, Patricia Jaluf, Juan Pablo Portugau, Rubén Bitz, Gabriela Ortiz.

11.30 hs. - Fin de la inauguración: recorrida por la Feria de Economía Social - Plaza 25 de Mayo.

12.30 hs. - Centro Cultural Arandú - Almuerzo.

Centro Cultural La Cigarrera

15.00 hs. - Recibimiento del Taller de Candombe La Cigarrera a los escritores.

15.30 hs. - Lecturas compartidas. Autores: Joaquín Terrazas (Bolivia), Darcy Mell (Buenos Aires), Lucio Albirosa (Mendoza), Eduardo Cormick (Buenos Aires).

15.45 - 16.00 hs. Presentación del libro poemario "Balbucesos en Blanco y Celeste" por el autor, Martin Bermello (Buenos Aires).

16.15 - 16.45 hs. - Presentación del libro "El Otoño de una Orquídea" por la escritora Ruth Godoy Velázquez de Punta Arenas, Chile.

17.00 hs. a 17.30 hs. - Lecturas por Gladis Domínguez (Corrientes), Palomo Arriagada (Chile), Mónica Centeno Pérez (México), Ilmar Antonio Auth (Santo Antonio do Sudoeste - Estado do Paraná - Brasil).

18.00 hs. - Traslado hacia el Profesorado de Ciencias Sociales.

18.30 hs. a 19.15 hs. - Profesorado de Ciencias Sociales: expone el escritor Eduardo Cormick, (Junín, Buenos Aires) sobre novela histórica latinoamericana "Una Forma de Buscar Nuestro Futuro en la Narrativa del Pasado".

19.20 hs. a 20 hs. - Presentación del libro "Añares" del autor de Concordia Juan Menoni.

20.00 hs. a 20.20 hs. - Lecturas de los poetas: Viviana Baldo (Mendoza), José Luis Pemberty (Colombia), Juan Di Noia (Colón, Entre Ríos), Marta Valoy (Tucumán).

21.30 hs. - Centro Cultural Arandú. Lectura por Gustavo Kessel (Mendoza) y Alma Leoz (Buenos Aires), Juan Pablo Portugau (Concordia).

Sábado 6 de agosto:

Termas del Ayuí

9.30 hs. - Lecturas de poesías por los autores: Nora Barría (Chile), Gladis Domínguez (Corrientes), Juan Menoni (Concordia), Darcy Tortonese (Buenos Aires), Mónica Centeno Pérez (México).

10.00 hs. - Presentación del libro El Fuego de Juan Desdicha por el autor Lucio Albirosa de Mendoza.

11.00 hs. a 13.00 hs. - Recreación.

13 hs. - Almuerzo - Agasajo del Presidente de Codesal doctor José Luis Rodríguez.

Biblioteca Serebrinsky - Dirección Urquiza 721

Presentación de libros: duración media hora por cada autor.

17.00 hs. - Colección de minilibros de la autora Deborah Wizer (Panamá).

17.30 hs. - Presentación del libro "Americanaría" por el autor Fernando Vaschetto (Rosario) con el acompañamiento del escritor Joaquín Quincho Terrazas (Bolivia).

18.00 hs. - Presentación de la novela "Pasados por Agua" del autor Juan Di Noia (Colón, Entre Ríos).

18.30 hs. - Presentación del libro "Tayel" de la autora Viviana Baldo (Mendoza).

19.00 hs. - Presentación del libro "Ese Instante Infinito del Amor" de la autora Natacha Mell (Buenos Aires).

19.30 hs. - Presentación del libro "En Malos Pasos" del autor Palomo Arriagada (Chile).

20.00 hs. - Lecturas de poesías por los autores: Nora Barría (Chile), Gustavo Kessel (Mendoza) Alma Leoz (Buenos Aires), Iordanny Guzmán (México), Eduardo Cormick (Junín, Buenos Aires), Ilmar Antonio Auth (Santo Antonio do Sudoeste - Estado do Paraná - Brasil).

21.30 hs. - Centro Cultural Arandú.

Domingo 7 de agosto:

8.30 hs. - Traslado hacia el Parque San Carlos (en caso de lluvia, la actividad se hará en el Salón de Actos de la Municipalidad de Concordia).

9.00 hs. - Recorrida Castillo San Carlos lugar cual estuvo y se inspiró el autor Antoine de Saint Exupery para escribir parte del Principito.

10.00 hs. a 10.30 hs. - Presentación del libro "A Oscuras". Autor: José Luis Pemberty de Medellín (Antioquía, Colombia).

10.30 hs. a 11.00 hs. - Presentación del libro "Susurro de Camalotes". Autora: Gladis Domínguez (Corrientes).

11.00 hs. a 11.30 hs. - Presentación del libro "La Poética de la Guerra". Autor: Joaquín Terrazas (Bolivia).

11.40 hs. a 12.00 hs. - Lectura del poema Final de los Finales por el autor: Héctor Viveros Reyes (Guadalajara, México).

12.00 hs. a 12.30 hs. - Presentación del libro "Hormiguitas Negra" por la autora Darcy Mell (Avellaneda, Buenos Aires).

12.30 hs. a 13.00 hs. - Presentación del libro "Techos de Vientos" por la autora Marta Valoy (Tucumán).

13.00 hs. - Catering, agasajo del Director del Parque San Carlos especialmente a los escritores.

15.00 hs. - Paseo por la ciudad en el colectivo turístico.

La Cigarrera Cultural - San Lorenzo 206 (este)

18.00 hs. - 18.30 hs. - Presentación del libro "Cielo de Tierra" por el autor Fernando Vaschetto.

18.40 hs. - 18.00 hs. - Presentación del libro: "Desfile de Letras en Dos Corazones Opuestos" por los autores Iordanny Guzmán y Mónica Centeno Pérez (México).

Lecturas por autoras de Concordia: Brenda Araujo. Patricia Galarza. Gabriela Ortiz. Julieta Carnele.

Lectura por autores de Buenos Aires: Darcy Totonese, Martín Bermello (Buenos Aires), Natacha Mell (Avellaneda), Alma Leoz.

Lecturas por autores latinoamericanos: Héctor Vivero Reyes, Joaquín Terrazas, Nora Barría, Ruth Godoy, Palomo Arriagada, Deborah Wizer (Panamá), Ilmar Antonio Auth (Santo Antonio do Sudoeste - Estado do Paraná - Brasil).

21.30 hs. - Centro Cultural Arandú. Cena. Lecturas por Iordanny Guzmán (México) y Mónica Centeno Pérez (México), Viviana Baldo (Mendoza).

Lunes 8 de agosto:

Centro Cívico Provincial - Buenos Aires 179

9.00 hs. a 9.45 hs. - Conversatorio: La Cultura en el Periodismo, por el periodista y escritor Andrés Duretti (Córdoba).

10.00 hs. a 11.00 hs. - Presentación del libro de poemas "Un Ocaso Sentimental" por Patricia Jaluf autora de Concordia.

11.10 hs. a 11.40 hs. - Lecturas por escritores: Darcy Tortonese (Buenos Aires), Nora Barría (Chile), Martín Bermello, Alma Leoz, (Buenos Aires), Palomo Arriagada, Gladis Domínguez (Corrientes).

Actividades en establecimientos educativos

Escuela Nro. 34 Esteban Echeverría - Av. Castro 430. Colaboración de Centro Cultural Redes Nebel

09.30 hs. - Lecturas para alumnos de grados iniciales por las escritoras de cuentos para niñez Darcy Mell (Avellaneda), Ruth Velázquez Godoy (Magallanes, Chile).

9.30 hs. - Actividad para alumnos de grados finales: taller literario a cargo del escritor Gustavo Kessel (Mendoza).

CDI Payasito - Calle 51 Oeste, Córdoba y 142

9.30 hs. - Lecturas para la niñez por los autores Viviana Baldo (Mendoza), José Luis Pemberty (Colombia), Fernando Vaschetto (Rosario), Mónica Centeno Pérez (México).

12.30 hs. - Almuerzo en Centro Cultural Arandú.

ESA Nro. 43 Identidad - Av. Castro 430. Colaboración de Centro Cultural Redes Nebel

18:00 hs. - Actividad para alumnos adolescentes: taller literario juvenil a cargo del escritor José Luis Pemberty (Antioquia, Medellín Colombia).

19.00 hs. - Actividad taller sobre cortometrajes a cargo de Mónica Centeno Pérez y lordanny Guzmán (México).

10.00 hs. - Visita y lecturas a CDI por los autores: Viviana Baldo (Mendoza), José Luis Pemberty (Colombia), Fernando Vaschetto (Rosario), Mónica Centeno Pérez (México).

Facultad de Ciencias de la Alimentación (Universidad de Entre Ríos) - Tavella y R. Rojas

8.00 hs. - 19.00 hs. - Disertación a cargo del autor Héctor Viveros Reyes (Guadalajara, México) "Consejos Básicos para Mejorar la Redacción en una Hora" - Presentación de manuales de escritura creativa narrativa "Lecciones para Volar Malas Aprendidas". Volúmenes del I al IV.

19.00 hs. - Lecturas de poesías por los autores: Marta Valoy (Tucumán), Deborah Wizel (Panamá), Juan Di Noia (Colón, Entre Ríos), Ilmar Antonio Auth (Santo Antonio do Sudoeste - Estado do Paraná - Brasil).

21.30 hs. - Centro Cultural Arandú. Cena.

Martes 9 de agosto

Escuela Técnica Secundaria UNER - Dirección Pedro Sauré y Calle 55 Barrio Constitución

8.30 hs. a 9.15 hs. - Taller literario juvenil a cargo del escritor José Luis Pemberty (Antioquia, Medellín Colombia).

9.30 hs. a 10.15 hs. - Lecturas entre alumnos y escritores: Darcy Tortonese, y Fernando Vaschetto, Gustavo Kessel.

Centro Cívico Provincial - Buenos Aires 179

9.30 hs. - Conversatorio por el escritor Palomo Arriagada (Chile) "La poesía desde la Resiliencia". Para todo público.

Lecturas por autores: Viviana Baldo (Mendoza), Ruth Godoy (Chile) y participación de escritores de Concordia. Ilmar Antonio Auth (Santo Antonio do Sudoeste - Estado do Paraná - Brasil).

Escuela ESJA Nro. 29 Erich Poenitz. Turno tarde - C. Veiga 641

15.00 hs. - Charla cinematográfica por la autora Natacha Mell (Buenos Aires).

16.00 hs. - Lecturas compartidas con alumnos por los autores: Deborah Wizel (Panamá) Martín Bermello, Lucio Albirosa.

Escuela ESJA Nro. 29 Erich Poenitz. C. Veiga 641 - Turno noche

19.00 hs. - Conversatorio por el autor Joaquín Terrazas (Bolivia). Tema: Poesía Boliviana del Modernismo Hasta Inicios de los 80.

19.30 hs. - Charla sobre "Hablar Distintos Lenguajes" por el autor Juan Menoni (Concordia).

20.00 hs. - Lecturas para alumnos turno noche por los autores: Nora Barría, Mónica Centeno Pérez, Marta Valoy, lordanny Guzmán.

Escuela Superior Normal Faustino Sarmiento

19.00 hs. - Charla para el Magisterio Argentino: "Técnicas Inmersivas para el Aprendizaje Autogestivo de Idiomas" por el escritor Héctor Viveros Reyes (Guadalajara, México). Dirigido a docentes. Duración 40 minutos.

21.30 hs. - Cena en Arandú. Palabras de despedida de los escritores de nuestra ciudad.

7.5.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.763)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio y mayor preocupación por la persecución judicial a la que está siendo sometido el Presidente del Partido Frente Grande Nacional e Intendente de la ciudad bonaerense de Ensenada, Mario Secco, a través de decisiones judiciales reñidas con el derecho y llevadas adelante por el Procurador General de la Provincia Buenos Aires, Julio Conte Grand, en el marco de una nueva causa judicial propiciada desde el poder político durante los gobiernos del expresidente Mauricio Macri y la exgobernadora María Eugenia Vidal, en un ostensible y evidente intento disciplinario y con el objeto de proscribir a uno de los dirigentes políticos más firmemente comprometidos con su pueblo y en la defensa del Proyecto Nacional.

LOGGIO – CÁCERES J. – CÁCERES R. – GIANO – HUSS – REBORD
– SILVA – CASTILLO – CORA – FARFÁN – MORENO – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La intención última del presente proyecto es repudiar acciones antidemocráticas y contrarias al Estado de derecho llevadas adelante, en este caso particular, en contra del Presidente nacional del Partido Frente Grande y actual Intendente de Ensenada Mario Secco, como una práctica tristemente célebre perpetrada de modo sistemático contra referentes y dirigentes políticos comprometidos con el Proyecto Nacional por parte del anterior gobierno, encabezado en la Nación por Mauricio Macri y en la gobernación de Buenos Aires por María Eugenia Vidal, evidentemente alineada en estas prácticas antidemocráticas perpetradas a través del Poder Judicial.

Así como pudimos apreciar otros casos de lawfare contra distintos integrantes de partidos políticos opositores a la fuerza macrista -siendo el testigo o "leading case" el cometido contra la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner-, este caso en específico se inició el 14 de diciembre de 2017, en el marco de una violenta e inaudita represión por parte de la Policía bonaerense en contra de trabajadores que se retiraban del frente de la Legislatura provincial, luego de haberse congregado allí para protestar contra el tratamiento sobre tablas de once leyes que no contaban con despacho de comisión y que fueran remitidas por el Poder Ejecutivo tan solo 48 horas antes de la sesión. Las mismas, tenían como consecuencia la vulneración de los derechos laborales y previsionales de los allí convocados.

Entre los manifestantes violentados y reprimidos brutalmente por la fuerza policial ese día se encontraban diferentes representantes gremiales, militantes y también el propio intendente de la ciudad de Ensenada, Mario Secco; sobre quien la presencia personal en los lugares que lo reclaman no es llamativo para quienes lo conocemos, sino que por el contrario, es una de las características principales del dirigente y demuestran su compromiso y deber con las causas justas y populares.

De este modo, y en momentos en que la sesión pasó a un cuarto intermedio, distintos legisladores y legisladoras invitaron al Intendente a ingresar al recinto donde exhibió los elementos represivos que se estaban utilizando en las intermediaciones por la Policía, como cartuchos y proyectiles que habían sido dirigidos contra los trabajadores e incluso contra su propia persona, en momentos en que continuaba desarrollándose en ese momento la represión policial en las afueras y alrededores del edificio.

Transcurridas más de dos horas y media desde que se retirara Mario Secco del recinto, ingresó a la Legislatura el agente fiscal Condomi Alcorta, quien estaba entonces a cargo de la Fiscalía de Flagrancia (luego desmantelada), acompañado por el director de la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI) y la Dirección de Policía Científica.

Sin perjuicio de que el Agente Fiscal "enviado" resultara a todas luces incompetente, ya que no existía un delito de flagrancia y por ser el recinto de la Cámara un ámbito cerrado y sin televisión como para que pudiera actuar de oficio ante la comisión de un posible acto

disvalioso que tipifique un delito de acción pública, evidentemente no existía legitimación activa para actuar por parte del representante del Ministerio Público ni jurisdicción que active el proceso penal.

En síntesis, el Fiscal no podía actuar legalmente: por no haber delito en flagrancia (ya que Secco se había retirado del recinto cuando él llegó) y por no existir denuncia que enerve la jurisdicción ni transmisión de tv, radio o internet que le permita actuar de oficio, ante el conocimiento notorio de un posible delito, ya que la sesión estaba en cuarto intermedio.

Para ir más allá en este claro atropello del poder de turno sobre las instituciones y persecución ideológica de personas, al momento de ser cuestionado en su actuar e interpelado al respecto, el agente fiscal Condomi Alcorta manifestó estar actuando “de oficio” siendo que, como ya mencionara, no se configuraba en ese momento un hecho ilícito flagrante que habilite su competencia ni existir denuncia o acreditarse algún modo verosímil en que haya podido tomar conocimiento de los hechos acaecidos allí, por no existir transmisión de medios de prensa durante el cuarto intermedio donde ingresó Secco.

Así, todo lo actuado por Fiscalía debió ser declarado nulo y ni siquiera activar el sistema procesal penal. Sin embargo, y más allá de los tecnicismos, todo fue declarado válido y deja en evidencia la voluntad política tras el inicio del armado de la causa digitada en contra del referente opositor.

El Procurador bonaerense debió ir más lejos aún para que la causa avance, justamente por la inmensa cantidad de anomalías procesales e ilegalidades ostensibles y evidentes que violan el código de rito bonaerense, y conformó una “comisión especial de fiscales”, creada en franca violación al principio del “Juez Natural” consagrado y garantizado por la Constitución nacional por el Artículo 18, y configurando así un organismo adicto para perseguir a uno de los opositores políticos de la exgobernadora María Eugenia Vidal.

De esta manera premeditada e ilegal, el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires Julio Conte Grand emprendió una investigación contra “Mario Secco y otros” en 2017 y abrió una causa por “coacción agravada, resistencia a la autoridad y perturbación al ejercicio de funciones públicas”.

Una vez concedida y elevada la causa a juicio oral, el sorteo destinó el legajo de Secco al Tribunal Oral Criminal II, donde se designó -por estar en turno- al Fiscal de Juicio natural, Juan Pablo Caniggia donde la causa estuvo sin actividad más de un año.

Sin embargo, al día siguiente en que la diputada de Ensenada Susana González -del espacio político del intendente Mario Secco- denunciara penalmente al Procurador de la Corte por el encubrimiento de un hecho de corrupción en el Astillero Río Santiago, Conte Grand instruyó al fiscal general Héctor Vogliolo para que aparte al fiscal del juicio Caniggia -designado legalmente-, y nombre en su reemplazo al fiscal Marcelo Romero sin fundamentación legal alguna.

Para mayor detalle, la providencia judicial establece: “La Plata, 15 de julio de 2022. Designase al doctor Marcelo Romero para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”, sin dar razón que fundamente el pedido de apartamiento de un fiscal designado por turno de guardia y violando flagrantemente, en consecuencia, la prelación reglamentaria del Ministerio Público para que acuse y pida condena en el mismo juicio.

De este modo, y en prieta síntesis, cuatro años y medio después de los hechos que promovieron la investigación penal que derivó en este claro lawfare, el Presidente del Frente Grande, Mario Secco deberá enfrentar un juicio en el Tribunal Oral Criminal II de La Plata con el doctor Marcelo Romero a cargo de la instancia oral, el mismo que buscó detenerlo en la etapa de instrucción en aquella triste navidad de 2017.

Resulta a todas luces claro, que la causa fue armada y manejada por el Procurador General con el objeto de privar de su libertad al Presidente del Frente Grande nacional y actual intendente de Ensenada, con el único objeto de proscribirlo para las próximas elecciones, práctica que en América Latina conocemos muy bien y que su claro ejemplo es el caso de Bolsonaro en Brasil para sacar de “la cancha” y de la arena política a su natural opositor y candidato a vencerlo, Lula Da Silva, por la sola razón pública y notoria del fuerte compromiso que Mario Secco tiene con su pueblo y con todo nuestro país, al ser uno de los hombres que más ha defendido el proyecto nacional al que es leal desde sus convicciones.

Por lo expuesto, y ante el flagrante, evidente, escandaloso y a esta altura anacrónico caso de lawfare perpetrado una vez más desde el ámbito judicial en connivencia con la política del rencor y el odio, repudiable por su propia naturaleza, y que por ende y en rigor atenta

contra la democracia toda y contra todo el arco político y republicano, es que solicito a mis pares aprueben la presente iniciativa.

Néstor D. Loggio – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino.

7.5.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.764)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la revista cultural independiente “El Tren Zonal”, que cumplió 30 años y que cuenta con más de 200 ediciones publicadas, y así mismo reconocer el trabajo del responsable editor el señor Ricardo Maldonado de la ciudad de Nogoyá.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se redacta con la intención de declarar de interés legislativo de esta Cámara a la revista cultural independiente “El Tren Zonal”, que cumplió 30 años y que cuenta con más de 200 ediciones publicadas. Asimismo reconocer el trabajo como responsable editor de la misma, al investigador cultural y músico Ricardo Maldonado de la ciudad de Nogoyá.

La publicación trimestral en papel, se dedica desde el inicio a temáticas artísticas, históricas, las letras y la tradición popular entrerriana. Y se destaca por su importante presencia en muchas localidades que ven compartidos sus relatos, sus acciones y hacedores culturales de manera directa, por una red de corresponsables, difusoras y difusores del acervo cultural entrerriano.

El Tren Zonal posee una distribución particular y casi artesanal, con contactos entre artistas, espacios y periodistas, que le permite circular por todo el territorio provincial, y en todos estos 30 años de existencia ha mantenido ese valor federal y plural en sus páginas, con las historias y la cultura de todos los departamentos y localidades.

El encargado editor es el entrerriano, poeta, escritor, músico e investigador Ricardo Maldonado, quien a su vez es el director de la editorial independiente Ediciones del Clé, radicada en Nogoyá.

Por todo lo expuesto, espero contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano

7.5.33**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.765)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, histórico y cultural el libro “Lealtad. Una Historia Suboficial” autoría del señor Daniel Bríon.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés legislativo, histórico y cultural la obra "Lealtad. Una Historia Suboficial" autoría del señor Daniel Brión, nacido en Buenos Aires, hijo de Mario Brión asesinado en los basurales de José León Suarez en junio de 1956.

La obra ha sido patrocinada por el Instituto de Estudios, Investigación y Capacitación del Partido Justicialista distrito Entre Ríos.

Esta obra relata la historia detrás de la historia en «la voz misma» de los suboficiales que intentaron, algunos con «éxito» evitar golpes de Estado o luchar contra ellos desde dentro mismo del Ejército, entre otras conductas dignas de destacar.

El general de brigada Fabián Brown quien prologó el libro, se refiere al autor de la siguiente manera: "Daniel Brión, el autor de este libro, es parte de una de las mayores tragedias de la historia argentina, es hijo de Mario, un fusilado de junio de 1956 y, como todos los sobrevivientes de esos hechos lleva un dolor profundo que, lejos de paralizarlo, le proporcionó la fuerza necesaria para llevar adelante una militancia peronista activa y también crear obras, como este texto que tengo el honor de prologar, que tienen el propósito, como sostiene Heródoto, el Padre de la Historia, de que los grandes sacrificios realizados por sus mayores no queden en el olvido y sirvan de ejemplo para construir una patria mejor".

Daniel Brión cursó estudios secundarios completos; universitarios en la Facultad de Derecho de la UBA con 27/28 materias aprobadas y el Práctico I. También ha cursado la carrera de Psicología Social. Ha sido discípulo de don Andrés Framini; del profesor, historiador, escritor, músico Fermín Chávez; y del poeta, historiador, escritor profesor José María Castiñeira de Dios, quien lo ha citado expresamente en su último libro al hacer referencia a las revoluciones populares en la Argentina. Hasta el 10 de diciembre de 1999, se desempeñó como integrante de la Comisión de Familiares de los Hechos Represivos de Junio de 1956, y coordinador de la Comisión de los Detenidos de la Resistencia Peronista - CODRE, en la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación. Ambas disueltas por la doctora Diana Conti al hacerse cargo, en la Presidencia De la Rúa, de dicha secretaría. Se desempeñó como jefe de Prensa y asesor de la diputada de la Nación Isabel Artola desde su juramento hasta su fallecimiento en el 2006. Colaboró, junto al jefe del Estado Mayor General del Ejército teniente general don Roberto Fernando Bendini, en la imposición del nombre de "General Juan José Valle" a la Escuela de Ingenieros del Ejército Argentino, al cumplirse el cincuentenario de los hechos represivos, donando, en la oportunidad, para exhibir en el Salón de Honor de la Escuela, el rifle Winchester 44.40 y el sable corvo que pertenecieron al general Valle y que tenía en custodia desde numerosos años atrás confiados para su guarda y protección por Susana Valle, hija del General. Secretario general, y uno de los principales fundadores -el 13 de noviembre de 1977- de la Comisión Nacional Permanente de Homenaje a la Vuelta de Obligado, que generó, entre otras tantas cosas, la colocación en el sitio histórico del monumento que inauguró la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner el 20 de noviembre de 2010. Presidió la Comisión de Homenaje a los Caídos por la Causa Nacional, creada por Susana Valle. Por Decreto Nacional Nro. 1.880/2011, la presidenta de la Nación doctora Cristina Fernández de Kirchner lo incluyó entre los miembros de número fundadores del Instituto Nacional de Revisionismo Histórico Argentino e Iberoamericano "Manuel Dorrego", hasta su disolución por Decreto Nacional Nro. 269/2015, del 29 de diciembre de 2015, firmado por Macri, Marcos Peña y Alejandro P. Avelluto. Desde el 2015 hasta el 2017 fue asesor en el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas.

Por todo lo expuesto, es que presento dicho proyecto esperando contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano

7.5.34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.766)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a la elaboración del proyecto ejecutivo para la relocalización de las Unidades Penales Nro. 1, Juan José O'Connor, y Nro. 6 de mujeres "Concepción Arenal", ambas de Paraná, en un nuevo complejo penitenciario.

ARTÍCULO 2º.- Instruir para que, junto al estudio de localización del nuevo complejo, se lleve adelante el proyecto de urbanización de los predios que queden ociosos, una vez que se haya producido el traslado.

ARTÍCULO 3º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a modificar el Presupuesto anual 2022, en función de los mayores ingresos que pudieran existir en las arcas públicas, permitiendo la inclusión de dicha obra. Para lo cual podrá condicionar parte de su financiamiento al producto obtenido por la comercialización resultante del Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

CÁCERES J. – HUSS – SOLANAS – RAMOS – CORA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

"... Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...", expresa el Artículo 18 de la Constitución nacional argentina. Es de los párrafos más citados a la hora de hablar del sistema penal en cualquier punto del territorio nacional. Claramente no es un concepto estático, ni una máxima que se pueda cumplir de una vez y para siempre, sino una directriz que ordena las acciones que los Estados deben emprender de manera continua y dinámica. Su sentido es una demanda que nos conduce a una mejora progresiva y sostenida hacia un estado cada vez mejor de las cosas.

La incorporación de nuevos conceptos, servicios, tecnologías, derechos, presionan sobre el sistema penitenciario a la vez que la vida dentro de los muros son un reflejo de nuestra sociedad y viceversa.

Una de las tareas centrales del sistema penitenciario es la rehabilitación de los condenados y su reinserción en la sociedad, tal como lo reza la Ley Nacional Nro. 24.660 que regula la ejecución de las penas privativas de libertad, a la cual nuestra provincia se encuentra adherida. Dar a las personas la posibilidad, no sólo de restañar el daño causado por sus acciones, sino también de retornar a la sociedad de un modo diferente y positivo, implica acciones tales como el desarrollo personal, material y espiritual. La educación, la capacitación, la formación requieren esfuerzos concretos, materiales, y eso toca al aspecto estructural de los espacios destinados al cumplimiento de las condenas si coincidimos en que es la seguridad y no el castigo, el alojamiento y la transformación del sujeto, y no el depósito de personas, lo que debe primar en nuestro sistema penitenciario.

Nuestra provincia lleva un trabajo orientado en ese sentido, bajo esas premisas, que se expresa en los relevamientos que llevan adelante los diferentes organismos nacionales y provinciales, tales como el que realiza anualmente el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Según el mismo, en 2021, en el Servicio Penitenciario provincial de Entre Ríos, el 29% de la población carcelaria, realizó trabajos remunerados; el 33% participó en algún programa de capacitación laboral; un 27% fue parte de algún programa educativo; y el 83% de esta población realizó actividades deportivas o recreativas. Los números que arrojan las mediciones relativas a capacitación y formación son buenos en comparación con la media nacional y con poblaciones carcelarias de provincias lindantes, pero son bajos. Pueden mejorar. El punto es que esos resultados y su mejora se relacionan de manera lineal con los espacios con que se cuenta y la calidad de los mismos.

La sobrepoblación de las cárceles es un problema estructural en la Argentina y una de las raíces del deterioro de la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, lo que socava cualquier intento de dotar de un carácter útil a la sociedad el hecho del encierro penal. El hacinamiento es considerado una de las formas de los tratos inhumanos, crueles, o de

tortura y el principal causante de la conflictividad intramuros, entre quienes cumplen condena y entre estos y los agentes del Servicio Penitenciario, además de la caída en la calidad de los servicios y la alimentación resultantes de la presión por mayor demanda. Al mismo tiempo, pone en jaque la gobernanza interna de estas instituciones lo que impide su correcta orientación y lleva al condenado a una espiral descendente que sólo agrava su condición y cercena las posibilidades de recuperación. Entre Ríos ha logrado despegarse de esta tendencia hacia la sobrepoblación carcelaria mediante la inversión en infraestructura, la ampliación de plazas y la construcción de nuevos espacios, sin embargo, el crecimiento de la población penitenciaria es una amenaza constante a la capacidad de alojamiento en los establecimientos.

A nivel nacional, desde la década del 90 existe una curva ascendente en el número de la población privada de su libertad, solo interrumpida por un amesetamiento entre 2004 y 2007. Desde 2006 representa un incremento del 41,22%, a un ritmo del 3,5% anual.

Las provincias patagónicas, junto a San Juan, La Rioja, Formosa y Entre Ríos experimentan un incremento sensiblemente superior a la media nacional.

En particular la provincia de Entre Ríos registra un aumento a un ritmo del 7,18% anual. Estos valores duplican la media nacional y lo observado en las provincias vecinas.

A nivel nacional, la capacidad del sistema penitenciario esta excedida con una sobrepoblación del 12,3%.

La población penitenciaria provincial, a diferencia de la nacional, presentó un periodo de crecimiento leve durante la década de los 90, con un período de amesetamiento e incluso ligera reducción que se extendió hasta 2011. A partir de allí experimentó un crecimiento muy sostenido que se mantiene hasta la actualidad. A fines de 2016 la capacidad del Servicio Penitenciario de la Provincia arrojó una sobrepoblación del 8%, según los informes de organismos nacionales. Esa situación fue revertida con la incorporación de nuevas plazas en establecimientos ya instalados, lo cual es desaconsejado debido a que, en algunos casos, como en la Unidad Penal Nro. 1, Juan José O'Connor, de Paraná, se trata de estructuras de muchos años y con problemas estructurales que se agravan con esta acción. También, naturalmente, el anexo de nuevas plazas reduce la disponibilidad de espacios destinados a otros fines necesarios para la vida carcelaria bajo los preceptos señalados al inicio y tiene límites estrechos.

En una nota periodística realizada a mediados de este año 2022, el director del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Marcelo Sánchez, confirmó que "No hay sobrepoblación en las unidades penales" entrerrianas, lo cual es muy bueno, pero resaltó que en la Unidad Penal Nro. 1 de Paraná, hace 10 años había 120 internos, mientras que hoy hay más de 800: En una década ha crecido un 280% la población total de la provincia", alertó. La estimación coincide con el relevamiento anual del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena para 2021, donde estableció que la población carcelaria en dicha unidad es de 843, sobre una capacidad de 1.000 plazas, la última ampliación fue en 2019 y consistió en la instalación de 80 plazas nuevas sin las cuales el sistema estaría hoy al límite. Cabe acotar que la Unidad Penal Nro. 1 de Paraná acoge al 34,77% del total de la población carcelaria existente en nuestra provincia, lo cual deja a las claras la importancia que reviste la misma por su magnitud.

El promedio provincial de sobrepoblación es de -10%, en tanto que, en el Penal de Paraná, es del -15,7%, siempre en valores negativos, lo que da margen en nuestra provincia para planificar frente al alto índice de crecimiento de la población carcelaria, lo que requiere una permanente atención.

El trabajo realizado en cuanto a infraestructura nos ubica ante una relativa holgura que permite planificar un salto que nos ponga fuera del riesgo de sobrepoblación carcelaria. Las acciones del Estado no son un camino recto, tienen sus curvas, marchas y contramarchas, muchas veces determinadas por contextos nacionales que coartan la voluntad de los gobiernos provinciales en avanzar en mejoras cualitativas.

La actual situación de superpoblación negativa obedece a un permanente interés e inversión en el sistema penitenciario a través de los años y nos ubica frente a la oportunidad de retomar en la capital entrerriana, la propuesta desarrollada alrededor de 2010, en el marco de lo que se denominó el Programa de Relocalización de Unidades Penales de la Provincia. A partir de ello, se logró la construcción de la Unidad Penal Nro. 8, una cárcel de máxima seguridad, en Federal; y el traslado integral de la Unidad Penal de Gualeguaychú hacia la Granja Penal Colonia El Potrero el cual se concretará antes que finalice el corriente año,

ubicada en la Ruta Nro. 136. Aquellas acciones estaban dirigidas a la relocalización de las unidades penales ubicadas en cascos urbanos entre las que estaba contemplada la reubicación de la Unidad Penal Nro. 1 de Paraná. A lo cual también habría que sumar a la Unidad Penal Nro. 6 de mujeres "Concepción Arenal" de nuestra ciudad. Respecto a esta última, es dable remarcar que las internas mujeres tienen determinadas particularidades propias de su género, donde en determinados casos se encuentran alojadas junto a sus niños de corta edad que prevé la ley vigente, lo cual amerita se disponga de espacios determinadas para garantizar la relación madre-hijos, en ese especial contexto que implica el encierro.

Sin embargo, aquél objetivo, a pesar de contar con ciertos avances, quedó trunco. Lo que nos proponemos con el presente proyecto es retomar aquella iniciativa en un contexto que nos permite actuar sin la urgencia de la necesidad inmediata, sino como resultado de una política activa que nos abre un horizonte de planificación a mediano y largo plazo y que redundará en beneficios en varios sentidos, y sólo en el aspecto de mejora de la situación de quienes cumplen una condena.

Uno de ellos se debe a las condiciones que presenta la ciudad de Paraná, donde se revelan problemáticas devenidas de su progresivo crecimiento urbano, que ha terminado por extender sus áreas centrales y periféricas, resultando que la Unidad Penitenciaria esta hoy rodeada por estos sectores con un alto grado de consolidación. En segundo lugar, las complejidades de la presión inmobiliaria, dificulta la posibilidad de contar con nuevos predios a un costo razonable, para la descentralización de actividades municipales y provinciales en estas áreas peri-centrales, resaltando la excepción de encontrar este tipo de predios, por la envergadura, el posicionamiento y el tamaño del mismo, cargándolo de una gran potencialidad que el complejo penitenciario no requiere. Esas mismas características que valorizan el predio desde la mirada del crecimiento urbano, significan una limitante para los requerimientos propios del Servicio Penitenciario. Las Unidades Penales Nro. 1 y Nro. 6, han quedado hoy, bajo la dinámica de la expansión de la ciudad, prácticamente en el centro geográfico de la capital entrerriana, en cercanías de clubes, escuelas, comercios y a escasos metros de la Plaza Mujeres Entrerrianas, una de las más importantes de la capital entrerriana, próxima a convertirse también en espacio de un ambicioso plan de urbanización. Todos estos lugares no son necesarios para la población carcelaria.

En cuanto a la integración socio urbana, la Unidad Penal Nro. 1, siempre fue una enorme barrera física para las barriadas lindantes.

Particularmente para el barrio San Martín, el cuál fue ejecutado entre los años 1948 y 1955, siendo el primer vecindario hecho por fuera de los bulevares de la ciudad, mediante una acción directa del Estado, con la finalidad de brindarle a los trabajadores viviendas cómodas, de buena calidad, espaciosas, con veredas anchas y jardines al frente, por medio del Plan Hipotecario Eva Perón.

El cual en reiteradas oportunidades por iniciativa de sus vecinos se instó a declararlo área patrimonial, ya que aún posee en gran medida su fachada original.

El enorme predio de cuatro hectáreas que abarca la cárcel, impidió la plena anexión de este barrio, con todo lo que popularmente se conocen como los barrios Rocamora, Villa Mabel y zonas del sur de la ciudad.

Con los nuevos complejos de penitenciaría modelo de máxima y media seguridad, proyectados en la intención inicial, se planificó proveer a los internos con características y beneficios que actualmente no cuentan, debido al grado de concentración del contexto urbano que, como se dijo, termina siendo un límite para estas extensiones.

El nuevo complejo penitenciario para que no entre en conflicto con su entorno, como sucede hoy en día, deberá tener bien definida su clasificación, construyendo una matriz que evalúe impactos en sus contextos inmediatos, consolidando los componentes de evaluación como la zonificación, el perímetro, la accesibilidad, la demanda, y la potencialidad de la misma.

También a la hora de pensar el nuevo lugar de emplazamiento debe tenerse en cuenta el alto porcentaje de internos provenientes de la ciudad de Paraná y ciudades vecinas que conforman la población carcelaria provincial y a los fines de que la relocalización no signifique un impedimento para el contacto de los internos con sus familias y personas cercanas que habitualmente asisten a las visitas programadas, y son una necesidad para su reinserción y mantenimiento de los lazos sociales, fundamentales en el desarrollo personal, también debiera proyectarse un sistema de transporte para el traslado de dichas personas desde el centro de la ciudad hasta el centro penitenciario en los días y horarios que se establezcan.

La reubicación de la Unidad Penal Nro. 1 debe ser pensada y proyectada bajo la plena observancia del citado Artículo 18 de la Constitución nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional incorporados por el Artículo 22 de la Carta Magna y la Ley Nro. 24.660, los cuales fijan las garantías mínimas que deben respetarse a los internos, en primer lugar, por su carácter de personas y en segundo lugar por la finalidad ya mencionada que tienen en la actualidad las unidades penales; así como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), bajo las cuales se proyecta la organización, servicios, derechos y garantías para los internos. También han de tenerse en cuenta para la prestación de servicios relacionados con la salud mental de los internos, los criterios establecidos por la Ley Nro. 26.657 de salud mental. Con el cumplimiento de dicha normativa se pretende brindar un ambiente a los internos que cumpla con los estándares más modernos respecto del respeto de los derechos humanos y la función resocializadora de las unidades penales. Todo ello es absolutamente factible en un nuevo espacio, donde la construcción del establecimiento considere todos estos requerimientos y extensiones desde su misma proyección y diseño, y no ya desde las limitaciones y dificultades que presenta una estructura añeja y con deficiencias estructurales propias de otra época y otro paradigma acerca del tratamiento de las personas privadas de la libertad y de la función de las unidades penales.

Según se planeó para el caso de Paraná, el grupo de trabajo, además de la elaboración del proyecto ejecutivo de la nueva cárcel, con el estudio de localización deberá hacerse cargo del proyecto de urbanización del predio que quede ocioso una vez que se haya producido el traslado. En su momento, se hablaba de que el producto de la venta de esa urbanización alcanzaría para cubrir en un 80% el costo de la nueva unidad penal, aunque esto último es un dato meramente ilustrativo que deberán considerar y corroborar a quienes corresponda hacerlo en caso de prosperar la presente propuesta.

Por todo lo mencionado, consideramos que el presente es propicio para dar lugar a una acción planificada que signifique un salto de calidad y nos ponga por delante de una situación que en otros lugares ya tiene características dramáticas en cuanto a la vulneración de los derechos humanos hacia las personas que cumplen condena en el marco del Servicio Penitenciario y pone a los gobiernos ante una situación comprometida frente a los organismos nacionales e internacionales, generando de este modo una acción positiva en amplio sentido que mejore la situación hacia dentro y hacia fuera de los muros de la Unidad Penal Nro. 1, doctor Juan José O'Connor y la Nro. 6 de mujeres "Concepción Arenal", ambas de Paraná. Que mejore el servicio de justicia y a su vez colabore y potencie el desarrollo urbano de la capital entrerriana.

José O. Cáceres – Juan M. Huss – Julio R. Solanas – Carina M. Ramos
– Stefanía Cora.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nro. 25.767 y 25.768)

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 25.524)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, que se les dé ingreso y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados como expedientes números 25.767 y 25.768. Además, quiero agregar que hemos acordado con los presidentes de bloque el ingreso y la reserva en Secretaría del dictamen en el proyecto de ley del expediente número 25.524, que se acaba de firmar, y que tiene que ver con la cesión del terreno o los derechos de expropiación de un terreno para una escuela agrotécnica en el distrito Nogoyá.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.767)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el programa para adultos mayores “Nuestro Mejor Momento” que se emite de lunes a viernes de 13 a 13:30 por LT14 Radio Nacional Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se trata del primer programa de Radio LT14 con contenido específico para personas mayores. El mismo se emite de lunes a viernes de 13 a 13:30 horas con la conducción de Mirko Romero Matos, la producción de Claudia Martínez y Cintia Campos y la operación técnica de Andrés Leguizamón y Jesús Palleiro.

El Programa tiene diariamente la información de cronogramas de pagos de jubilados y pensionados, la Tómbola de Entre Ríos y calendarios de vacunación. Además, cuenta con participación de los distintos organismos del Estado como PAMI, ANSES, Defensoría de Adultos Mayores, Secretarías de Adultos Mayores de la Municipalidad y la Provincia, la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos, el Departamento de la Tercera Edad de la Facultad de Ciencias de la Educación (UNER), Centros de Jubilados y Federación de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos. La música y las historias también están presentes en Nuestro Mejor Momento porque la intención es que las y los personas mayores sean protagonistas y cuenten siempre con éste espacio en la Radio AM más importante de la provincia.

Stefanía Cora

8.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.768)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro que lleva por nombre “Airosa en el Barranco” cuyo autor es el doctor Ramón Belén López, que será presentado el día miércoles 13 de julio del 2022 en el Salón Auditorio de la Biblioteca Popular de la ciudad de La Paz.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El doctor Ramón Belén López invita a revisitar la vida paceña desde la potencia de lo múltiple a partir de su libro “Airosa en el Barranco”, el cual presentará el miércoles 13 de julio del corriente año en el Salón Auditorio de la Biblioteca Popular de la ciudad de La Paz.

La memoria de los vecinos de La Paz y el interés del doctor López en los hechos y en la vida cotidiana de ese territorio ubicado al norte de la provincia dieron lugar a que el proyecto de reunir historias y relatos se tornara en un futuro libro. Es así, que tras cinco años de mucho trabajo y de un importante número de entrevistas, el doctor López, publicó este libro.

La memoria se mantiene viva en tanto y en cuanto se generen este tipo de materiales que permiten conocer el pasado para comprender las transformaciones que derivaron en las condiciones actuales. Este minucioso y delicado trabajo condensado en 500 páginas comprende además material fotográfico que acompaña el recorrido de cada capítulo.

El libro tiene un apéndice histórico que habla de La Paz más antigua y lo que cuentan los entrevistados está íntimamente vinculado a lugares, historias, relatos, perfiles de hombres y mujeres que tuvieron cierta trascendencia y no porque hayan ocupado cargos o hayan sido parte de familias pudientes sino porque sus historias marcaron a la ciudad.

En total, el escritor realizó unas 90 entrevistas donde dispuso el tiempo de sus fines de semana para conversar con cada vecino y ejercitar una escucha atenta. Por añadidura, destacó el apoyo de su familia y puntualmente de su hija Carmina Belén López.

Ramón Belén López es médico, especialista en Ginecología y Obstetricia, con una extensa trayectoria desarrollada en su ciudad natal. Fue director del Instituto de la Mujer y de la Clínica del Norte, ocupando diversos cargos en las comisiones del Círculo Médico La Paz.

En la parte pública, fue director de Salud Municipal (2007-2011), referente local del Programa Nacional Municipios Saludables y coordinador de la Mesa Local de Salud La Paz.

En el ámbito comunitario, formó parte de la Intersectorial de Salud durante la crisis del 2001. También, fue responsable del área médica en diversas ediciones del Triatlón de La Paz, asesor médico en la ONG Jinetes de la Vida (2013-2015) destinada a pacientes oncológicos y disertante de talleres para establecimientos educativos de la zona. Participó como integrante en las comisiones organizadoras de la Fiesta del Dorado y del Surubí Entrerriano y fue presidente de la Comisión de Festejos por los 80 años del Colegio Sarmiento (2016) y del Centenario de Patronato FC (2021). Actualmente, es integrante del Archivo Histórico de la ciudad de La Paz (primer presidente) y de la Biblioteca Popular "DF Sarmiento".

Su interés por la narración y la vida local se ven plasmadas en sus escritos. Entre ellos, publicó Una Carta para Usted, Doctor (1989) por la Confederación Médica de la República Argentina, Enamorado de su Acordeón (2019) por UPCN y No Siempre Curar (2006), a través del Laboratorio Boehringer Ingelheim. Airosa en el Barranco es su primer libro.

Por todo lo antes expuesto, les solicito a mis pares me acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Sergio D. Castrillón

Dictamen de la Comisión de Legislación General:

8.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en distrito Don Cristóbal 2^{da}, departamento Nogoyá, con destino a la ampliación y funcionamiento de la Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 49 Crucero ARA General Belgrano. (Expte. Nro. 25.524)

9

MANIFESTACIONES POR LA DIPUTADA RUBATTINO

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Quiero hacer una mención, señor Presidente.

Hoy una compañera nuestra se encuentra recorriendo un difícil camino y a ella quiero decirle que estoy convencido de que todos aquí deseamos que ese camino sea transitado lo mejor posible, el éxito que ella busca con este tratamiento. Y, obviamente, decirle que cuenta con el apoyo de todos nosotros y nuestras mejores intenciones, pero también decirle que no afloje, que ponga la mayor de las energías destinadas a todo lo que ella está convencida que tiene que hacer por su comunidad, por su provincia, pero fundamentalmente por su familia, por sus hijos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Gracias, señor diputado. Que así sea.

Tiene la palabra el diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Simplemente para acompañar y hacernos parte del mensaje del diputado Cáceres, de parte de nuestro interbloque.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Gracias, señor diputado.

10 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes que los legisladores deseen rendir.

- A María Eva Duarte de Perón
- Al doctor René Favaloro
- Conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia
- Manifestaciones sobre el Estado de derecho y la Justicia
- A Raimundo Ongaro

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Stefania Cora.

SRA. CORA – Buenos días señor Presidente, a todas y a todos quienes hoy nos acompañan en el recinto. El homenaje que quiero rendir hoy es a una mujer, María Eva Duarte de Perón, a quien el pueblo llamó cariñosamente Evita.

El 26 de julio pasado se cumplieron 70 años de su paso a la inmortalidad, y si bien cuando hablamos de Evita pareciera que ya está dicho todo, nos parece importante desde nuestro bloque, del Frente CREER, posicionarnos permanentemente en el recuerdo, de su memoria, de su ejemplo, de su obra; y en esto que Evita planteaba de recoger su nombre y llevarlo como bandera a la victoria, la verdad es que para las mujeres peronistas es casi una causa épica con Evita militar su nombre, su obra. Entonces nos parecía que no podíamos dejar pasar, más allá de que esto fue el 26 de julio pasado y con el desfase de las sesiones no tuvimos oportunidad de hacerle el homenaje, hacerlo hoy.

Evita vivió 33 años, 6 o 7 de vida pública, y la presencia, el cuerpo, la construcción, la obra de Evita marcaron a fuego la historia de la República Argentina, la historia de un movimiento político, pero sobre todo un antes y un después; no se hace política en la Argentina de la misma manera luego de Evita; no se piensa, no se analiza, no se construye, no nos apasionamos de la misma manera en la política que antes o después de Evita.

Evita nunca fue electa, no tuvo un cargo institucional designado, y sin embargo desde la Fundación Eva Perón y desde la Presidencia del Partido Peronista Femenino construyó dos resortes, primero, desde la fundación, de justicia social, con una perspectiva territorial, en donde la construcción de más de 20 hospitales, hospicios, hospital escuela, como lo que tenemos aquí, nuestra querida Escuela Hogar “Eva Perón”, que en 1970, 1971 hubo una fuerte resistencia de los compañeros para que no se derrumbara; y de eso voy a hablar en un ratito, señor Presidente, porque me parece que tenemos que repensar cómo a partir del 55 en adelante los procesos de hostigamiento, de olvido, de borrar de la historia lo que había pasado en esos felices años de la patria con Perón y Evita.

Hablaba de la Fundación Eva Perón como un proceso absolutamente revolucionario; era una mujer conduciendo y decidiendo que los niños y las niñas humildes de la patria y nuestros viejos humildes, y las empleadas y todo aquél que no tenía acceso a derecho, tuviera un techo, tuviera comida, y que además lo tuviera de calidad, algo impensado en la Argentina pre-Perón, pre-Evita. Esa incorporación de los trabajadores, esa incorporación de las mujeres, esa incorporación de los desposeídos, construyó no sólo un proyecto real y posible para el campo nacional y popular, sino que marcó a fuego la memoria histórica de quienes luego seguimos recogiendo, como decía, ese nombre para llevarlo como bandera a la victoria.

Y la segunda obra potente que me parece interesante que pensemos y repensemos, sobre todo desde este bloque, sobre todo desde esta Cámara, que es el Partido Peronista Femenino; aquellas primeras 23 delegadas que Evita convocó, construyeron poder real en todas las provincias; muchas primeras damas o esposas de gobernadores se sumaban a la causa de Evita y motorizaban el Partido Peronista Femenino, y esta motorización no era sólo la organización de las mujeres, era también la organización de las mujeres para disputar poder adentro del Partido Peronista, porque esas mujeres en 1947 y de manera inédita en la región, no sólo construyeron con Evita la ley del voto femenino que nos posibilitó la incorporación con

derechos civiles a las mujeres para poder elegir, sino que además garantizó que las mujeres podamos ser electas, inédito en la historia de la región, señor Presidente. Y así fue como en las elecciones de 1951, y gracias a esa fuerza transformadora de la compañera Evita, recuperando las históricas luchas que muchas otras mujeres habían dado también a fines del siglo XX, en esa oportunidad en la mayoría de las provincias de nuestro país, las listas a diputados las encabezaban las mujeres.

¿Cómo, señor Presidente, a 70 años de su muerte, no íbamos a recuperar su nombre y homenajearla en esta Cámara, en este recinto? Porque estoy convencida que las luchas que dimos y damos en esta Cámara para construir justicia de género, están atravesadas, en este bloque por lo menos, por la fuerza motorizadora radicalmente revolucionaria de Evita para que las mujeres seamos no sólo parte de la cosa pública, construyamos poder a favor de los más desposeídos.

Y en ese camino, como decía entonces, la Fundación Eva Perón, el Partido Peronista Femenino y esto de que Evita no ocupó cargos institucionales, y cómo no pensar en el renunciamiento histórico, y esta es una opinión humilde pero creo que no hay diálogo más contundente de un líder político con su pueblo como esa vigilia donde Evita no sólo renuncia, y lo dice, renuncia a los honores pero no a la lucha, un pueblo, la CGT, los trabajadores, convocándola para esa fórmula tan deseada por el pueblo, la fórmula Perón-Perón, para el segundo mandato.

Y cuento esto y lo vuelvo a decir, Evita tenía 33 años cuando murió, y en 6 o 7 años de vida pública transformó la historia argentina. Y la pregunta para todos y todas, señor Presidente, es: ¿a qué costo?; ¿cuál es el costo para una mujer que abraza las causas populares y que con su pueblo construye justicia social?; ¿cuál fue el costo de hostigamiento para una mujer pobre, hija natural, del viento, como se decía en esa época, o artista, luego, en vida?; ¿cuál fue el costo en vida para una mujer que muere de un cáncer a los 33 años?; ¿cuál fue el costo para que una mujer, muerto su cuerpo, sufra el peor de los vejámenes porque el odio no alcanzó con la eliminación física del adversario, como pasó el 9 de junio de 1956? También había que manipular y violentar un cuerpo.

¿Cuál es el costo, señor Presidente, de las mujeres que en democracia no sólo abrazan las causas populares sino que construyen justicia social? Porque vivimos dictaduras decidimos los partidos políticos construir y fortalecer la democracia, y como estamos de acuerdo que la eliminación física del adversario no es una opción, importamos estrategias, importamos herramientas, y aparece el *lawfare*. ¿Y entonces, cuál es el costo para una mujer en la República Argentina, que además es peronista y que además construye hospitales, escuelas, sistemas integrados de ciencia y tecnología, decide diversificar la producción, incorpora millones de trabajadores al mercado laboral luego de toda la crisis reciente más trágica que tuvimos, que fue la del 2001?

¿Y sabe por qué, señor Presidente, pregunto cuál es el costo? Porque resulta que en la historia reciente de nuestro país hay presidentes que se van con crisis sociales, políticas, institucionales, represión, 39 muertos en la calle, y mueren sin ninguna condena, sin ninguna condena. Mas resulta que hay mujeres que se van con doble mandato, única en la historia argentina, y me refiero a Cristina Fernández de Kirchner. Deja su mandato, su doble mandato, dos veces elegida, el 9 de diciembre de 2015, con una plaza llena, ovacionada, ¿y cuál es el costo, señor Presidente?, *lawfare*, causas judiciales; la causa dólar futuro que se cae, hasta una causa por un regalo de una carta a San Martín, se cae; las causas se caen, pero en el medio esas causas cayeron justo cuando había que cerrar una lista, justo cuando estábamos una semana antes de una elección, justo, justo.

¿Cuál es el costo para una mujer que hace política en la República Argentina y decide trabajar por los derechos de los sectores populares, que incorpora permanentemente clases medias?; ¿cuál es el costo? Y lo digo pensando en Evita, porque esa lógica disciplinadora que tienen cuatro hombres del Poder Judicial en la República Argentina... cuatro hombres, ¡cuatro!, no hay más, ¡cuatro! ¿Cuál es la lógica que pretenden impartir? El disciplinamiento. Y no hablo del alquiler de cautelares; ¡no, no, no! Hablo del disciplinamiento, que no nos animemos a luchar, que nos quedemos callados, que nos escondamos; el poder concentrado de la República Argentina pretende que los organismos, las fuerzas populares, los partidos políticos que luchamos por la justicia social nos quedemos calladitos, quietitos, y que ellos puedan seguir haciendo sus negocios.

¿Sabe qué, señor Presidente? Las mujeres le debemos a Evita no solo animarnos y saber que tenemos la posibilidad de elegir o de ser electas, sino que le debemos a Evita la convicción de no claudicar nunca y nunca aspirar a menos del proyecto que ella construyó junto a Juan Domingo Perón y las y los trabajadores, y las mujeres de la patria, y los ancianos de la patria, y los niños y las niñas; esa década maravillosa donde supimos que se podía vivir de otra manera en la República Argentina.

Entonces me parece que desde esta Casa, señor Presidente, no nos podemos hacer los ingenuos, los que no pasa nada. Hay que denunciar la persecución y el hostigamiento con fines proscriptivos; hay que denunciarlo, señor Presidente, permanentemente, porque si nos callamos es la democracia la que está en juego. Porque insisto: ¿cuál es el costo? ¿cuál es el costo?

Por eso, y en homenaje a Evita, que sepan todos, todas y “*todes*”: en la Argentina, las mujeres peronistas, por Evita, por Cristina, por las Madres de Plaza de Mayo, no aflojamos ni vamos a aflojar.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para rendir homenaje, tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: quiero compartir las expresiones del diputado Jorge Cáceres y la diputada Cora en toda la extensión de su alocución, porque comparto plenamente los conceptos.

Además quiero rendir homenaje a un hombre que el 29 de julio de 2001 decidió quitarse la vida, un mensaje real y concreto de su lucha, que fue el doctor René Favalaro. Rendir un homenaje al mensaje del doctor Favalaro. Nació en La Plata, se graduó de médico y el primer destino para ejercer su profesión fue un pueblo muy pequeño, Jacinto Aráuz, en medio de La Pampa, donde trabajó incesantemente para bajar la mortalidad infantil. Después viajó a Estados Unidos a especializarse, pero su único norte era volver a la Argentina con su perfeccionamiento como médico brillante para ponerse al servicio de su pueblo, la Argentina.

Quiero reflexionar sobre el valor de la enorme burocracia que está detrás de un expediente. En su incesante lucha por mantener la fundación que creó, contrajo deudas porque atendía gratis a gran parte de la población argentina que asistía a la calle Belgrano de Buenos Aires; pero fue presa de la indolencia de los funcionarios de turno, que jamás le contestaron el pedido desesperante en el expediente que había iniciado para salvar el instituto que había creado en función de operar a miles y miles de argentinos absolutamente gratis. La verdad que nunca me puse a indagar qué pensaba ideológicamente; sí coincidí con Favalaro que tuvo muy en claro su enorme trabajo al lado de los humildes y los que menos tienen. Fíjense que él lo único que quería era ser recordado como un médico rural, por lo que había aprendido en Jacinto Aráuz en su paso por allí antes de ir a perfeccionarse en Estados Unidos.

La incomprensión de los funcionarios que muchas veces solo ven el ombligo de su propio cuerpo, que poco les importó en aquel momento, en el 2001, lo que vivía un hombre al frente de una institución tan importante salvando vidas. Hoy apareció inclusive uno, no de la oposición nuestra sino de los amigos de quienes fueron ayer, en el 2001, no digo culpables, sino responsables de la situación de Favalaro, denunciando quiénes fueron. Y quiero reflexionar que detrás de un expediente hay una familia, hay una institución, hay hombres y mujeres que reclaman, en este caso, sostener una institución como la creada por el doctor Favalaro.

Simplemente eso, señor Presidente, el homenaje al doctor Favalaro, a un argentino de bien que luchó, se capacitó y siempre pensó en los humildes, en los que menos tienen en la patria; y que además llevó adelante una obra magnífica reconocida por propios y extraños; pero que truncó su vida por la burocracia y la incomprensión de los dirigentes de turno.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para rendir homenaje, tiene la palabra la diputada Silvia Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: quiero adherir a la mención que hizo nuestro compañero Jorge Cáceres sobre la salud de nuestra compañera y amiga Paola Rubattino; también adherir al homenaje que realizaron la compañera Stefania Cora y Julio Solanas en relación a sumar algo a la historia de Evita.

Evita volvió con el espíritu de muchas políticas, la verdad que Evita es para nosotros nuestro faro y volvió con muchas de las políticas, que en lo personal lo pude trabajar en las políticas de Néstor y de Cristina; Evita sigue viva en cada política en favor de los que menos tienen y vive en cada acto militante desinteresado por el bien común. Evita también volvió en los albores de los años 70 como símbolo y bandera para sumar las juventudes a la militancia por el retorno del general Juan Domingo Perón. Y qué casualidad –como bien lo decía la compañera Pepo–, hay otra compañera que hoy también está siendo perseguida por defender los intereses de los argentinos y las argentinas, de los que menos tienen, de las clases trabajadoras; son los mismos poderes económicos, mediáticos y judicial que hoy la quieren proscribir. ¡De nuevo estamos hablando de proscripción! La verdad es que en la historia de nuestro movimiento constantemente aparece la proscripción.

Y seguiremos, señor Presidente, defendiendo a Evita, seguiremos defendiendo a Cristina; porque Evita es historia y es leyenda, Cristina es historia y es presente.

Además, permítame hacer una referencia porque estamos transitando la Semana Mundial de la Lactancia, que se celebra del 1 al 7 de agosto en más de 170 países con el objetivo de fomentar la política de amamantar y de mejorar la salud de los bebés.

El lema de este año es “Impulsemos la lactancia materna apoyando y educando”.

Es importante para la salud pública fomentar la lactancia materna debido a que es beneficiosa tanto para los bebés como para las mujeres que amamantan. La leche humana es la mejor forma de aportar al bebé todos los nutrientes que necesita para un crecimiento saludable.

Para poder sostener la lactancia materna es necesario el apoyo de toda la comunidad, el acompañamiento de la pareja, de la familia, de su entorno familiar; aquello incluye también la distribución de las tareas domésticas y del cuidado entre los progenitores. Y también desde el Estado debemos contemplar más ampliación de derechos; también acá hacer referencia que en esta Cámara hay proyectos de autoría de compañeras diputadas como Mariana, Pepo, de licencia por maternidad y paternidad, también la licencia por lactancia para las mujeres que están en las fuerzas de seguridad. Debo destacar, señor Presidente, que estamos comprometidos desde esta Cámara porque hemos aprobado el proyecto de creación de espacios para la lactancia materna en el ámbito de los tres poderes del Estado, pero aún nos queda mucha tarea por hacer para avanzar.

También quiero hacer un reconocimiento a todos los centros de salud y hospitales públicos de la provincia que en esta semana están llevando adelante diferentes actividades referidas a este tema de la lactancia materna.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julián Maneiro para rendir homenaje.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: solamente sumarme, adherir al homenaje, al reconocimiento que se hacía en referencia, no del personaje o de la personalidad en sí de Eva Perón, sino de las políticas, de algunas políticas que se llevaron adelante de ampliación de derechos, en particular el sufragio femenino, que dio sin lugar a dudas un antes y un después en la política argentina a partir de ese momento.

Pero sin ánimo de generar controversia y en esto de que quizás el que calla otorga, sin lugar a dudas no deberíamos hacer un paralelismo con la persecución totalmente injusta que se hizo en aquél entonces después del golpe de Estado del año 55, con toda la fuerza política del peronismo y en particular con Eva Perón y todo lo que sucedió con su cuerpo y todo ese lamentable y repudiable proceso que se llevó adelante, etcétera, que no viene al caso recordar con detalle, pero sin lugar a dudas lo rechazamos con énfasis.

Y no puede hacerse el paralelismo con las cuestiones que se han mencionado acá por algunas colegas con lo que sucede actualmente, por la sencilla razón pero importantísima y trascendente, de que estamos en un Estado de derecho, en un Estado constitucional de derecho al cual todos adherimos y en el cual todos hemos jurado preservar la Constitución vigente y los poderes constituidos. Por lo tanto, afirmar livianamente, como se ha escuchado y en otros organismos y otras fuerzas, incluso ministros nacionales en la actualidad, de que existen persecuciones o posibles proscripciones o que existen jueces o fiscales que actúan por fuera del marco legal constitucional, al menos merecería las denuncias correspondientes y el inicio de los procedimientos que corresponden bajo la propia Constitución y la ley, si es que eso fuese así. Porque la gran diferencia con lo que sucedió en aquel entonces, y reitero la adhesión

a aquello del año 55 pero que también podríamos remontarnos al 30 y al 43 y demás, era que se rompían las reglas constitucionales democráticas de las diferencias que existen por medio de la fuerza, por medio del golpe, por medio de la acción directa, por medio de mecanismos que no son aceptados por el resto o por toda la comunidad.

No es lo que sucede en la actualidad. Y no sucede en términos de que existan golpes de Estado o existan vulneraciones de estas magnitudes, y si existen deben seguirse los canales correspondientes constitucionales y demás.

También podríamos decir y opinar que existió persecución o que existió proscripción a una mujer con el proceso del Jury de la fiscal Goyeneche, pero no se puede decir eso porque se siguieron los procedimientos; uno podrá opinar, bueno, es inconstitucional...

Entonces, digo, las afirmaciones en este sentido, señor Presidente, y les pido a mis colegas que tengamos consideración al respecto, tienen que al menos resguardar y tener en consideración que seguimos viviendo en un Estado constitucional y democrático y que estas leyes que nos rigen deben preservarse más allá de las opiniones. Yo respeto profundamente las opiniones, entiendo la posible ofensa, necesariamente, el dolor quizás de una fuerza política ante sus líderes involucrados en este tipo de procedimientos judiciales; sin embargo existe el derecho de defensa, existen los procedimientos, existen las garantías constitucionales para que ello funcione y de hecho funciona, porque aquí también se ha reconocido que algunas causas han avanzado y otras no.

Por lo tanto, me parece y les pido a los colegas que cuando hagamos este tipo de referencias, más allá de por supuesto aceptar el disenso, aceptar las diferencias, tengamos en consideración que tanto en nuestro país como también en la provincia de Entre Ríos seguimos, por suerte y ojalá por siempre, manteniendo un sistema constitucional de Estado de derecho democrático que debe defenderse más allá de quienes sean las personas que ocupen los lugares.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: obviamente adhiero a los homenajes que he escuchado en el transcurso de esta sesión. No tenía pensado hacer uso de la palabra en este espacio que se genera para hacer reconocimientos y también es bueno, escuchando al diputado quien me antecedió en el uso de la palabra, hacer un poco de memoria que es bueno, y considero que estos son los espacios, señor Presidente, para poder no solamente brindar homenaje sino actualizar y empezar a agilizar un poco el tema de la memoria.

Bien lo dijo el diputado preopinante de que en nuestra República Argentina con mucho sacrificio, sudor, sangre y lágrimas, hemos consolidados desde el año 1983 hasta la fecha un sistema democrático, un Estado de derecho –que es mi humilde opinión, obviamente, parto de la base de que no existen las verdades absolutas, siempre son subjetivas–, pero hay que reconocer que en el año 1930 el golpe que se le hace al entonces presidente Hipólito Yrigoyen, al cual aquellos que militamos en las causas nacionales y populares hemos siempre reconocido, siempre reconocido la figura de don Hipólito Yrigoyen, en el año 1930, decía, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció la teoría por la cual se justificaba el uso de la fuerza como argumento para derrocar un gobierno democrático. Si tuviéramos que utilizar el criterio del respeto irrestricto y sin chistar de algunas cuestiones, tendríamos que sostener esa postura, esa aberración jurídica que sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 1930 que, ¡oh casualidad!, creo que había el apellido del Presidente de esa Corte, el apellido de un político hoy en boga, en ejercicio de funciones que, bueno, no tiene la culpa de que su abuelo haya hecho semejante aberración.

Pero bueno, también comparto con el diputado preopinante de que existen los mecanismos en este Estado de derecho que tenemos que protegerlo entre todos y todas y eso significa no decir cuando nos convienen algunas cosas, y cuando no nos convienen tenemos que salir. Digo, nosotros tenemos dos supremos cortesanos que ingresaron por decreto, aceptaron ingresar por decreto; y esto no lo digo para que discutamos acá y nos tiremos a ver quién hizo más o menos, sí me preocupa porque soy un hombre del derecho, porque vivo en esta República y porque hago política, y la verdad que me preocupa el manejo. Digo, cuáles serían los mecanismos que establece la Constitución argentina, presentar un Jury de Enjuiciamiento al Consejo de la Magistratura, ¡oh casualidad!, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inconstitucional una ley que establecía el régimen del Consejo de la

Magistratura y, ¡oh casualidad!, ese cortesano que aceptó ingresar por decreto violando todo tipo de norma constitucional, es el Presidente del Consejo de la Magistratura. Entonces me parece que los hombres y las mujeres de la política tenemos que empezar a darnos cuenta de que no está todo bien en nuestro sistema judicial. Y si quieren, hacemos como decía –a mí me gusta mucho el fútbol, soy bastante futbolero–, un juez muy famoso que había en nuestra época, que era Lamolina que decía: “siga, siga”. El problema es que se cometen muy grandes injusticias.

Uno ayer vivió, creo, un hecho bochornoso para la historia de la democracia como fue una postura de un fiscal federal haciendo más un show para los medios de comunicación que haciendo lo propio que tiene que hacer un fiscal federal; pero bueno, son criterios obviamente subjetivos. Lo que sí me preocupa es que hombres y mujeres desde la política, con representación política, nos quedemos callados sobre situaciones que son muy preocupantes para sostener nuestro Estado democrático, nuestro Estado de derecho, por obtención de algún beneficio, creo yo, político de poder lograr un impacto mediático y una proscripción a una figura política de la talla de Cristina Fernández de Kirchner.

Nada más, señor Presidente, y creo que tenemos que profundizar estos debates históricos en cuanto a qué rol han tenido nuestras instituciones y que rol han tenido ciertos sectores políticos, económicos, mediáticos, en todos los procesos de degradación constitucional que ha sufrido Argentina.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Señor Presidente: antes que nada adherir al homenaje que hizo el compañero Jorge Cáceres mandándole fuerzas a nuestra compañera, que sabemos que las tiene, que la vida nos pone obstáculos muchas veces y que la determinación, la fuerza, la fe y el compañerismo ayudan para salir adelante. También a los homenajes vertidos por nuestras compañeras y el que ha realizado el compañero Julio Solanas.

Pero yo había pedido la palabra por otra cosa que ya la iré tratando de hacer lo más breve posible, respecto de lo que surgió.

Yo coincido totalmente con lo que dijo la compañera Stefanía Cora. Evita por suerte no vivió un golpe de Estado, no vivió un gobierno de facto, pero sí sufrió el odio, el odio de muchos sectores de la oligarquía argentina, de los terratenientes, de los poderosos, de los que ella osaba enfrentar con su carácter tan valiente y tan cercano a los que más sufren como lo hizo en ese momento que, fíjese, hoy hasta hace un tiempo todavía seguía siendo discutida Evita en la historia política argentina.

Afortunadamente hace muchos años, y sobre todo en los más jóvenes, Evita no es cuestionada, al contrario, es un patrimonio de todos los argentinos, afortunadamente; pero no necesariamente en gobiernos de dictaduras que obviamente son los peores, son los más criminales, son los que cercenan todos los derechos, pero también hay en gobiernos democráticos sectores desestabilizadores pero que actúan con un profundo odio hacia sus opositores o hacia quienes defienden determinados proyectos nacionales y populares.

Eso pasó con Evita y no es para nada traído de los pelos hacer una comparación con lo que está ocurriendo, con lo que ha venido ocurriendo con la compañera Cristina en todos estos últimos años porque obviamente también osó enfrentar –la palabra “osó” la digo con mucho beneplácito– a sectores de poder que no se la perdonan porque no lograron hacerla transar. Entonces, acá dijimos, particularmente lo dije hace un tiempo, que yo me sentía totalmente solidario con un querido amigo y compañero que fue dos veces gobernador de esta provincia y que ha sido, a mi juicio –pero es una opinión–, injustamente sancionado en una primera instancia como es el querido Pato Urribarri.

Entonces uno discute eso, y está bien que se discuta, porque el día que dije eso sobre el compañero era en el marco de lo que había expresado un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; que ayer o antes de ayer, escuchando una parte de lo que había hablado un fiscal de un poder independiente, por supuesto muy independiente como es el Poder Judicial, no asociado a ninguna corporación económica, mediática, en la Argentina, que citó una frase que uno sabe bien de quién viene que es: “no fue magia”, es cierto, no fue magia, lo acuñamos los peronistas en base a las realizaciones de nuestros gobiernos de Néstor y Cristina. Y lo dice con toda la mala intención del mundo este señor fiscal, porque está demostrando una actitud antiperonista, claramente, porque eso es lo que quiere, eso es lo que

busca, como lo dijo en aquel momento Rosenkrantz cuando dijo que no siempre detrás de cada necesidad había un derecho, sabía obviamente que a eso lo dijo Evita. Entonces se cuelgan con orgullo el galardón de ser antiperonistas sin disimulo, y nosotros observamos eso y estamos concurriendo a eso, dentro de la ley, dentro de la Constitución y dentro de un sistema democrático. Está bien que se diga lo que se piensa y está bien que se cuestione, como lo decía recién el compañero Juan Huss, a nuestra Justicia, a la Justicia que tenemos los argentinos; por eso adhiero a lo que dijo la compañera no solo respecto de lo que dijo de Evita sino también a lo que dijo respecto de Cristina.

Así que eso, señor Presidente, que pensemos distinto, cuál es el problema, y que se diga, cuál es el problema. Acá nadie está hablando de ir a Tribunales con camiones de asalto ni a producir ningún linchamiento como se proponen en algunas manifestaciones de sectores que claramente son opositores al peronismo.

Pero cuando le pedí la palabra, señor Presidente, era porque quería recordar en estos tiempos que a veces los contextos históricos, actuales, los que a uno le tocan vivir y que después serán históricos, obviamente, como corresponde, a un compañero que recordábamos antes de ayer en un nuevo aniversario de su fallecimiento que ocurrió en 2016 a la edad de 92 años, que fue el compañero Raimundo Ongaro.

Raimundo Ongaro es uno de los mejores ejemplos de lucha que tiene la historia del peronismo y la historia del sindicalismo argentino. Ongaro junto con otros compañeros como Agustín Tosco fueron quienes llevaron adelante aquella CGT de los argentinos, que dio lucha en la dictadura de Onganía, que dieron lucha, que sufrieron cárcel, particularmente a Ongaro la Triple A, en mayo de 1975, le asesinó uno de sus hijos, lo acribilló a balazos.

Fue un ejemplo Raimundo Ongaro que a veces es bueno recordarlo porque él se fue a los 92 años con todo el reconocimiento histórico de la política del peronismo y de la política en general de todos los partidos políticos porque esa CGT de los argentinos supo albergar a dirigentes radicales, socialistas, de toda la gama de los partidos políticos, de la democracia cristiana, de todos los espacios políticos de Argentina, que llevó incluso a aquella CGT de los argentinos, derivó en el "Cordobazo" que luego derivaría en el fin del onganato de aquella dictadura militar para dar paso a la democracia.

Por eso quería recordar a una personalidad tan pero tan importante en momentos que a veces los contextos nos ponen a prueba para saber para dónde hay que ir, si hay que girar o no hay que girar. Ongaro es un faro en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Gracia Jaroslavsky para rendir homenaje.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: en 1955 yo no había nacido, pero mi abuelo que era peronista cuando la revolución, la calle donde vivimos, donde vivían ellos, donde yo viví, mi casa, se llamaba Eva Perón. En la revolución, venía la manifestación arrancando los numeritos con los nombres de las calles, mi abuelo salió a la puerta, tenía dos perros *bulldog* y una boa, una lampalagua que medía más de dos metros, que siempre lo acompañaba, y una escopeta...

–Risas.

SRA. JAROSLAVSKY – Sí, era peronista... (Risas.) No sé si tienen alguna reminiscencia de esas cosas.

Bueno, la cuestión es que se paró en la puerta con todo ese arsenal y fue la única plaquita de la calle que no sacaron, pasaron de largo. Mi abuelo era médico, había fundado un sanatorio, era director del hospital; era todo un personaje. Bueno, yo me crié con una foto de Evita, mi abuela amaba a Eva Perón, en mi casa.

Pero todo esto lo digo porque desde ese lugar, desde ese lugar de mi historia familiar, desde ese lugar ancestral que yo valoro muchísimo porque todas esas cuestiones fueron las que a mí me formaron en política y son las que sostienen, junto con todas las enseñanzas que me dio mi viejo y mi partido, que sostienen y es la base sobre la cual yo vivo la política, desde ese lugar de profundas convicciones y de amor al prójimo y de lucha por los intereses de la sociedad en su conjunto.

Quiero simplemente que reflexionemos sobre una cosa y tiene que ver con lo que estamos poniendo en tela de juicio respecto de la Justicia; recién lo decía el diputado Maneiro.

Yo quiero que pensemos lo que la política y los políticos debemos sostener respecto de la Justicia. Hay un mensaje de la política que el peronismo no le puede dar a la sociedad ni el radicalismo le puede dar a la sociedad, ni ningún partido político le puede dar a la sociedad, porque estamos en la vidriera, nuestra palabra puede ser determinante en la construcción del pensamiento colectivo. Decir con liviandad o decir sin generar las acciones que la Constitución obliga, que la Justicia está siendo objeto de un color político, de una dominancia política determinada, en cualquier tiempo que sea, me parece, de nuestra parte, absolutamente irresponsable. Yo no digo que no digamos que la Justicia debe revisarse, que la Justicia se debe a sí misma aceptar sus errores, sus equivocaciones, sus dilaciones, su falta de compromiso en muchísimas cuestiones. Yo no digo que la Justicia no debe encontrar un camino para realmente ser la Justicia que la República Argentina merece, pero no podemos, nadie puede decir que la Justicia tiene un accionar equivocado.

Siempre me acuerdo cuando a Jaroslavsky le preguntaron qué iba a hacer si Menem iba preso y él dijo: voy a ir a visitarlo a la cárcel. Yo creo que nuestros amores, los que tiene el peronismo, los que tiene el kirchnerismo por Cristina, que valoro, respeto, aplaudo, lo que hemos tenido nosotros por nuestros líderes, incluso por quienes han sido cuestionados por la Justicia, no nos tiene que desviar del hecho de entender de lo que nosotros decimos, de lo que la política dice, lo que la política actúa, es determinante en la conciencia social; no podemos, me parece una barbaridad, no podemos generar una conciencia social de que cuando nos juzgan y nos condenan la Justicia actuó mal y cuando nos absuelve la Justicia actuó bien; bueno, yo los conozco, yo sé que no dijeron eso, pero digo, tengamos cuidado con los mensajes, es muy finito el mensaje, es muy finito. Si Cristina va presa yo la voy a visitar a la cárcel y ustedes seguramente van a ir también, y no importa eso; lo que importa es que la política tenga el cuidado y el valor de respetar las instituciones al punto de aceptar las condenas aunque no nos gusten, aunque consideremos que hayan sido injustas, porque la justicia es el principal valor que tenemos en la vida republicana, si no tenemos justicia no tenemos república.

Entonces, lo único que pido, señor Presidente, es que tengamos cuidado, mucho cuidado con el mensaje, y no se lo digo solamente a ustedes, me hago cargo de los nuestros; a mí me rompe soberanamente los quinotos cuando el macrismo ha hablado de *lawfare*, o cuando acá se habla de *lawfare* también en el caso Varisco; me rompe sistemáticamente los ovarios, porque estamos usando un argumento para justificar una posición política; la Justicia es la Justicia, la política es la política. Tengamos mucho, mucho cuidado porque estamos viviendo horas sumamente difíciles, estamos atravesando momentos donde todo se va a poner blanco sobre negro, todo, la luz va a mostrar todo, porque todo esto está pasando, porque hay un cambio gigantesco en el mundo, en la sociedad, en la gente, el universo se está manifestando en muchísimas cuestiones; no quiero hablar de eso porque me van a decir que estoy loca, y no me importa que digan que estoy loca. Pero el universo está mostrando una realidad que va a ser sumamente dolorosa, vamos a ver todo, todo vamos a ver, lo bueno y lo malo. Y nosotros estamos hoy en la cresta de esta ola, de nosotros van a depender los arraigos que la sociedad tenga hacia adelante en la democracia, en la política y en la República. Gracias, señor Presidente. Disculpen muchachos, yo no los quiero ofender.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Loggio para rendir homenaje.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: quiero adherir mi homenaje a las palabras de la diputada Stefanía Cora en todas y cada una de sus expresiones, me parecieron clarificadoras y trajeron a nuestra memoria el recuerdo de esa mujer maravillosa que fue María Eva Duarte.

Pero en el devenir de los homenajes han ido apareciendo temas que a mí me encanta que aparezcan porque creo que nosotros somos hombres y mujeres políticas y está bueno que en este recinto hablemos de política y expresemos lo que opinamos y lo que pensamos cada uno.

Yo tengo un respeto particular por la diputada preopinante, por su historia, por su militancia, por su coherencia, por su padre también debo decirlo, pero no coincido con sus opiniones.

Yo soy un ciudadano hipercrítico de la Justicia federal argentina, opino que es un poder aristocrático que está alejado de la vida de cada uno de los argentinos y de las argentinas.

El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo nos ponemos a consideración del pueblo cada cuatro años y el pueblo decide cuál es nuestro lugar de acción. No voy a hacer disquisiciones porque todos conocen acá lo que es la familia judicial, pero están lejos, muy lejos de representar la Justicia federal argentina los intereses populares, y sí se involucran en la vida política de los argentinos. No tengo nada de respeto, absolutamente ningún tipo de respeto por los supremos Rosenkrantz y Rosatti, aceptaron ser jueces de la Nación por decreto, violando las normas constitucionales; que luego se haya hecho un gambito para resolver eso a mí, ciudadano, no me sirve para nada, moralmente están descalificados para ser cortesanos de este país.

El diputado Huss explicó lo de Rosatti, presidente del Consejo de la Magistratura, otra barbaridad. Pero además, la Justicia federal se involucra en la gestión del gobierno, en la cotidianidad y en la persecución –yo sí utilizo este término–, en la persecución de acciones de gobierno, como fue la causa dólar futuro, un verdadero disparate, que terminó como no podía terminar de otra manera, en nada, porque no se pueden juzgar razones de gobierno, para eso el pueblo vota al Poder Ejecutivo. A mí a veces me gusta cuando estuvo Néstor y Cristina y a veces me disgusta cuando estuvo Mauricio Macri, pero acepto las reglas de juego y la voluntad del pueblo. Y el Poder Judicial, los juzgados federales, decía, se involucra. El Poder Ejecutivo de la Nación decretó que los medios de comunicación audiovisuales, que internet, son servicios públicos para poder establecer un tope a la rentabilidad exasperante que tienen los monopolios que manejan estos servicios en la Argentina; la Justicia federal amparó el reclamo de las compañías que, por supuesto, son los que ponen los titulares en los diarios todos los días, y de los cuales hablan el ochenta por ciento en los medios de comunicación de la Argentina, y ahí está sin resolverse.

La empresa Vicentín estafó a miles de productores y al Estado argentino también, por créditos que le había entregado el Banco Nación; cuando el Estado, en función de cuidar sus acreencias inició una acción, otra vez la acción de la Justicia impidiendo la participación del Poder Ejecutivo en la toma de decisiones. Podría enumerar veinte medidas cautelares más del Poder Judicial federal, como está pasando ahora con la administración de los dólares que todos sabemos que no hay, que son escasos, que es un bien muy escaso, que el Banco Central tiene que cuidarlos, sin embargo muchas empresas meten medidas de amparo y los juzgados federales les habilitan la importación –un debate que sé que no tiene fin pero lo voy a plantear igual–, que habilitan la importación de bienes para tomar dólares a valor oficial.

Entonces señor Presidente, cuando hablamos del Poder Judicial, no estamos hablando de un sacro poder, estamos hablando de mujeres y hombres de carne y hueso que están en el Poder Judicial, que se creen aristocráticos, y que de ninguna manera hoy representan los intereses de la mayoría del pueblo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje, la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: en mi homenaje a Evita iba a exponer, pero así como lo ha expresado también el compañero Loggio, adhiero en todos los términos al que ha efectuado la compañera Stefanía Cora, y por supuesto adhiero a los demás homenajes que han hecho integrantes de mi bloque.

Pero en esta adhesión a las palabras de la compañera Pepo, quería tomar algo, ella hizo referencia a las listas de las mujeres diputadas y a la cantidad de diputadas que teníamos al comienzo, e hilando con el presente quiero traer y celebrar la primera presidenta en más de 150 años de la Cámara de diputados y diputadas de la Nación; aquél camino, aquella semilla, recién hoy en realidad puede terminar de tener, porque nos sigue faltando, un pasito más en esto de las mujeres en los lugares políticos. Y esto se demuestra que pasa cuando encaramos las discusiones con carácter colectivo, rompemos estos techos de cristal; las mujeres empezamos este camino sin retorno y hoy las instituciones de la democracia reflejan estas luchas y esta organización. Así que celebro el hecho de una mujer presidenta de la Cámara de Diputados, sabemos de la importancia de las mujeres en las Legislaturas, donde hemos conquistado marcos normativos en las calles y después protagonizándolos también en los lugares donde construimos las leyes de vanguardia.

Espero también que en esta provincia podamos en algún momento presidir las Cámaras, y creo que es un desafío más que tenemos, seguramente con el acompañamiento de compañeros y compañeras en algún momento se va a dar.

También quiero hacer una aclaración respecto de expresiones que aquí se han vertido sobre la violencia política, el escarnio, la persecución de Cristina, y también inclusive hacer hincapié en que a veces los análisis no pueden circunscribirse por ahí a las garantías procesales, los análisis tenemos que verlos también más ampliamente, aparte de las garantías procesales deben existir también las garantías de la democracia y claramente es indudable que sobre una líder popular, una dos veces presidenta, una estadista reconocida internacionalmente –lo digo por las comparaciones, ¿nocierto?–, una representante de los intereses de las mayorías populares, sobre ella han recaído sostenidamente, como bien decía la Pepo, ataques, y ese es el costo político de las mujeres. No se puede negar eso, no se puede hablar como que tuviese las mismas garantías, porque claramente sobre ella se proyectan los más oscuros y repulsivos agravios patriarcales, sostenidamente; recordemos, por ejemplo, la tapa de “Noticias” y otros tantos rastros y vergonzosos episodios.

Quería hacer esta aclaración porque nos pasa esto, que en esto del homenaje a Evita, donde traemos también otra líder, otra referente importante, encontramos claramente un hilo y similitudes de la violencia política y las dificultades que tenemos; el nombramiento de nuestra compañera en la Cámara también por contraste, es un tema más para celebrar.

Finalmente quiero decir que estas dos mujeres nos abrieron las puertas políticas a que hoy podamos estar y que nos queda mucho más pendiente; el día de mañana nosotros en esta Cámara, y hay que destacarlo, hoy tenemos la primera vicepresidenta, hoy tenemos presidencias de mujeres de varias comisiones. Así que también celebro esto y espero este paso que decía.

Finalmente saludar a nuestra compañera Paola Rubattino en esta lucha que está dando, mandarle un abrazo enorme y que sepa que siempre estamos compañeras y compañeros y desde otros espacios políticos a disposición, dándole fuerzas para que pronto esté nuevamente acompañándonos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: la verdad que no pensaba hablar, pero es importante el debate que se ha dado en la Cámara, me parece muy saludable, absolutamente saludable. Lo dije cuando le rendí homenaje al doctor Favalaro, que apoyaba todos los conceptos de la diputada Cora en su alocución, y después en el marco del debate hubo posiciones que profundamente respeto, pero siempre me preguntaba en la construcción política si uno debe cuestionar o no el sistema que tenemos. Y creo que es absolutamente válido que podamos cuestionar, es parte de la construcción política; si no tomamos lo del siglo pasado respecto de lo omnímodo de los jueces, o en la Grecia o en la Roma, omnímodos. Si nosotros tenemos que tomar de la política solamente lo que está, adecuarnos a la misma y no cuestionar, creo que es absolutamente grave en toda su dimensión, porque en realidad la construcción de la política es cuestionar lo que cree uno y lo que de alguna manera escucha uno en el conciliábulo de los ciudadanos de a pie.

No hay duda que hay un Poder Judicial cuestionado por la ciudadanía, no hay duda. Y hay preceptos históricos de tomar una cuestión como que no se puede cambiar, es así y no de otra manera. Por eso respeto todas las opiniones, pero quedo realmente sorprendido cuando escucho opiniones que no se puede cuestionar, que se tiene que tomar como tal, que las decisiones omnímodas de los jueces son sagradas, solamente ellos y Dios.

Mire, señor Presidente, estoy en las antípodas de ese pensamiento; estoy aquí para cuestionar al Poder Judicial, porque acá se han dicho cosas que yo absolutamente comparto, y vamos a discutir después una ley según el mandato del Artículo 208 de la Constitución provincial, en la cual creo que los fiscales deben tener un tiempo de duración, y bueno, tendremos que esperar a que se reforme la Constitución para que eso suceda, pero estoy viendo acá que siguen siendo omnímodos, por eso quiero cuestionar, señor Presidente, porque me siento vivo y siento que estoy representando la voz de miles y miles de ciudadanos que están disconformes con el Poder Judicial. No hay dudas que es así. Lo he dicho otras veces aquí, cuando uno ve a cientos de personas pidiendo justicia es porque esas personas o familias sienten que no la hay. Cuando hablamos de un Poder Judicial, no solamente

enterreriano, sino una Suprema Corte que es omnímoda y que además tiene enorme distancia con lo que necesita el pueblo con sus decisiones permanentemente. Pero además el derecho a la inocencia aquí se ha violado permanentemente: los medios permanentemente en la Argentina han ido por la condena, no por la presunción de inocencia; y lo vemos cotidianamente: miles de títulos en los diarios ha recibido la Vicepresidenta de la República, Cristina Fernández de Kirchner, todos los días, todas las semanas, y muchas veces tomadas por los propios fiscales y los jueces esa determinación de los medios.

Y con respecto a Cristina y a Eva, a Eva y a Cristina, Galeano dijo una cosa muy interesante que quiero citar: los miedos de los hombres a una mujer sin miedo; eso era María Eva Duarte de Perón y eso es Cristina Fernández de Kirchner: el miedo de los hombres a una mujer sin miedo; lo dijo Galeano, no lo dije yo.

Por eso es bueno que discutamos sobre el rol del Poder Judicial en la Argentina, en la provincia de Entre Ríos, que propongamos desde la política arrimar posibles cambios en función de mejorar el Poder Judicial, por ejemplo con la elección de los jueces por el voto directo del pueblo, de las ciudadanas y ciudadanos, como es responsabilidad del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo en la República Argentina, en la provincia de Entre Ríos.

Cuestionar es parte de la construcción del nuevo tiempo, señor Presidente; quedarse anclado en la historia creyendo que eso es mejor no es para la política; es retrógrado, tiene que ver fundamentalmente con una comodidad para no cuestionar el sistema, que lo cuestiona, no esta Legislatura, sino el pueblo, las ciudadanas y los ciudadanos de a pie.

No iba a hablar, señor Presidente, respeto profundamente todas las opiniones, no es la mía la que debe prevalecer; al contrario, es una opinión más y tampoco tengo la verdad; pero lo cierto es que hay un tiempo en la Argentina donde deciden muchas veces los medios, terriblemente, en función del Poder Judicial, que toma muchísimas veces lo que los medios dicen. Y eso es a voces, no es a cuentagotas, es a voces, ¿o no creen que hay una persecución real, concreta de los medios, contra la expresidenta y Vicepresidenta de la República Argentina, permanentemente, diariamente, cotidianamente, hasta asquerosamente?

Por eso, señor Presidente, en esta banca me tendrá a mí para cuestionar al Poder Judicial; queremos un Poder Judicial cerca de los ciudadanos, no omnímodo, no creyendo que son el ombligo del mundo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

11

DICTÁMENES, PROYECTOS DE LEY, DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de preferencia (Exptes. Nros. 25.763 y 25.740)

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.565, 25.702, 25.737, 25.729, 25.730, 25.732, 25.733, 25.735, 25.736, 25.741, 25.742, 25.743, 25.744, 25.751, 25.755, 25.757, 25.758, 25.759, 25.760, 25.761, 25.762, 25.764, 25.765, 25.767, 25.768 y 25.766)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los siguientes asuntos: los dictámenes de comisión sobre los proyectos en los expedientes 25.565, 25.702 y 25.524; el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en el expediente 25.740; el proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 25.737; el proyecto de resolución en el expediente 25.766 y los proyectos de declaración en los expedientes números 25.729, 25.730, 25.732, 25.733, 25.735, 25.736, 25.741, 25.742, 25.743, 25.744, 25.751, 25.755, 25.757, 25.758, 25.759, 25.760, 25.761, 25.762, 25.763, 25.764, 25.765, 25.767 y 25.768.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: para no confundir a los diputados, voy a ir enunciando de a uno los proyectos para los que mociono su tratamiento preferencial. El primero es el proyecto de declaración en el expediente 25.763, autoría del diputado Loggio, para el que no llegamos a

acordar su tratamiento sobre tablas, y mociono que se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con este proyecto de declaración se procederá conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria hemos acordado mocionar el tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley en el expediente 25.740, autoría del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de preferencia formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá en consecuencia respecto de este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria hemos acordado tratar inmediatamente los restantes proyectos reservados en Secretaría, por lo que formulo la correspondiente moción de tratamiento sobre tablas, incluyendo la moción de que oportunamente la consideración y votación del proyecto de resolución y los proyectos de declaración se haga en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el diputado Juan Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá conforme a la moción aprobada.

12

LEY Nro. 6.351 -PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.565)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó el tratamiento sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento sobre el proyecto de ley que modifica el Artículo 4º de la Ley Nro. 6.351, de obras públicas (Expte. Nro. 25.565).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas y Planeamiento ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.565, autoría del diputado Juan Navarro, por el cual se modifica el Artículo 4º de la Ley Provincial Nro. 6.351 (Ley de Obras Públicas); y, por las

razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese la redacción del Artículo 4º de la Ley 6.351, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Cuando las obras deban efectuarse en inmuebles, la comitente deberá ser la titular del dominio de los mismos, o ejercer el derecho real de superficie, usufructo o servidumbre, o ser poseedor durante al menos diez (10) años. Las inversiones que demanden la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de las obras públicas se apropiarán al crédito presupuestario destinado a bienes de capital preexistentes.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de julio de 2022.

TOLLER – CÁCERES R. – FARFÁN – NAVARRO – MATTIAUDA –
SOLARI – TRONCOSO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: este es un proyecto de autoría del diputado Navarro y coautoría de la diputada Toller y del diputado Solanas, que tuvo mucho debate en comisión. Debo destacar que hicimos un trabajo de intercambio, de mucho consenso y de estudio jurídico, sobre todo con el diputado Vitor que es uno de los integrantes de la comisión, y fueron invitadas también autoridades del Ministerio de Planeamiento. La reforma que se propone a la Ley 6.351 tiene que ver con casos que se daban en la inversión en la obra pública. El texto original del Artículo 4º de esta ley establece como requisito que el comitente de la obra sea dueño del inmueble, y excepcionalmente puede efectuarse sin cumplir ese requisito. La excepción –nos decían– conlleva muchísimas tramitaciones, brindar muchas explicaciones, y muchísimas veces cuando se quería invertir en la obra pública, esto sucedía sobre todo en escuelas y hospitales, era difícil hacerse de los títulos de propiedad, a veces había problemas con las mensuras, muchísimas veces pasaba esto con donaciones o con escuelas que habían cumplido 100 años y la realidad es que los títulos o se perdieron o no se podían encontrar. Con toda la fuerza que está teniendo la obra pública en Entre Ríos en articulación con el Gobierno nacional, con todos los fondos que se van trayendo, este artículo debía readecuarse, debía modificarse para facilitar esta inversión de obra pública. También sucedía esto con respecto a algunos derechos.

Es de señalar que finalmente hemos llegado a una redacción, señor Presidente, y para no ser tan técnica en la explicación, en la redacción del artículo aún vigente se habla de propiedad, y el concepto de propiedad es mucho más amplio, porque implica bienes materiales e inmateriales, porque uno puede ser propietario de una cosa pero también de algo inmaterial como una patente de invención, como derechos que surgen de los contratos; entonces entendimos y analizamos que al hablar de inmuebles y de derechos reales era mejor y más correcto hablar de derechos reales de dominio y poner titular de dominio.

Entendimos también e hicimos una modificación con respecto a algunas prescripciones que hablaban de servidumbre y usufructo, ponerle un plazo mínimo porque esos derechos pueden estar sujetos también a otras modalidades, por lo que debía preverse que esos derechos reales tengan un plazo mínimo de años para que se justifique invertir, y pusimos el plazo de diez años, que además facilitaría para el Estado que este plazo pudiera exceder el plazo de la usucapión por si se cuestionaba en algún inmueble donde el Estado tenía la posesión, poder contestar la demanda y ejercer derechos del Estado vía usucapión y no se pierda la inversión. En realidad esto es muy técnico.

Finalmente decir que llegamos a una redacción que facilitará poder seguir trabajando, poder seguir invirtiendo. También nos pasaba que hay inmuebles donde hoy hay áreas que los están ocupando y no se podía hacer ninguna intervención, inmuebles viejos que hace

muchísimo tiempo tiene el Estado y no son titularidad del Estado y a veces hacía falta arreglar un techo o alguna estructura, bueno, esta nueva reforma nos lo va a permitir hacer.

Quiero destacar la labor de la Presidenta de la comisión y sobre todo el buen trabajo que nos llevó bastante tiempo, reitero, con el diputado Vitor para que hoy tengamos ya no la excepcionalidad y podamos seguir trabajando y a la vez resguardando los bienes del Estado. Inclusive incorporamos un derecho de superficie, que no estaba previsto en esta redacción, y que implica que el derecho de superficie es sobre un terreno, por ejemplo, que también a veces nos pasa ahora que estamos bajando mucha obra pública, por ejemplo en aeropuertos, el Estado pueda facilitar traer fondos para que esto se pueda hacer.

Así que agradezco el trabajo de la comisión y es muy interesante que podamos seguir trabajando con el Poder Ejecutivo en vistas de mejorar para más obras y desarrollo, obras y desarrollo en toda la provincia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: brevemente y adhiriendo a las palabras de la diputada Farfán, creo que este es un proyecto que nació con la idea de agilizar todo lo que tiene que ver con la inversión y sobre todo cuando se toman créditos donde se pide la titularidad, y muchas veces hay problemas con el tema de los títulos, como explicó la diputada.

A pesar de que era un artículo, esto lo discutimos bastante, hubo intercambio con la gente del Ministerio de Planeamiento, con la diputada Farfán y hemos llegado a este consenso. Como dijo la diputada, fue intenso y arduo el intercambio de ideas y llegamos a esta redacción que creemos que es positiva y que va a agilizar sobre todo lo que tiene que ver con la obra pública, y decir también que la Ley de Obras Públicas necesita en otros artículos una actualización que permita justamente la simplificación y la rapidez en todos los proyectos, tanto antes de que salga una obra como después que se hace una obra.

13

LEY Nro. 6.351 -PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.565)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, en general y particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 12.

14

INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO DE NOGOYÁ. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.702)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble ubicado en el ejido de Nogoyá, a la Asociación Civil Club Deportivo Libertad, con destino al funcionamiento de su sede social (Expte. Nro. 25.702).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.702, autoría de la diputada Carina Ramos, por el cual se autoriza al

Poder Ejecutivo provincial a donar un inmueble de su propiedad a favor del Club Deportivo Libertad, ubicado en la ciudad de Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a efectuar la donación a favor de la asociación civil Club Deportivo Libertad, de la ciudad de Nogoyá, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en ejido de Nogoyá, zona de quintas departamento Nogoyá, designado como Lote Nro. 1. Superficie: una hectárea (1 ha), Plano de Mensura Nro. 12.575, Matrícula Nro. 104.408, con los siguientes límites y linderos:

Noroeste: calle de quintas de 25 m, de ancho mediante recta alambrada rumbo S 45° 14' E. de 111.10 m;

Sureste: Manuel Zaragoza mediante recta alambrada rumbo S 45° 00' O de 90 m;

Suroeste: Manuel Zaragoza mediante recta alambrada rumbo N 45° 14' O de 111,10 m y

Noroeste: FC Nacional General Urquiza de 30 m de ancho mediante recta alambrada rumbo N 45° 00' R de 90 m.

ARTÍCULO 2º.- La donación del inmueble se efectúa con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social para el cumplimiento de los fines conforme al estatuto de la entidad, no pudiendo otorgarse otro destino.

ARTÍCULO 3º.- La liquidación de la Asociación por cualquier causa; así como la inobservancia del Artículo 2º implica la revocación de la donación debiéndose efectuar la restitución del inmueble al Superior Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la tramitación pertinente para la transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de julio de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
CORA – COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY –
RUBATTINO – SOLANAS.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: muy breve pero no puedo dejar de argumentar este proyecto porque estamos hablando de una donación que efectuará el Poder Ejecutivo a una asociación civil, a un club de la ciudad de Nogoyá, el Club Deportivo Libertad. Es un proyecto que tiene su génesis en un pedido particular que hace esta institución deportiva a través de su presidente, Daniel Koch, donde solicita la posibilidad de poder llevar adelante este proyecto de ley entendiéndolo que ese inmueble del cual se está solicitando la donación es un inmueble que ya efectivamente lo viene ocupando esta institución deportiva desde el año 2018 pues el Poder Ejecutivo provincial le ha otorgado un comodato. Actualmente en ese inmueble se encuentra funcionando no solamente la sede social del Club sino también la cancha de fútbol y se está por comenzar la construcción de un playón deportivo.

Por tal motivo, nos han solicitado a través de esta institución deportiva poder llevar adelante esta gestión y entendiéndolo además que hay programas nacionales, hoy el Gobierno nacional está fomentando, como bien se ha mencionado en distintos momentos en esta sesión, ha motorizado la obra pública, ha motorizado el trabajo con las provincias, con los gobiernos locales para poder llevar adelante obras que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos; y particularmente este club también ha sido beneficiario de un programa nacional que para poder efectivizarse esos fondos necesita tener esta titularidad dominial. Por eso lo presentamos, lo trabajamos en el seno de la Comisión de Legislación General y fue acompañado por las y los miembros de la comisión a quienes agradezco su acompañamiento también, y pido al resto de los compañeros y compañeras de este recinto que acompañen este proyecto de ley entendiéndolo que es un reconocimiento al trabajo que hacen las instituciones deportivas

muchas veces en los barrios de distintas ciudades de la provincia de Entre Ríos, que no solamente generan la contención de nuestros niños, niñas, adolescentes, de nuestros adultos mayores, sino que realmente hacen ese trabajo de realización social.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente: coincido con la diputada informante de la comisión y realmente hemos acompañado este proyecto también porque de alguna manera se hace justicia con la historia que quizás muchos no conocen, porque ese predio de una hectárea era del Club Libertad y fue expropiado en su momento por un viejo proyecto de la Junta Nacional de Granos que expropió cuatro hectáreas y una hectárea pertenecía al Club, así que vendría a recuperar para esta institución un predio que en su momento fue expropiado, como decía, con un fin loable que era la construcción de unos silos de la Junta Nacional de Granos, pero que no se pudo llevar adelante. También viene a completar una donación que ha hecho la Provincia, por un proyecto de la senadora Maidana, de una de las hectáreas y por un proyecto personal de otra de las hectáreas; así que la Provincia le ha donado a la ciudad de Nogoyá, a la Municipalidad y a esta institución prácticamente cuatro hectáreas que estaban en un barrio popular, que va a ayudar muchísimo, no solamente por la parte deportiva sino también por la parte urbanística, a desarrollar esta zona que tanto lo necesitaba Nogoyá.

Por eso desde el interbloque apoyamos este proyecto porque sabemos de la necesidad que tiene el Club y justamente la expectativa es realizar inversiones que de no tener la titularidad no las podrían hacer.

15

INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO DE NOGOYÁ. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.702)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que, en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial, requiere el Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 14.

16

INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.737)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción del Uruguay, formulada por el Municipio, con destino a la construcción de unidades educativas (Expte. Nro. 25.737).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.4.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

17

INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.737)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 7.4.1 de los Asuntos Entrados.

18

FRACCIÓN DE CAMPO UBICADO EN DISTRITO DON CRISTÓBAL 2º, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.524)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en el distrito Don Cristóbal Segundo, departamento Nogoyá, con destino a la ampliación y funcionamiento de la Escuela Agrotécnica Nro. 49. (Expte. Nro. 25.524).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.524, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en distrito Don Cristóbal 2º departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de campo ubicado en distrito Don Cristóbal 2º departamento Nogoyá.

ARTÍCULO 2º.- Objeto de expropiación: A los fines de esta ley será sujeta a expropiación la siguiente superficie:

1.- Una fracción de campo de doce hectáreas (12 ha): fracción que forma parte de los siguientes inmuebles que se detallan a continuación:

A) Un terreno Matrícula Nro. 010.717 DR, Plano Nro. 20.855, Partida Provincial Nro. 100.148, de siete hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y nueve centiáreas de superficie (07 ha 71 a 59 ca) según título. Mensura superficie practicada por el ingeniero geógrafo Héctor A. Meinero, registrada en la Dirección de Catastro el 04/03/1983, titularidad del dominio: Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234 CUIL: 20-05855234-9, domiciliado en la ciudad de Seguí departamento Paraná. Dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: mediante tres rectas: 1-2 al S 24º 48´ E de 100,00 m y 2-3 al N 64º 32´ E de 125 m lindando ambas con el Consejo General de Educación, la segunda en parte con el camino general Seguí-Nogoyá y 3-4 al S 25º 23´ E de 97,35 m que corre por el camino general Seguí-Nogoyá;

Sureste: recta 4-16 al S 62º 49´ O de 408,00 m lindando con el camino general Seguí-Nogoyá, José Roberto Rickert y Suc. de Alberto Basilio Clapier;

Suroeste: recta 16-17 al N 56º 38´ O de 244,70 m lindando con Hugo Reula y Suc. de Alberto Basilio Clapier;

Noroeste: recta 17-1 al N 64° 30' E de 410,40 m lindando con Rocas Alpinas Sociedad Anónima.

B) Una fracción de terreno Plano de Mensura Nro. 434, Partida Provincial 103676-8, con una superficie según título y mensura de 3 ha 00 a 00 ca. Inscripta bajo Matrícula 010.715, dominio rural, del Registro Público Nogoyá según los siguientes límites y linderos:

Noreste: mediante tres rectas: A-B al S 56° 29' E de 217,05 m lindando con Hugo Alberto Clapier;

Sureste: recta B-C al S 64° 33' O de 231,03 m, lindando con José Benítez;

Sureste: recta C-D al N 17° 02' O de 188,00 m, lindando con el establecimiento El Caagúii;

Nordeste: recta D-A al N 64° 33' E de 410,40 m, lindando con el establecimiento El Caagúii.

C) Un terreno Matrícula Nro. 010.718 DR, Plano Nro. 20.856, Partida Provincial Nro. 100.149, superficie: seis hectáreas cuarenta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas quince decímetros cuadrados (06-44-96,15 ha) según título. Mensura practicada por el ingeniero geógrafo Héctor A. Meinero, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: rectas (7): 5-6 al S 24° 33' E de 100,40; 6-7 al N 62° 49' E de 25,80 m lindando ambas con José Roberto Rickert, 7-8 al S 24° 33' E de 24,20 m lindando con Juan Banis; 8-9 al N 62° 49' E de 100,00 lindando en parte con Juan Banis y luego con el camino general Seguí-Nogoyá; 9-10 al S 25° 23' E de 28,00 m corre por el camino general Seguí-Nogoyá; 10-12 al S 64° 37' O de 123,50 m lindando en parte con el camino general Seguí-Nogoyá y en parte con la Suc. de Alberto Basilio Clapier y 12-14 al S 25° 23' E de 241,00 m lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier;

Sureste: recta 14-15 al S 26° 37' O de 45,90 m lindando con camino parcial Viale-Ramírez;

Suroeste: recta 15-16 al N 56° 38' O de 479,00 m lindando con Hugo Reula;

Noroeste: recta 16-5 al N 62° 49' E de 284,00 m lindando con la Suc. de Alberto Basilio Clapier.

Titularidad del dominio: 1) Clapier Hugo Alberto, DNI 5.855.234. CUIL: 20-05855234-9; domiciliado en la ciudad de Seguí, departamento Paraná; 2) Miller Hernán Exequiel DNI: 39.034.431. CUIL.: 20-39034431-8, domiciliado en ejido de Viale, departamento Paraná, mediante Boleto de Compraventa Esc. Nro. 138- 25/10/2021. Esc. José Luis Brumatti. Reg. 2 - Diamante. Transferida la superficie de 01 ha de esta operación a Matrícula 011.077 DR.

Saldo de la presente matrícula sujeto a expropiación: cinco hectáreas cuarenta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas quince decímetros cuadrados de superficie (05-44-96,15 ha) de propiedad de Clapier Hugo Alberto. Con la existencia de dos boletos de compraventa:

1.- Boleto de compraventa: a favor de Popp Samuel Walter DNI 24.630.938 sobre 1/7, documento privado del 12/10/21. Esc. José L. Brumatti de Gral. Ramírez. Reg. Not. Nro. 2. Pres. Nro. 3.211-18/10/21.

2.- Boleto de compraventa: a favor de Ramona del Carmen Donato DNI 14.165.444 sobre ac. ind. de 1/6 doc. priv. 27/10/2021. Esc. José L. Brumatti de Diamante. Reg. Not. 02. Pres. Nro. 3.414 01/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Las superficies definitivas quedarán supeditadas a la determinación precisa de lugar, superficie, límites y linderos, a los relevamientos, informes, planos de mensuras y demás estudios técnicos que se practiquen con motivo de la expropiación.

ARTÍCULO 4º.- La presente expropiación es en beneficio de la Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 49 "Crucero ARA General Belgrano", del distrito Don Cristóbal 2^{da}, departamento Nogoyá, y tiene como único destino la ampliación y funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO 5º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar el gasto que demande lo dispuesto en la presente ley y a disponer oportunamente la donación del inmueble afectado en la presente, a favor de la Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 49 "Crucero Ara General Belgrano" Don Cristóbal Segunda.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de julio de 2022.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CORA – COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – MATTIAUDA.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

19

FRACCIÓN DE CAMPO UBICADO EN DISTRITO DON CRISTÓBAL 2º, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.524)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Vuelve en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 18.

20

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 25.729, 25.730, 25.732, 25.733, 25.735, 25.736, 25.741, 25.742, 25.743, 25.744, 25.751, 25.755, 25.757, 25.758, 25.759, 25.760, 25.761, 25.762, 25.764, 25.765, 25.767, 25.768 y 25.766)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.729, 25.730, 25.732, 25.733, 25.735, 25.736, 25.741, 25.742, 25.743, 25.744, 25.751, 25.755, 25.757, 25.758, 25.759, 25.760, 25.761, 25.762, 25.764, 25.765, 25.767 y 25.768, y para el proyecto de resolución del expediente número 25.766.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.5.1, 7.5.2, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.9, 7.5.10, 7.5.11, 7.5.12, 7.5.19, 7.5.23, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.27, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.32, 7.5.33 y 7.5.34 de los Asuntos Entrados y puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Para considerar el proyecto de resolución del expediente número 25.766, tiene la palabra el diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más sintético posible, pido permiso para leer ya que mis compañeros y compañeras que colaboran conmigo me han hecho unos fundamentos bastante extensos sobre el particular.

Este es un tema que en más de una oportunidad se ha abordado en esta Cámara, en la Cámara de Senadores, en el ámbito municipal, pero fundamentalmente en el ámbito de la sociedad en general de Paraná y particularmente la que está comprendida en lo que es hoy la ubicación de la Unidad Penal Nro. 1 y de la Unidad Penal Nro. 6 “Concepción Arenal”.

Este es un debate, insisto, de décadas, alguna vez me tocó participar junto a organizaciones sociales de la zona, comisiones vecinales, clubes, cooperadoras de escuelas, reclamos en general de vecinos, pero reclamos no porque alguna vez haya existido y yo que nací y me crié en la zona nunca, no recuerdo de casos que hayamos tenido en la zona, de conflictos directamente con los internos de la Unidad Penal, sí ha habido motines y hechos de esas características que muchos podremos recordar.

Voy a tratar, voy a dar lectura –como decía que pedí permiso para leer– de parte de los fundamentos que tienen que ver básicamente con lo que tiene que ver estrictamente con la situación que se vive en la Unidad Penal, en las cárceles en general pero particularmente en esta de Paraná, por su ubicación geográfica en un entorno que hoy tiene una densidad

poblacional muy pero muy alta y que sin dudas también no solo para la calidad de vida de los internos sino en general para la cuestión urbana de la ciudad.

Hace poco hablábamos justamente con el diputado Julio Solanas, que ha sido también quien ha estado en este tiempo y antes, bregando por la relocalización de la Unidad Penal, de las dos unidades penales que están ahí en calle Marcos Sastre, de hecho él vive cerca también del lugar y también le toca recibir la demanda que hace la comunidad en general sobre el particular.

Hay una frase que siempre citaba, que reza que las cárceles de la Nación serán sanas y limpias para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, esto por supuesto está en el Artículo 18 de nuestra Constitución nacional, y como decía uno de los párrafos más citados a la hora de hablar del sistema penal en cualquier punto del territorio nacional. Claramente no es un concepto estático ni una máxima que se pueda cumplir de una vez y para siempre sino que es una directriz que ordena las acciones que los Estados deben emprender de manera continua y dinámica.

Su sentido es una demanda que nos conduce a una mejora progresiva y sostenida hacia un estado cada vez mejor de las cosas. La incorporación de nuevos conceptos, servicios, tecnologías, derechos presionan sobre el sistema penitenciario a la vez que la vida dentro de los muros son un reflejo de nuestra sociedad y viceversa.

Una de las tareas centrales del sistema penitenciario obviamente es la rehabilitación de condenadas y condenados y su reinserción en la sociedad, como lo cita la Ley Nacional Nro. 24.660 que, dicho sea de paso, es una ley que hace poco estuvimos debatiendo aspectos de la misma por un proyecto que presentó la diputada Ayelén Acosta. Es la ley que regula la ejecución de las penas privativas de la libertad a la cual nuestra Provincia se encuentra obviamente adherida. Ordena dar a las personas la posibilidad no solo de restañar el daño causado por sus acciones sino también de retornar a la sociedad de un modo diferente y positivo; implica acciones tales como el desarrollo personal, material, espiritual. La educación, la capacitación, la formación, requieren esfuerzos concretos, materiales y eso toca el aspecto estructural de los espacios destinados al cumplimiento de las condenas si coincidimos en que es la seguridad y no el castigo, el alojamiento y la transformación del sujeto, y no el depósito de personas, lo que deba primar en nuestro sistema penitenciario.

Nuestra provincia, señor Presidente, lleva un trabajo orientado en ese sentido bajo esas premisas, que se expresa en los relevamientos que llevan adelante los diferentes organismos nacionales y provinciales, tales como el que realiza anualmente el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Según el mismo, en 2021, en el Servicio Penitenciario provincial de Entre Ríos, el 29 por ciento de la población carcelaria realizó trabajos remunerados, el 33 por ciento participó en algún programa de capacitación laboral, un 27 por ciento fue parte de algún programa educativo y el 83 por ciento de esta población realizó actividades deportivas o recreativas. Los números que arrojan las mediciones relativas a capacitación y formación son buenos en comparación con la media nacional y con poblaciones carcelarias de provincias lindantes, pero, en general, obviamente son bajos. Pueden mejorar, claro que pueden mejorar, pero el punto es que esos resultados y su mejora se relacionan de manera lineal con los espacios con que se cuenta y la calidad de los mismos.

La sobrepoblación de las cárceles es un problema estructural en la Argentina, señor Presidente, y una de las raíces del deterioro de la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, lo que socava cualquier intento de dotar de un carácter útil a la sociedad el hecho del encierro penal. El hacinamiento es considerado una de las formas de tratos inhumanos, crueles y el principal causante de la conflictividad intramuros, entre quienes cumplen condena y entre éstos y los agentes del Servicio Penitenciario, además de la caída en la calidad de los servicios y la alimentación resultante de la presión por mayor demanda. Al mismo tiempo pone en jaque la gobernanza interna de estas instituciones lo que impide su correcta orientación y lleva al condenado a una espiral descendente que sólo agrava su condición y cercena las posibilidades de recuperación. Entre Ríos ha logrado despegarse de esta tendencia hacia la sobrepoblación carcelaria mediante la inversión en infraestructura, la ampliación de plazas y la construcción de nuevos espacios, sin embargo, el crecimiento de la población penitenciaria es una amenaza constante a la capacidad de alojamiento en los establecimientos.

A nivel nacional, desde la década del 90 aproximadamente, existe una curva ascendente en el número de la población privada de su libertad, solo interrumpida por un amesetamiento entre 2004 y 2007. Representa un incremento del 41,22 por ciento a un ritmo

del 3,5 por ciento anual. Preocupante, por cierto. Las provincias del sur y las provincias del norte experimentan un incremento sensiblemente superior a la media nacional. En particular la provincia de Entre Ríos registra un aumento a un ritmo del 7,18 por ciento anual. Estos valores duplican la media nacional y lo observado en las provincias vecinas. A nivel nacional, la capacidad del Sistema Penitenciario está excedida con una sobrepoblación del 12,3 por ciento.

La población penitenciaria provincial, a diferencia de la nacional, presentó un período de crecimiento leve durante unos 30 años atrás, con un período de amesetamiento que se extendió hasta 2011. A partir de allí experimentó un crecimiento muy sostenido que se mantiene hasta la actualidad. Recordemos que en el medio está la aprobación de la Ley de Narcomenudeo, que es un tema para otro debate porque sé que tenemos visiones diferentes con algunos colegas de bancada.

Ese crecimiento se mantiene hasta la actualidad. A fines de 2016 la capacidad del Servicio Penitenciario de la Provincia arrojó una sobrepoblación del 8 por ciento, según los informes de organismos nacionales. Esa situación fue revertida con la incorporación de nuevas plazas en establecimientos ya instalados, lo cual es desaconsejado debido a que, en algunos casos, como en la Unidad Penal Nro. 1, Juan José O'Connor, de Paraná, se trata de estructuras de muchos años con toda la problemática que presentan todas las edificaciones antiguas. También, el anexado de nuevas plazas reduce la disponibilidad de espacios destinados a otros fines necesarios para la vida carcelaria bajo los preceptos indicados al inicio, o sea en lo referido a la Constitución nacional, aquella referencia al artículo que hacíamos al principio.

Recomiendo los fundamentos porque hay notas que se han hecho con responsables del Servicio Penitenciario en nuestra provincia. En general trato de ser lo más sintético posible, señor Presidente.

Esas ampliaciones a las que he hecho referencia y que todos hemos visto que ha llevado adelante este gobierno, particularmente la ministra Rosario Romero que ha sido quien ha estado al frente de estas ampliaciones, de estas edificaciones, obedece a un permanente interés de inversiones en el sistema penitenciario a través de los años y nos ubica frente a la oportunidad de retomar en la capital entrerriana la propuesta desarrollada alrededor del año 2010 en el marco de lo que se denominó el programa de relocalización de unidades penales de la Provincia. Por supuesto que a partir de ello se logró la construcción de la Unidad Penal 8, una cárcel de máxima seguridad en Federal, y el traslado integral que está en proceso de la Unidad Penal de Gualeguaychú a la Granja Penal Colonia El Potrero, modelo por supuesto, que está en etapa de finalización.

Aquellas acciones estaban dirigidas a la relocalización de las unidades penales ubicadas en cascos urbanos, entre las que estaba contemplada la reubicación de la Unidad Penal Nro. 1 de Paraná. A lo cual también habría que sumar a la Unidad Penal Nro. 6 de mujeres "Concepción Arenal" de nuestra ciudad, que es la que está enfrente. Respecto de esta última es importante remarcar que las internas mujeres tienen determinadas particularidades propias de su género, donde en determinados casos se encuentran alojadas junto a sus pequeños, a sus gurises de corta edad en aquellos casos que lo prevé la ley vigente, lo cual amerita que se disponga de espacios determinados para garantizar la relación madre e hijos en ese especial contexto que implica el encierro. Sin embargo, aquel objetivo, a pesar de contar con ciertos avances, quedó trunco. Lo que nos proponemos con el presente proyecto es retomar aquella iniciativa en un contexto que nos permite actuar sin la urgencia de la necesidad inmediata sino como el resultado de una política activa que nos abre un horizonte de planificación a mediano y largo plazo y que redundará en beneficio en varios sentidos y no solo en el aspecto de mejoras de la situación de quienes cumplen una condena.

Uno de ello se debe a las condiciones que presenta la ciudad de Paraná donde se revelan problemáticas devenidas de su progresivo crecimiento urbano –esto es a lo que hacía referencia al principio– que ha terminado por extender sus áreas centrales y periféricas resultando que la Unidad penitenciaria está hoy rodeada de estos sectores con un alto grado de consolidación y con una gran densidad poblacional.

En segundo lugar, las complejidades de la presión inmobiliaria dificulta la posibilidad de contar con nuevos predios a un costo razonable para la descentralización de las actividades oficiales, etcétera.

Por la envergadura, el posicionamiento y el tamaño del sistema penitenciario es lo que precisamente estamos solicitando en este proyecto de resolución.

En cuanto a la integración socio-urbana la Unidad Penal 1 siempre fue una enorme barrera física para las barriadas lindantes, obviamente para las barriadas y la circulación en general de ese sector de la ciudad. Particularmente para el barrio San Martín que, como referenciara hoy la compañera Cora relacionando a Evita con la Escuela Hogar, el barrio San Martín también es un barro ejecutado entre los años 48 y 55, siendo el primer vecindario hecho por fuera de los bulevares de la ciudad mediante una acción directa del Estado con la finalidad de brindarle a los trabajadores una vivienda cómoda, de buena calidad, espaciosa, con veredas anchas y jardines al frente por medio del plan hipotecario Eva Perón. El cual en reiteradas oportunidades por iniciativa de sus vecinos se instó a declararlo área patrimonial protegida ya que aún posee en gran medida la fachada original. Quienes lo recorran pueden quedarse allí gratamente sorprendidos por la belleza que tiene ese barrio y sus viviendas originales.

El enorme predio de cuatro hectáreas que utiliza la Unidad Penal impidió la plena conexión de este barrio con todo lo que popularmente conocemos como el barrio San Martín, los barrios Rocamora, Villa Mabel y zona sur de la ciudad. Pero también, señor Presidente, quienes viven en esta ciudad o la frecuentan o la recorren, pueden advertir el inconveniente que tenemos en esa zona de la ciudad con calles como División Los Andes, calle Santos Domínguez, todo el congestionamiento que existe, y también en ese tramo de calle Ramírez entre Santos Domínguez y todo lo que es la zona sur a norte.

Con el nuevo complejo penitenciario modelo de mediana y máxima seguridad proyectado en la intención inicial se planificó proveer a los internos de características y beneficios que actualmente no cuentan debido al grado de concentración del contexto urbano y que como hemos dicho termina siendo un límite para estas extensiones. El nuevo complejo penitenciario, para que no entre en conflicto con su entorno como sucede hoy, hoy en día deberá tener bien definida su clasificación construyendo una matriz que evalúe impactos en sus contextos inmediatos consolidando los componentes de la evaluación como la zonificación, perímetro, accesibilidad, demanda y potencialidad de la misma. También, a la hora de pensar el nuevo lugar de emplazamiento deberá tenerse en cuenta el alto porcentaje de internos provenientes de la ciudad de Paraná y de ciudades vecinas; quienes son legisladores por lo que denominamos Paraná Campaña también lo saben porque seguramente más de una vez le ha tocado escuchar la demanda de vecinos que tienen personas alojadas allí en la institución.

La relocalización no significa un impedimento para el contacto de los internos con su familia y personas cercanas que habitualmente asisten a la visita programada y son una necesidad para la reinserción de los internos y el mantenimiento de los lazos sociales fundamentales en el desarrollo personal. También debiera proyectarse, seguramente la reubicación de un complejo penitenciario lo impondrá por sí mismo pero lo advertimos, debiera proyectarse el sistema de transporte para el traslado de personas desde la ciudad al complejo donde se ubicará, que suponemos será en la zona.

La reubicación de la Unidad Penal 1 deberá ser pensada y proyectada bajo la observancia del Artículo 18, que citaba al inicio de esta exposición, y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional incorporados en el Artículo 75 Inciso 22 de la Carta Magna y la Ley 24.660, que es a la que hice referencia anteriormente también, las cuales fijan las garantías mínimas que deben respetarse a los internos, en primer lugar por su carácter de personas y, en segundo lugar por la finalidad ya mencionada que tienen en la actualidad las unidades penales, así como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, de los internos, las denominadas Reglas Mandela, bajo las cuales se proyecta la organización, servicio, derechos y garantías de los internos.

También ha de tenerse en cuenta la prestación de los servicios relacionados con la salud mental de los internos, los criterios establecidos por la Ley de Salud Mental. Con el cumplimiento de dicha normativa se pretende brindar un ambiente a los internos que cumplan con los estándares más modernos respecto de los derechos humanos y la función resocializadora de las unidades penales.

Todo ello es absolutamente factible en un nuevo espacio donde la construcción del establecimiento considere todos estos requerimientos y extensiones desde su misma proyección y diseño y no ya las limitaciones y dificultades que presenta una estructura muy antigua y con deficiencias propias de la época, antigua por supuesto, y otro paradigma acerca del tratamiento de las personas privadas de la libertad y de la función que deben llevar adelante las unidades penales.

Según se planeó para el caso de Paraná, el grupo de trabajo, además de la elaboración del proyecto ejecutivo de la nueva cárcel, con el estudio de localización deberá hacerse cargo del proyecto de urbanización del predio que quede ocioso, sabemos que está en un lugar de alto valor inmobiliario, una vez que se haya producido el traslado, obviamente. En su momento, se hablaba de un determinado porcentaje por el sólo hecho de la comercialización de ese espacio; no quiero que esto quede asentado, preferiría sacarlo, porque se hablaba de un 80 por ciento, pero no estaría siendo así, de acuerdo al costo de un complejo moderno o las nuevas cárceles que estamos viendo que se están construyendo en la Argentina y a nivel internacional.

Por todo lo mencionado, señor Presidente, consideramos que el presente es propicio para dar lugar a una acción planificada que signifique un salto de calidad y nos ponga por delante de una situación que en otros lugares ya tiene características dramáticas en cuanto a la vulneración de los derechos humanos hacia las personas que cumplen condena en el marco del Servicio Penitenciario y pone a los distintos gobiernos ante una situación comprometida frente a los organismos nacionales e internacionales, generando de este modo una acción positiva en amplio sentido que mejore la situación hacia adentro y hacia afuera de los muros de la Unidad Penal Nro. 1 y la Nro. 6, ambas de Paraná, que mejore el servicio de Justicia y a su vez colabore y potencie el desarrollo urbano de la capital de la Provincia.

Por eso, más allá de los que somos vecinos de la ciudad de Paraná, quienes no lo son, por supuesto como corresponde en esta Cámara por la amplia diversidad de origen que tenemos, esperemos que entiendan el sentido de este proyecto de resolución, agradecido porque se hayan permitido los dos tercios para el tratamiento y que esto sea rápidamente analizado por el Poder Ejecutivo provincial.

21

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.729, 25.730, 25.732, 25.733, 25.735, 25.736, 25.741, 25.742, 25.743, 25.744, 25.751, 25.755, 25.757, 25.758, 25.759, 25.760, 25.761, 25.762, 25.764, 25.765, 25.767, 25.768 y 25.766)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de declaración que referenciara el señor Prosecretario y el proyecto de resolución fundamentado por el diputado Cáceres. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.729: 10º edición de la Feria de Carreras y Oficios El Becario Te Muestra, organizada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.730: Presentación del libro Morir con Dignidad en Argentina. Verdad o Utopía, autoría de Carlos Soriano, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.732: Evento estudiantil Estuparty, organizado por el Dispositivo Territorial Comunitario Colón SEDRONAR, la Subsecretaría de la Juventud de Entre Ríos, Coordinación Pedagógica ESI-DDE Colón, Concejo Deliberante Estudiantil y HCD de San José, PECU 22, Área de Juventudes San José, HCD de Colón y Área Joven Colón, en las ciudades de San José y Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.733: XXV Encuentro Nacional de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.735: Feria Tecnológica y Lanzamiento del Polo del Conocimiento, a realizarse en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.736: Comparsa Salgueiro de la ciudad de Paraná, dirigida por Joana Antonella Clemente y Gastón Oscar Zeballos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.741: Capacitación organizada por la Asociación Civil NeuroCEA. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.742: Acto en conmemoración por el 130º aniversario de la localidad de Pueblo Brugo, departamento Paraná, organizado por el Municipio. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.743: Acto en conmemoración del 75º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 36 Capitán Justo José de Urquiza, de la localidad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.744: XV foro anual del Consejo Empresario de Entre Ríos Institucionalidad, Competitividad y Desarrollo Sustentable, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.751: 3º edición del Concurso Regional de Locro, en la localidad de Aranguren, departamento Nogoyá. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.755: Entrega del casco M1 que perteneció al veterano de Malvinas Daniel Sírtori, por el ex soldado británico Mark Eyles Thomas, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.757: 1º Campamento de la Rama Rovers Yvyrá Tekove, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, en la localidad de Federal. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.758: 1º Encuentro Zonal Scout de la Rama Lobatos y Lobeznas, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, en la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.759: 1º Campamento de la Rama Scout, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.760: 2º Campamento de la Rama Caminantes ZCU, organizado por Scouts de Argentina Asociación Civil, Zona 20 Entre Ríos Este, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.761: Acto en conmemoración por el 60º aniversario de la Escuela de Educación Integral Nro. 1 Helen Keller de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.762: Segundo encuentro de escritores latinoamericanos Las Dos Orillas 2022, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.764: Revista cultural independiente El Tren Zonal, y trabajo del señor Ricardo Maldonado de la ciudad de Nogoyá. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.765: Libro Lealtad. Una historia Suboficial, autoría del señor Daniel Brión. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.767: Programa para adultos mayores Nuestro Mejor Momento, conducción de Mirko Romero Matos, producción de Claudia Martínez y Cintia Campos y operación técnica de Andrés Leguizamón y Jesús Palleiro, que se emite por LT14 Radio Nacional Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.768: Libro Airosa en el Barranco, autoría de Ramón Belén López, que será presentado en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.766: Relocalización de las Unidades Penales Nro. 1 Juan José O'Connor y Nro. 6 de mujeres Concepción Arenal, de Paraná, en un nuevo complejo penitenciario. Solicitud al Poder Ejecutivo.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.5.1, 7.5.2, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.9, 7.5.10, 7.5.11, 7.5.12, 7.5.19, 7.5.23, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.27, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.32, 7.5.33 y 7.5.34 de los Asuntos Entrados y a los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

22

LIBRO EL CONFLICTO POR LA RENTA EXTRAORDINARIA DE LA SOJA, UNA MIRADA ENTRERRIANA, AUTORÍA DE RAÚL PATRICIO SOLANAS. DECLARACIÓN DE INTERÉS

Consideración (Expte. Nro. 25.705)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Seguidamente corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó oportunamente su tratamiento preferencial.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – En la sesión pasada se acordó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de declaración por el cual se declara de interés el libro “El Conflicto por la Renta Extraordinaria de la Soja, una Mirada Entrerriana”, autoría del señor Raúl Patricio Solanas (Expte. Nro. 25.705).

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el libro “El Conflicto por la Renta Extraordinaria de la Soja, una Mirada Entrerriana” autoría del señor Raúl Patricio Solanas, editorial Dunken, 2009 ISBN 978-987-02-4055-6.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: en primer lugar, adhiero totalmente al proyecto de resolución del diputado Cáceres y a sus fundamentos, realmente hay un estudio enorme allí, por lo que felicito a su equipo y a José por el trabajo que han hecho respecto del posible traslado de las Unidades Penales Nros. 6 y 1 de la ciudad de Paraná.

No voy a robar mucho tiempo, señor Presidente, le agradezco a usted por haber presentado este proyecto de declaración y a todas las diputadas y diputados que lo han acompañado, y también agradecer a quienes no lo han hecho pero que están en este recinto para escucharnos. Voy a abusar de su confianza y si me permite voy a leer, cosa que no acostumbro a hacer, pero voy a leer solamente lo que el autor dejó como mensaje en este libro: “El año 2008 será recordado sin dudas por el conflicto entre las entidades ruralistas y el Gobierno de la Nación. Será recordado por los cortes de rutas, y el desabastecimiento, pero también, porque se puso en evidencia la discusión sobre el modelo productivo que la República Argentina necesita para un desarrollo integral e inclusivo de su pueblo. La sojización, los pools de siembra, los alimentos que integran la canasta familiar, los agrotóxicos con su secuela de enfermedad, cáncer, malformaciones, y muerte, los transgénicos, el manejo decididamente tendencioso de los medios de prensa más fuertes, el rol silencioso y solapado de las multinacionales semilleras y exportadoras, la ampliación de la frontera del área sembrada a través de la eliminación irracional del monte nativo y la selva, el desalojo de miles de familias campesinas, la extranjerización de nuestras tierras y recursos naturales, todo fue y será materia de debate y análisis, a partir de entonces. Este libro es un aporte militante de un legislador que por mantener sus convicciones y ser entrerriano soportó las presiones y sinsabores de ese momento histórico. La discusión por la renta extraordinaria aún está pendiente, y el rol político que los trabajadores y los sectores más desposeídos de la Patria estén dispuestos a cumplir, también”.

Es simplemente eso, señor Presidente, es un aporte de un legislador entrerriano y no es que tenga la verdad, sino que es poner en debate lo que todavía está en debate en la República Argentina.

Agradezco a todos este gesto con Raúl Patricio Solanas de declarar de interés este libro y además que el mismo forme parte de la Biblioteca de la Legislatura de Entre Ríos.

23**LIBRO EL CONFLICTO POR LA RENTA EXTRAORDINARIA DE LA SOJA, UNA MIRADA ENTRERRIANA, AUTORÍA DE RAÚL PATRICIO SOLANAS. DECLARACIÓN DE INTERÉS**

Votación (Expte. Nro. 25.705)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 22.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 14

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN. CREACIÓN. LEY Nro. 10.407 -INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y CONSEJO DE FISCALES-. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.364)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar el asunto del Orden del Día.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Orden del Día Nro. 14. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, en el proyecto de ley por el cual se crea la Fiscalía Anticorrupción, prevista en el Artículo 208 de la Constitución provincial, la que tendrá a su cargo la investigación y acusación de los hechos de corrupción y otros delitos contra la Administración Pública (Expte. Nro. 25.364).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.364, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se crea la Fiscalía Anticorrupción; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase la Fiscalía Anticorrupción prevista en el Artículo 208 de la Constitución provincial, con competencia en el territorio de la Provincia, la que tendrá a su cargo la investigación y acusación de los hechos de corrupción y otros delitos contra la Administración Pública. Su titular y demás integrantes serán fiscales designados con intervención del Consejo de la Magistratura. La Procuración General asegurará los medios, el apoyo tecnológico, la continuidad y estabilidad, para el cumplimiento de su cometido de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Competencia. La Fiscalía Anticorrupción tendrá a su cargo la investigación y acusación de los delitos contra la Administración Pública cometidos en la Provincia o fuera de ella, en función de la competencia que determinen las leyes aplicables, previstos en el Libro Segundo, Título XI Capítulos I al XI del Código Penal.

A tales fines, promoverá la investigación de la conducta de los funcionarios y empleados de los tres órganos de gobierno (legislativo, ejecutivo y judicial) del Estado provincial, municipal y comunal, incluyendo a las empresas, sociedades y todo otro ente en que los Estados en cualquiera de sus esferas de gobierno tengan participación, ante la presunta comisión de delitos que afecten a la Administración Pública, en sentido amplio considerada, siendo comprensiva su actuación respecto de las personas que, no formando parte del Estado, hayan obrado como partícipes o encubridores, en cualquier grado, de los delitos objeto de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Conformación. La Fiscalía Anticorrupción tendrá la siguiente conformación:

- a) Un cargo de Fiscal Anticorrupción, con asiento en la ciudad de Paraná, con jerarquía de Procurador Adjunto conforme lo previsto en la Ley Nro. 10.407, Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos;
- b) Dos cargos de Fiscales Anticorrupción Adjuntos, uno con asiento en la ciudad de Paraná y otro con asiento en la ciudad de Concordia, los que tendrán jerarquía de Agentes Fiscales, a todos sus efectos, con dependencia directa del Fiscal Anticorrupción;
- c) Un cargo de Fiscal Auxiliar, con asiento en la ciudad de Paraná;
- d) Dos cargos de Contadores Públicos Nacionales o Licenciados en Ciencias Económicas, que formarán parte del equipo pericial, con jerarquía y remuneración de Oficiales Superiores de Primera, con asiento en la ciudad de Paraná;
- e) Un cargo de Experto en Informática, que deberá acreditar título de Licenciatura o Ingeniería en Informática, u otra carrera que acredite formación e idoneidad para la investigación de datos

obrantes en sistemas digitales, con jerarquía de Oficial Superior de Primera, con asiento en la ciudad de Paraná;

- f) Un cargo de Oficial Mayor;
- g) Un cargo de Oficial Auxiliar;
- h) Tres cargos de Escribientes.

ARTÍCULO 4º.- Deberes y facultades. La Fiscalía Anticorrupción tiene los siguientes deberes y facultades:

- a) Promover la actuación de la justicia frente a delitos contra la Administración Pública, con todos los deberes y facultades que surgen del Código Procesal Penal;
- b) Actuar por denuncia o de oficio ante la noticia de la comisión de delitos vinculados a su competencia, desarrollando las investigaciones pertinentes;
- c) Proseguir todas aquellas causas iniciadas en distintos puntos de la Provincia, que fueran de la competencia de la Fiscalía Anticorrupción, lo cual se implementará una vez conformado el organismo, con los fiscales que resulten designados;
- d) Solicitar la realización de pericias e informes técnicos, para lo cual se valdrá de su equipo profesional y podrá requerir de las reparticiones públicas la colaboración necesaria. Asimismo, desarrollará toda su labor investigativa con todos los derechos y obligaciones que poseen los miembros del Ministerio Público Fiscal y que autoriza el Código de Procedimientos en materia penal;
- e) Podrá constituirse en cualquier localidad de la Provincia, tomando intervención en los lugares de posible comisión de los delitos investigados o donde fuera necesario para obtener prueba;
- f) Podrá delegar trámites o diligencias en el fiscal del lugar donde sucedió el hecho, sin resignar su competencia. El Fiscal Anticorrupción podrá disponer que el ejercicio de la acción pública en casos relativos a su competencia quede a cargo de los fiscales ordinarios competentes de la jurisdicción donde quede radicada la denuncia, a través de la delegación funcional dispuesta al efecto, con noticia al Procurador General;
- g) Solicitar al Procurador General de la Provincia la ampliación presupuestaria, a los fines de asegurar el cumplimiento de sus funciones;
- h) Asignar a los Fiscales Adjuntos las investigaciones que resolviera no llevar adelante personalmente, sin perjuicio de su actuación en la etapa de juicio, por sí o a través del Fiscal Adjunto que designe;
- i) Impartir instrucciones y directivas a empleados judiciales a su cargo, que sean necesarias y convenientes para el desarrollo de sus funciones;
- j) Controlar el desempeño de quienes lo asisten y dictar el reglamento de funcionamiento interno de la Fiscalía Anticorrupción, el que será elevado para su aprobación al Procurador General de la Provincia;
- k) Elevar al Procurador General la propuesta de creación, supresión o modificación de cargos de funcionarios y empleados administrativos que se desempeñen en la Fiscalía;
- l) Elevar al Procurador General un informe anual sobre la gestión de la Fiscalía a su cargo.

ARTÍCULO 5º.- Requisitos. Designaciones. El Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Adjuntos y el Fiscal Auxiliar deberán cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 188 de la Constitución provincial. Serán designados conforme el procedimiento establecido por la misma, con intervención del Consejo de la Magistratura. En la implementación del concurso ante el Consejo de la Magistratura, deberá otorgarse mayor puntaje a aquellos concursantes que acrediten antecedentes en la Administración Pública nacional, provincial o municipal, así como formación en materia de derecho administrativo.

Los cargos de peritos enunciados en el Artículo 3º Incisos d) y e) serán designados por resolución del Procurador General de la Provincia de una terna vinculante propuesta por el Fiscal Anticorrupción, previo concurso público con intervención y apoyatura del Consejo de la Magistratura, con participación de los colegios profesionales según las competencias requeridas, conforme el procedimiento que dicte el decreto reglamentario.

ARTÍCULO 6º.- Organización. Exclusividad de las funciones. La Fiscalía Anticorrupción se organizará jerárquicamente. El Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Anticorrupción Adjuntos y el Fiscal Auxiliar controlarán el desempeño de quienes los asistan y emitirán las directivas en pos de asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones.

A excepción de lo dispuesto en el Artículo 4º Inciso f) de la presente ley, las funciones que se le atribuyen al Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Anticorrupción Adjuntos y el Fiscal Auxiliar no

podrán ser asumidas por ningún otro integrante del Ministerio Público Fiscal. Tampoco podrán el Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Anticorrupción Adjuntos y el Fiscal Auxiliar actuar en conjunto con integrantes del Ministerio Público Fiscal ajenos a la Fiscalía Anticorrupción.

ARTÍCULO 7º.- Subrogación. En caso de vacancia, ausencia, incapacidad o imposibilidad permanente o temporaria, el Fiscal Anticorrupción será subrogado por uno de los Fiscales Anticorrupción Adjuntos hasta tanto y en cuanto se reintegre el mismo a su cargo y/o en su caso se designe una nueva persona para ocuparlo conforme el procedimiento indicado en el Artículo 5º de la presente ley. En caso de que ambos Fiscales Anticorrupción Adjuntos no pudieren o por cualquier causa o motivo se vieren imposibilitados de subrogar al Fiscal Anticorrupción conforme lo aquí previsto, quién lo hará será el Fiscal Auxiliar.

En el supuesto de vacancia, ausencia, incapacidad o imposibilidad permanente o temporaria de alguno de los Fiscales Anticorrupción Adjuntos, la subrogación estará a cargo del Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Anticorrupción.

ARTÍCULO 8º.- Remoción. Los fiscales son inamovibles en sus cargos y competencias dentro de la Fiscalía Anticorrupción mientras dure su buena conducta, y sólo podrán ser removidos por el procedimiento establecido en la Sección VIII de la Constitución provincial y la Ley de Jurado de Enjuiciamiento.

ARTÍCULO 9º.- Partida especial. A los fines de asegurar y garantizar los medios para la actuación de la Fiscalía Anticorrupción, el Procurador General de la Provincia remitirá, en el proyecto general de presupuesto que eleve anualmente, una partida especial, dentro de la del Ministerio Público Fiscal. Dicha partida será propuesta y elevada al Procurador, por parte del Fiscal Anticorrupción, conforme los gastos a realizarse en función de su operatividad.

ARTÍCULO 10º.- Ausencia de delito. Si de la investigación practicada por la Fiscalía Anticorrupción resultare que el hecho investigado no constituye delito sino una violación de normas administrativas o de cualquier orden que no requieren intervención del sistema penal, el Fiscal Anticorrupción anoticiará de las resultas de la investigación al funcionario público de rango superior donde se hubieren desarrollado los hechos que motivaron las investigaciones, a los efectos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 11º.- Remisión de investigaciones. Designaciones transitorias. Todas las investigaciones que se encuentren en trámite y sean vinculadas a la competencia de la Fiscalía Anticorrupción, con excepción de aquellas causas que ya tengan fijada fecha de juicio, serán remitidas para su sustanciación ante la misma, dentro de los quince (15) días corridos de puesta en funciones de la Fiscalía Anticorrupción, Fiscalías Adjuntas y Fiscalía Auxiliar, una vez concursados los cargos y efectuada la designación correspondiente, con acuerdo del Senado. No habrá designaciones transitorias de los cargos de fiscales establecidos por la presente ley, debiendo procederse a su concurso inmediatamente después de la promulgación de la presente, por el procedimiento vigente, dándose conocimiento al Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

ARTÍCULO 12º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley 10.407, incorporándose como Inciso g) el siguiente texto:

“g) Fiscal Anticorrupción, Fiscales Adjuntos y Fiscal Auxiliar”.

ARTÍCULO 13º.- Modifícase el Artículo 21º de la Ley 10.407, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21º.- El Consejo de Fiscales estará integrado por un Procurador Adjunto que sea designado por el Procurador General, el Fiscal Anticorrupción, el Secretario General de Política Criminal y los Fiscales Coordinadores de cada jurisdicción. El Procurador General podrá intervenir con voz y voto en el Consejo de Fiscales cuando lo considere pertinente. Será presidido en forma permanente por el Procurador General Adjunto y su vicepresidente será el Fiscal Coordinador que resulte designado por el voto mayoritario de los integrantes del Consejo. En caso de empate en la votación, votará el Presidente del Consejo de Fiscales.”.

ARTÍCULO 14º.- Derogación. Aplicación supletoria. Derogase toda disposición que se oponga a la presente, en razón de ser esta ley una norma específica vinculada a la creación de la fiscalía prevista por el Artículo 208 de la Constitución provincial.

En todo lo que no resulte modificado por la presente ley, se aplicará la Ley Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos. El Procurador General dispondrá, a propuesta del Fiscal Anticorrupción, de la designación de auxiliares y empleados que conformen la planta administrativa, los que conformarán la estructura al servicio del Fiscal y sus Adjuntos.

ARTÍCULO 15º.- Adecuaciones presupuestarias. Con el objeto de la implementación de la presente ley, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que correspondan, para incorporar los cargos previstos en el Artículo 3º al Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia, correspondiente al Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 16º.- Disposiciones transitorias. El concurso y la integración de los profesionales previstos en el Artículo 3º Incisos d) y e) podrá realizarse en forma progresiva, sin que ello impida la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Anticorrupción. Al ser puesto en funcionamiento el órgano, para su operatividad, podrá apoyarse en los órganos periciales existentes hasta la designación de los profesionales previstos en el Artículo 3º Incisos d) y e). En el caso de los cargos de empleados judiciales creados en el Artículo 3º incisos f), g) y h), los mismos podrán ser integrados transitoriamente por interinos, debiéndose realizar el concurso cerrado dispuesto por la norma aplicable.

ARTÍCULO 17º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 04 de julio de 2022.

COSSO – CASTILLO – CASTRILLÓN – FARFÁN – NAVARRO –
RAMOS – TOLLER.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Antes de entrar en el debate de este proyecto de ley, señor Presidente, quiero manifestar que hemos acordado modificaciones que ya hemos acercado a la Prosecretaría, por eso pongo en conocimiento que en el momento de debatir y votar el mismo, estaremos aprobado las modificaciones mencionadas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma debida nota señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Juan Cosso.

SR. COSSO – Señor Presidente: el presente proyecto de ley, que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo provincial y sobre el cual me toca exponer hoy en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, impulsa la creación de la Fiscalía Anticorrupción, reglamentando de esta manera el Artículo 208 de la Constitución provincial, iniciativa que, nobleza obliga, también recogió parte del proyecto que fuera presentado por el diputado Zavallo en el año 2018.

La puesta en marcha de este instituto es sin duda un enorme avance institucional y en la política criminal de nuestra provincia. Desarrollando en sí en líneas generales el proyecto, el Artículo 1º, como lo dije, sienta sus bases en el Artículo 208 de la Constitución provincial; para este caso, el proyecto recepta la voluntad del constituyente de crear un órgano y salir del esquema de una oficina unipersonal dependiente de otro organismo del Estado. De hecho se puede interpretar, cuando uno lee el Artículo 208, que al inicio habla de un fiscal del Ministerio Público pero luego cuando se avanza en su lectura, se habla de su titular y demás integrantes, y es ahí donde está reflejada, y así lo han entendido constitucionalistas entrerrianos, la idea de crear un órgano, un estamento, y no una oficina encabezada por una sola persona, siendo este un estamento que va a girar en la órbita sí del Ministerio Público Fiscal, pero con independencia funcional del mismo.

En lo que tiene que ver con las competencias de esta fiscalía anticorrupción, es de resaltar que se trata de una competencia especial, ya que si bien va a tener asiento en la ciudad de Paraná su competencia se va a circunscribir a todo el territorio provincial y va a tener a su cargo la función de llevar a cabo tanto la investigación como luego la acusación en el proceso penal.

Además es importante destacar la circunstancia que, a la hora de redactar tanto el Artículo 208 como también el proyecto de ley, se utiliza la expresión “hechos de corrupción”, además de “delitos contra la Administración Pública”, ampliando aún más su competencia, porque entendemos que hay actos de corrupción que no necesariamente están tipificados dentro del rango de los delitos contra la Administración Pública. En el sentido de la competencia me gusta tomar una consideración que en su momento hizo el convencional

Reggiardo, en la sesión número 29 de la Convención Constituyente, cuando dijo que se trataba de un fiscal macrocefálico –fue el término que él utilizó–, porque tiene una competencia en toda la provincia, proyectándose en las administraciones a lo largo y a lo ancho, sirviendo eso en la medida que tenga que investigar y también llevar adelante la acusación.

Por otro lado, se promueve también la investigación de actos cometidos no solamente por funcionarios y empleados de la Administración Pública provincial, entendida en el proyecto en su sentido más amplio, esto ha sido aclarado tanto para los tres poderes del Estado, incluyendo municipios, comunas, empresas, sociedades y a todo otro ente en que los Estados en cualquiera de sus esferas de gobierno tengan participación.

En lo que tiene que ver con la conformación de la Fiscalía como órgano en sí, la misma ha sido dotada, además de la figura del Fiscal Anticorrupción, de un cuerpo de fiscales adjuntos con sede en Paraná y en Concordia, un fiscal auxiliar, un cuerpo de tres especialistas que emitirán informes técnicos –dos en contabilidad y uno en informática–, un oficial mayor, un oficial auxiliar y tres cargos de escribientes, lo cual le va a dar al organismo la suficiente robustez para empezar a funcionar plenamente desde su creación.

Luego en el Artículo 5º –tal como reza el Artículo 208 de la Constitución– se establece que tanto el Fiscal Anticorrupción como los Fiscales Auxiliares deberán cumplir los mismos requisitos que para ser miembros del Superior Tribunal, Procurador o Defensor General, y serán designados por concurso con intervención del Consejo de la Magistratura.

En este aspecto, si bien el dictamen recibió los aportes que se hicieron en la reunión de comisión, tanto aportes del Colegio de la Abogacía como por parte de los miembros del Bloque Juntos por el Cambio, en relación al perfil del Fiscal Anticorrupción, considero igualmente –y hemos consensado en esto– que el perfil del Fiscal y sus colaboradores, y siguiendo lo dicho también por el doctor D'Agostino en su comentario al Artículo 208, el perfil de este fiscal se tiene que componer con pautas que rijan las normas internacionales y nacionales, no quizás las del fiscal común, porque no se trata de una investigación común la que llevará a cabo, sino que deberán trabajar investigando y oportunamente acusando hechos de corrupción y otros delitos contra la Administración Pública, es decir, alguien que tendrá que tener no solamente la gimnasia de trabajar en el derecho penal, sino también de alguna vez haber conocido el derecho administrativo y lo que es el funcionamiento de la Administración Pública.

Además, señor Presidente, el cuerpo de profesionales que van a trabajar en la Fiscalía será designado por un concurso público abierto, con intervención del Consejo de la Magistratura y de los colegios profesionales de cada especialidad, lo cual le va a otorgar mayor transparencia aún a la conformación de este equipo técnico profesional que integrará la Fiscalía.

Por otro lado, otro aporte del doctor Castrillón ha sido crear un régimen de subrogancias, con lo cual no queda margen a dudas que, en cualquier caso, los reemplazados dentro de la Fiscalía se van a dar en el seno de la misma y no por cualquier otro miembro del Ministerio Público Fiscal.

También se establece en el Artículo 8º la garantía de intangibilidad y de inamovilidad de los integrantes de la Fiscalía Anticorrupción, siempre que dure su buena conducta, como lo establece la Constitución provincial, y se establece expresamente que podrán ser removidos por el proceso que determina la Constitución, que en este caso es el del Jurado de Enjuiciamiento.

En lo que tiene que ver con partidas presupuestarias y designaciones el proyecto es contundente en afirmar que, anualmente, dentro del presupuesto del Ministerio Público Fiscal se tendrá una partida especial para la Fiscalía Anticorrupción y hasta tanto no sea designada toda la planta de fiscales, la misma no va a entrar en funciones; además de que esta partida presupuestaria va a ser a propuesta del Fiscal Anticorrupción.

Estos son, señor Presidente, los aspectos más sobresalientes que tiene el proyecto que estamos tratando, siendo importante decir que hemos tenido en la comisión un amplio debate, plural, en el que hemos escuchado los aportes de los distintos estamentos que han participado de las reuniones; hemos tenido enriquecedores intercambios entre legisladores, lo que ha llevado a que este proyecto que, quizás sí en sus inicios, en algunos puntos nos encontraba con posiciones muy disímiles, a la hora de reunirnos todos, con nuestros matices coincidíamos en que necesariamente la Provincia debía tener su Fiscalía Anticorrupción; y reconociendo esa necesidad, a partir de allí pudimos empezar a trazar un trabajo que intentara

que ambos bloques vieran reflejadas sus intenciones en la ley. Y creo que lo hemos logrado, porque, de hecho, si uno compara el proyecto original que envió el Poder Ejecutivo con el proyecto dictaminado que hoy vamos a votar, hay grandes diferencias, porque se han tomado los aportes y las contribuciones de todos, sobre todo las modificaciones referentes al fuero de atracción, a la especialidad del Fiscal, que estaba mencionando recién, y también a las designaciones de los especialistas, que en un principio se denominaban peritos y luego modificamos por especialistas técnicos, que en un principio iban a ser nombrados por el Poder Ejecutivo y después se le ha otorgado esa facultad al Consejo de la Magistratura.

Para finalizar, señor Presidente, quiero manifestar que considero que es un imperativo moral y legal que quienes detentamos cargos públicos pongamos nuestros mayores esfuerzos en evitar, en combatir y en repudiar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, y que en caso de aprobarse hoy esta ley no olvidemos que fue remitida a esta Cámara por un gobierno que lleva tres años consecutivos con calificación máxima en transparencia. Vamos a estar aportando muchísimo desde nuestro lugar para tener una fiscalía con la legitimidad necesaria para llevar a cabo con total transparencia las investigaciones, una política criminal sería que investigue y eventualmente acuse, para que luego se juzgue bajo todas las garantías constitucionales.

Con esta ley que surge fruto del consenso, sin duda, además de aportar calidad institucional a nuestra Provincia, revitalizaremos la confianza de los entrerrianos y entrerrianas en quienes debemos administrar y custodiar la cosa pública. Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: no tengo dudas que hoy es un día importante para la historia institucional de nuestra Provincia. Es porque estamos a punto de darle media sanción a la creación de un órgano cuya finalidad no es más ni menos que combatir la corrupción, mejor dicho, investigar los hechos de corrupción.

Si bien reconozco la trascendencia de este momento, quisiera recordar a mis pares y a toda la sociedad que hace más de 14 años que la Fiscalía Anticorrupción fue contemplada en nuestra Constitución provincial y no formaba parte de la agenda del oficialismo reglamentar este organismo. Por suerte esto ha cambiado, y lo celebramos. Quiero recordar que hubo dos proyectos en este sentido: uno del diputado Jorge Monge, con el número de expediente 21.063 del año 2016 y también del diputado Gustavo Zavallo, con el número de expediente 22.884 del año 2018. Sin embargo, no se trató en el anterior período, a pesar de nuestras peticiones, y ahora por suerte ha cambiado el oficialismo y le ha dado prioridad a su tratamiento, cosa que – reitero– me permito celebrar.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo –como decía recién el diputado preopinante– contenía tres cuestiones que para nosotros eran inaceptables. Una, que los abogados del Estado, tanto nacional, provincial como municipal, tuvieran mayor puntaje, tuvieran prevalencia sobre el resto de los abogados, es decir, aquellos que están hoy en el Poder Judicial o aquellos que ejercen la profesión en forma privada. Esto que nos parece inaceptable en cuanto al privilegio, en la comisión lo planteó claramente el representante del Colegio de la Abogacía, el doctor Marciano Martínez.

La segunda cuestión del proyecto original en la que disentíamos era sobre el fuero de atracción; es decir que todas las causas en trámite las tomaba el nuevo fiscal. Cosa que celebramos que se haya sacado y las causas que estén ya en trámite, con los fiscales investigando, sigan de esa manera y las nuevas causas las tome la nueva fiscalía.

También otra cuestión que para nosotros era inaceptable en el proyecto era que los peritos los nombrara el Poder Ejecutivo, cuestión que se cambió, en un primer momento iba a ser una terna pero en definitiva dejamos de lado la terna y va a ser quien gana el concurso quien va a obtener la titularidad de las cuestiones que tienen que ver con la especialidad pericial.

Ha habido un trabajo conjunto entre el oficialismo y la oposición, había posiciones, como decía recién el diputado Cosso, que parecían irreductibles; también le quiero agradecer a usted, señor Presidente, porque fue arduo el intercambio y creíamos que no nos íbamos a poner de acuerdo pero sin embargo incluso aprovechando el período de receso para trabajar

las distintas opciones lo estuvimos trabajando, lo estuvimos viendo y se ha logrado un proyecto que yo creo que cumple con lo que previó el constituyente al otorgarle raigambre constitucional.

En este proyecto la Fiscalía tiene todas las potestades, todos los recursos por lo menos desde el punto de vista normativo. También quiero decir, para ser totalmente honesto, que esta Fiscalía Anticorrupción podrá cumplir su cometido en tanto y en cuanto se ponga al frente de ella a hombres y mujeres probos, a hombres y mujeres independientes, a hombres y mujeres idóneos, que tengan racionalidad, que tengan equilibrio; no es fácil conducir una fiscalía tanto para el fiscal titular como para los fiscales adjuntos. ¿Por qué hago esta advertencia? Porque no podemos pecar de ingenuos. Hemos tenido situaciones como la elección del presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia y no queremos que en este caso de esta fiscalía se cambien las condiciones de esta ley a través de la reglamentación o del decreto, y aparezca, como lo dijimos en comisión, que el fiscal sea otro Diego Lara, pero ahora en la Fiscalía Anticorrupción; no lo queremos, señor Presidente.

Lo mismo decimos para la selección de los peritos. Es importante que en una fiscalía, sobre todo los peritos informáticos y contables, estén los mejores, de dentro o de fuera del Poder Judicial. Y acá no es necesario tener terna, deben estar los mejores para ocupar ese lugar.

Señores legisladores: la corrupción mata, la corrupción empobrece a nuestra sociedad, la corrupción le quita al pueblo la esperanza de que una realidad mejor es posible. Los 1.235 millones de pesos que a través de la llamada “causa de contratos truchos” se le han robado al pueblo entrerriano, son hospitales, son escuelas, son jardines maternos, son rutas, son patrulleros, son chalecos antibalas, son ambulancias, son medicamentos, son módulos de asistencia alimentaria que no están, que no existen porque se los robaron.

Finalmente espero que el interés que ha evidenciado el oficialismo en este último tiempo en avanzar en distintas iniciativas de ley relativas a la administración de justicia, se encuentren inspiradas por nobles motivos y que en consecuencia con esta media sanción comencemos a transitar un camino que nos devuelva la esperanza de pensar que una Entre Ríos mejor y más justa es posible.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: en verdad es muy bueno que el Poder Ejecutivo provincial haya enviado este proyecto para cumplir con el Artículo 208 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, es saludable que así sea y que tengamos este instrumento en función de evitar actos de corrupción en la provincia de Entre Ríos.

Esta manifestación no es parte de la construcción de un sector de la política que se han adueñado de esta situación como que, o sea, los impolutos de un lado y los otros impregnados de corrupción. Respeto a todos y a todas, pero en realidad es una cuestión absolutamente permanente esta cuestión que ha manifestado recién el diputado preopinante. Parecería que es una Carmelita Descalza y da consejos a esta Cámara para como parecer y ser. La verdad que me siento un hombre honesto, intelectualmente honesto políticamente, y cuando me ha tocado defender mi honestidad lo he hecho en los estrados provinciales como un ciudadano común y normal.

Y esto es persistente, lo de recién del diputado preopinante parecería que vive en una burbuja, que baja de esa burbuja y le manifiesta a sus pares cómo hacerlo. Mire, yo creo que es aconsejable siempre mirarse en el espejo antes que opinar de los demás.

Y la verdad que es un día muy importante avanzar en esto, es muy bueno que el gobernador Bordet haya tomado esta iniciativa, lo dijo en la anterior apertura de sesiones en el CPC; estamos cumpliendo absolutamente con eso.

Obviamente voy a acompañar, pero quiero dejar sentado que no estoy de acuerdo con que los fiscales sean inamovibles, no estoy de acuerdo; creo que los fiscales anticorrupción y los no fiscales anticorrupción tienen que tener un tiempo determinado que tiene que estar prescripto en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; abogo para que en algún momento se debata esto y se reforme la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. No creo en esto de inamovibles en sus cargos mientras dure su buen proceder. Es un trámite largo, muy inentendible muchas veces y que fundamentalmente no está cerca de lo que nos solicita la ciudadanía con respecto a la honestidad intelectual y honestidad en nuestros cargos.

Esto que escuché recién también lo escuché en el Congreso de la Nación permanentemente de Bullrich y compañía: son todos corruptos y nosotros somos los buenos. ¿De dónde salió eso, de dónde marcan una vara para señalar recién el diputado preopinante, que yo tengo que tomar lo que él me dice? La verdad que no lo he escuchado nunca. Es ofensivo, absolutamente ofensivo, o el diputado preopinante creará que él es honesto y que nosotros o yo en particular no lo soy, ¿de dónde lo saca, de dónde sale eso, dónde lo dice, cómo lo puede aseverar?

Permanentemente es un discurso a nivel nacional, provincial y local ese tema. Me hartaron, me hartaron, porque en realidad gozamos de la honestidad precedida de nuestra historia familiar, hemos dado pasos gigantes para demostrar la honestidad cuando la Justicia nos ha requerido; pasé por un juicio oral y público donde me desaforé y comparecí ante la Justicia para demostrar mi inocencia. ¿Cuál es el parámetro del diputado preopinante para decir y darnos consejos. ¡Dónde se ha visto, por qué no se mira al espejo antes que opinar de sus pares? ¡Veamos el proceder de cada uno y sometámonos a ese proceder!

Por eso, señor Presidente, yo voy a votar como le he dicho a mi bloque, voy a acompañar pero quiero dejar sentado esto, no creo en los fiscales inamovibles. Creo que en algún momento se tendrá que discutir el nuevo rol de la Constitución provincial para que no sean inamovibles, para que tengan un tiempo determinado, inclusive rindan cuentas ante la sociedad si es posible, ante el pueblo si es posible, de su proceder.

Tenemos que romper con los compartimientos estancos, grises, ¿no será que el diputado preopinante está no queriendo romper con eso que está preestablecido y que nadie sabe cómo es?, ¿no será? Me pregunto porque me sentí aludido y también hay un bloque, el cual integro, que no merece, que se cite a personas y que se diga que el proceder de esas personas es porque nosotros hemos avalado. El Presidente del Tribunal de Cuentas cumplió todo los preceptos para ser presidente del Tribunal de Cuentas, no vino por la ventana, independientemente de la opinión del diputado precedente, que además parece que derrama agua bendita y que vino de la estratósfera a enseñarnos a nosotros cómo es ser honesto.

Señor Presidente, somos honestos, defendemos nuestra honestidad intelectual y política y podemos mirarnos a los ojos en cualquier barrio de la ciudad de Paraná y la provincia de Entre Ríos. ¡No me voy a dejar ofender por un diputado que defiende a corruptos y que se han valido del Estado toda su vida, empresarios corruptos que saquearon cuatro años a la República Argentina! Me cansé, señor Presidente, no soy de explotar, ¡pero de dónde se sacó la vara para opinar y para dar consejos!

Bienvenido que estemos votando esta ley, estamos cumpliendo con el precepto constitucional a iniciativa del gobernador Bordet. Pero quería solamente plantear esto, no estoy de acuerdo con los fiscales inamovibles. Bienvenido que nuestro gobierno sea considerado absolutamente transparente, absolutamente transparente porque acá hay una doble vara permanente, permanente doble vara. Algunos rendimos cuentas y otros evitan rendir cuentas en los estrados judiciales porque dicen que los persiguen. Mire, yo nunca perseguí la doble vara, uno es como es.

Por eso, señor Presidente, muchas gracias, bienvenida esta ley que viene a avalar lo que prescribe la Constitución de la Provincia en el Artículo 208. Y por supuesto que abogamos por un Estado no corrupto, por eso hay que proceder como tal y no ofendiendo absolutamente a nadie, en todo caso tendrá el diputado preopinante que mirarse al espejo una y otra vez para no creer que es lo que dijo y los otros no lo somos. No somos corruptos, avanzamos en la política, vivimos en un barrio, calle Jujuy 228, voy a comprar a la esquina, a comprar, sé cuánto sale el tomate porque lo hago permanentemente y además me mezclo con mi pueblo y no voy a dejar que un diputado preopinante solapadamente y fácilmente borre mi honor.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 14
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN. CREACIÓN. LEY Nro. 10.407 -INTEGRACIÓN DEL
MINISTERIO PÚBLICO Y CONSEJO DE FISCALES-. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.364)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, con las modificaciones acercadas a Prosecretaría referidas por el diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 18º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase la Fiscalía Anticorrupción prevista en el Artículo 208 de la Constitución provincial, con competencia en el territorio de la Provincia, la que tendrá a su cargo la investigación y acusación de los hechos de corrupción y otros delitos contra la Administración Pública. Su titular y demás integrantes serán fiscales designados con intervención del Consejo de la Magistratura. La Procuración General asegurará los medios, el apoyo tecnológico, la continuidad y estabilidad, para el cumplimiento de su cometido de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Competencia. La Fiscalía Anticorrupción tendrá a su cargo la investigación y acusación de los delitos contra la Administración Pública cometidos en la Provincia o fuera de ella, en función de la competencia que determinen las leyes aplicables, previstos en el Libro Segundo, Título XI Capítulos I al XI del Código Penal.

A tales fines, promoverá la investigación de la conducta de los funcionarios y empleados de los tres Poderes del Estado provincial, municipal y comunal, incluyendo a las empresas, sociedades y todo otro ente en que los Estados en cualquiera de sus esferas de gobierno tengan participación, ante la presunta comisión de delitos que afecten a la Administración Pública, en sentido amplio considerada, siendo comprensiva su actuación respecto de las personas que, no formando parte del Estado, hayan obrado como partícipes o encubridores, en cualquier grado, de los delitos objeto de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Conformación. La Fiscalía Anticorrupción tendrá la siguiente conformación:

- a) Un cargo de Fiscal Anticorrupción, con asiento en la ciudad de Paraná, con jerarquía de Procurador Adjunto conforme lo previsto en la Ley Nro. 10.407, Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos;
- b) Dos cargos de Fiscales Anticorrupción Adjuntos, uno con asiento en la ciudad de Paraná y otro con asiento en la ciudad de Concordia, los que tendrán jerarquía de Agentes Fiscales, a todos sus efectos, con dependencia directa del Fiscal Anticorrupción;
- c) Un cargo de Fiscal Auxiliar, con asiento en la ciudad de Paraná;
- d) Dos cargos de Contadores Públicos Nacionales o Licenciados en Ciencias Económicas, que formarán parte del equipo técnico profesional. Emitirán informes técnicos sobre los temas que se les requiera y podrán ser oportunamente propuestos como peritos de parte. Tendrán jerarquía y remuneración de Oficiales Superiores de Primera y asiento en la ciudad de Paraná;
- e) Un cargo de Experto en Informática, que deberá acreditar título de Licenciatura o Ingeniería en Informática, u otra carrera que acredite formación e idoneidad para la investigación de datos obrantes en sistemas digitales. Emitirá informes técnicos sobre los temas que se le requiera y podrá ser oportunamente propuesto como perito de parte. Tendrá jerarquía de Oficial Superior de Primera y asiento en la ciudad de Paraná;
- f) Un cargo de Oficial Mayor;
- g) Un cargo de Oficial Auxiliar;

h) Tres cargos de Escribientes.

ARTÍCULO 4º.- Deberes y facultades. La Fiscalía Anticorrupción tiene los siguientes deberes y facultades:

- a) Promover la actuación de la justicia frente a delitos contra la Administración Pública, con todos los deberes y facultades que surgen del Código Procesal Penal;
- b) Actuar por denuncia o de oficio ante la noticia de la comisión de delitos vinculados a su competencia, desarrollando las investigaciones pertinentes;
- c) Solicitar la realización de informes técnicos, para lo cual se valdrá de su equipo técnico profesional y podrá requerir de las reparticiones públicas la colaboración necesaria. Asimismo, desarrollará toda su labor investigativa con todos los derechos y obligaciones que poseen los miembros del Ministerio Público Fiscal y que autoriza el Código de Procedimientos en materia penal;
- d) Podrá constituirse en cualquier localidad de la provincia, tomando intervención en los lugares de posible comisión de los delitos investigados o donde fuera necesario para obtener prueba;
- e) Podrá delegar trámites o diligencias en el fiscal del lugar donde sucedió el hecho, sin resignar su competencia. El Fiscal Anticorrupción podrá disponer que el ejercicio de la acción pública en casos relativos a su competencia quede a cargo de los fiscales ordinarios competentes de la jurisdicción donde quede radicada la denuncia, a través de la delegación funcional dispuesta al efecto, con noticia al Procurador General;
- f) Solicitar al Procurador General de la Provincia la ampliación presupuestaria, a los fines de asegurar el cumplimiento de sus funciones;
- g) Asignar a los Fiscales Adjuntos las investigaciones que resolviera no llevar adelante personalmente, sin perjuicio de su actuación en la etapa de juicio, por sí o a través del Fiscal Adjunto que designe;
- h) Impartir instrucciones y directivas a empleados judiciales a su cargo, que sean necesarias y convenientes para el desarrollo de sus funciones;
- i) Controlar el desempeño de quienes lo asisten y dictar el reglamento de funcionamiento interno de la Fiscalía Anticorrupción, el que será elevado para su aprobación al Procurador General de la Provincia;
- j) Elevar al Procurador General la propuesta de creación, supresión o modificación de cargos de funcionarios y empleados administrativos que se desempeñen en la Fiscalía;
- k) Elevar al Procurador General un informe anual sobre la gestión de la Fiscalía a su cargo.

ARTÍCULO 5º.- Requisitos. Designaciones. El Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Adjuntos y el Fiscal Auxiliar deberán cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 188 de la Constitución provincial. Serán designados conforme el procedimiento establecido por la misma, con intervención del Consejo de la Magistratura.

Las designaciones relativas a los cargos contemplados en Artículo 3º Incisos d) y e) serán realizadas por resolución del Procurador General de la Provincia, previo concurso público abierto con intervención y apoyatura del Consejo de la Magistratura y la participación de los Colegios Profesionales según las competencias requeridas, conforme el procedimiento que dicte el decreto reglamentario.

ARTÍCULO 6º.- Organización. Exclusividad de las funciones. La Fiscalía Anticorrupción se organizará jerárquicamente. El Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Anticorrupción Adjuntos y el Fiscal Auxiliar controlarán el desempeño de quienes los asistan y emitirán las directivas en pos de asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones.

A excepción de lo dispuesto en el Artículo 4º Inciso e) de la presente ley, las funciones que se le atribuyen al Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Anticorrupción Adjuntos y el Fiscal Auxiliar no podrán ser asumidas por ningún otro integrante del Ministerio Público Fiscal. Tampoco podrán el Fiscal Anticorrupción, los Fiscales Anticorrupción Adjuntos y el Fiscal Auxiliar actuar en conjunto con integrantes del Ministerio Público Fiscal ajenos a la Fiscalía Anticorrupción.

ARTÍCULO 7º.- Subrogación. En caso de vacancia, ausencia, incapacidad o imposibilidad permanente o temporaria, el Fiscal Anticorrupción será subrogado por uno de los Fiscales Anticorrupción Adjuntos hasta tanto y en cuanto se reintegre el mismo a su cargo y/o en su caso se designe una nueva persona para ocuparlo conforme el procedimiento indicado en el Artículo 5º de la presente ley. En caso de que ambos Fiscales Anticorrupción Adjuntos no pudieren o por cualquier causa o motivo se vieran imposibilitados de subrogar al Fiscal Anticorrupción conforme lo aquí previsto, quién lo hará será el Fiscal Auxiliar.

En el supuesto de vacancia, ausencia, incapacidad o imposibilidad permanente o temporaria de alguno de los Fiscales Anticorrupción Adjuntos, la subrogación estará a cargo del Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Anticorrupción.

ARTÍCULO 8º.- Remoción. Los fiscales son inamovibles en sus cargos y competencias dentro de la Fiscalía Anticorrupción mientras dure su buena conducta, y sólo podrán ser removidos por el procedimiento establecido en la Sección VIII de la Constitución provincial y la Ley de Jurado de Enjuiciamiento.

ARTÍCULO 9º.- Partida especial. A los fines de asegurar y garantizar los medios para la actuación de la Fiscalía Anticorrupción, el Procurador General de la Provincia remitirá, en el proyecto general de presupuesto que eleve anualmente, una partida especial, dentro de la del Ministerio Público Fiscal. Dicha partida será propuesta y elevada al Procurador, por parte del Fiscal Anticorrupción, conforme los gastos a realizarse en función de su operatividad.

ARTÍCULO 10º.- Ausencia de delito. Si de la investigación practicada por la Fiscalía Anticorrupción resultare que el hecho investigado no constituye delito sino una violación de normas administrativas o de cualquier orden que no requieren intervención del sistema penal, el Fiscal Anticorrupción anoticiará de las resultas de la investigación al funcionario público de rango superior donde se hubieren desarrollado los hechos que motivaron las investigaciones, a los efectos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 11º.- Designaciones transitorias. No habrá designaciones transitorias de los cargos de fiscales establecidos por la presente ley, debiendo procederse a su concurso inmediatamente después de la promulgación de la presente, por el procedimiento vigente, dándose conocimiento al Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

ARTÍCULO 12º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley 10.407, incorporándose como Inciso g) el siguiente texto:

“g) Fiscal Anticorrupción, Fiscales Adjuntos y Fiscal Auxiliar.”.

ARTÍCULO 13º.- Modifícase el Artículo 20º de la Ley 10.407, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20º.- En caso de inhibición, recusación, excusación, vacancia, ausencia o impedimento del Procurador General, este será reemplazado por el Procurador Adjunto más antiguo en el cargo. Los Procuradores Adjuntos se sustituyen recíprocamente y en su defecto el reemplazo estará a cargo de uno de los Fiscales de Coordinación. En el caso de la Fiscalía Anticorrupción, los Fiscales Adjuntos serán reemplazados por el Fiscal Auxiliar de la misma.”.

ARTÍCULO 14º.- Modifícase el Artículo 21º de la Ley 10.407, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21º.- El Consejo de Fiscales estará integrado por un Procurador Adjunto que sea designado por el Procurador General, el Fiscal Anticorrupción, el Secretario General de Política Criminal y los Fiscales Coordinadores de cada jurisdicción. El Procurador General podrá intervenir con voz y voto en el Consejo de Fiscales cuando lo considere pertinente. Será presidido en forma permanente por el Procurador General Adjunto y su vicepresidente será el Fiscal Coordinador que resulte designado por el voto mayoritario de los integrantes del Consejo. En caso de empate en la votación, votará el Presidente del Consejo de Fiscales.”.

ARTÍCULO 15º.- Derogación. Aplicación supletoria. Derógase toda disposición que se oponga a la presente, en razón de ser esta ley una norma específica vinculada a la creación de la fiscalía prevista por el Artículo 208 de la Constitución provincial.

En todo lo que no resulte modificado por la presente ley, se aplicará la Ley Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos. El Procurador General dispondrá, a propuesta del Fiscal Anticorrupción, de la designación de auxiliares y empleados que conformen la planta administrativa, los que conformarán la estructura al servicio del Fiscal y sus Adjuntos.

ARTÍCULO 16º.- Adecuaciones presupuestarias. Con el objeto de la implementación de la presente ley, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que correspondan, para incorporar los cargos previstos en el Artículo 3º al Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia, correspondiente al Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 17º.- Disposiciones transitorias. El concurso y la integración de los profesionales previstos en el Artículo 3º Incisos d) y e) podrá realizarse en forma progresiva, sin que ello impida la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Anticorrupción. Al ser puesto en funcionamiento el órgano, para su operatividad, podrá apoyarse en los órganos periciales existentes hasta la designación de los profesionales previstos en el Artículo 3º Incisos d) y e). En el caso de los cargos de empleados judiciales creados en el Artículo 3º Incisos f), g) y h), los

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 11

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 03 de 2022

mismos podrán ser integrados transitoriamente por interinos, debiéndose realizar el concurso cerrado dispuesto por la norma aplicable.

ARTÍCULO 18º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos para tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.56.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones